PROCESO AUDITOR

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN N.° 32-2026

RECURSOS DEL CRÉDITO – MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL

Ibagué - Tolima, noviembre de 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURY
Contralor Auxiliar

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E) – Supervisora

GERMÁN DARÍO HERNÁNDEZ HERRERA
Líder de auditoría

SANTOS CORTEZ OSPINA
Profesional de apoyo

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 5

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO 5

3. HALLAZGOS 11

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.° 01 Pago anticipado de mantenimientos preventivos de las volquetas por $41.328.000, en la Orden de Compra N.° 148312, sin evidencia de su ejecución 11

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.° 02 Deficiencias en las especificaciones, condiciones de entrega, aseguramiento y control de uso de los bienes financiados con el crédito 29

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.° 03 Deficiencias en la planeación del proceso de selección del remolque cama baja, en las actas de liquidación y en la conformación de los expedientes ... 56

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.° 04 Remanente del crédito y rendimientos financieros por $1.777.844,14 inmovilizados en la cuenta del empréstito con beneficio de auditoría 65

4. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO 69

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF 69

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL 70

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DE CAMPO (01/09/2026) 71

ANEXO 2. RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B85D: RECEPCIÓN, SINIESTRO Y ESTADO ANTE LA ASEGURADORA 79

ANEXO 3. COMPARATIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 82

ANEXO 4. INFORME DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO (PROFESIONAL DE APOYO) 85

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD - 211 - 2026 - 100

Ibagué, Ibagué, noviembre 9 de 2026

Doctor
CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERÓN
Alcalde Municipal
Municipio de Fresno – Tolima
contactenos@fresno-tolima.gov.co
Fresno, Tolima
ESD

ASUNTO: Informe final de la Actuación Especial de Fiscalización a los recursos del crédito de deuda pública contratado con el Banco de Bogotá S.A. por $2.500.000.000 – Memorando de Asignación N.° 32-2026

Respetado doctor Carlos Enrique:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el Acto Legislativo N.° 04 del 18 de septiembre de 2019, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020, practicó Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, orientada a evaluar la contratación, ejecución y registro de los recursos del crédito de deuda pública contratado en la vigencia 2025 con el Banco de Bogotá S.A. por $2.500.000.000, destinado a la adquisición de maquinaria para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales y urbanas del municipio.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1. ANTECEDENTES

La presente Actuación Especial de Fiscalización hace parte del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2026, aprobado mediante la Resolución N.° 091 de 2026, modificada por las Resoluciones N.° 295 y 359 de 2026, y fue ordenada mediante el Memorando de Asignación N.° 32-2026 del 26 de agosto de 2026, suscrito por la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con el objetivo general de establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación pública en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2025 con los recursos del crédito, así como de los postulados y finalidades de la función pública y administrativa.

La operación de crédito público objeto de la actuación corresponde al contrato de empréstito suscrito el 9 de junio de 2025 entre el Municipio de Fresno y el Banco de Bogotá S.A. por $2.500.000.000, registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N.° 611519765 y refrendado por esta Contraloría mediante el Certificado de Registro de Deuda Pública N.° 003 del 18 de junio de 2025, con destinación exclusiva a la adquisición de una retroexcavadora, dos volquetas, un vibrocompactador y un remolque tipo cama baja. Los recursos fueron desembolsados en su totalidad el 18 de julio de 2025.

En desarrollo de la fase de ejecución, la comisión practicó visita de campo al municipio el 1 de septiembre de 2026, en la que verificó físicamente las volquetas, el vibrocompactador y la cama baja (la retroexcavadora no pudo inspeccionarse por encontrarse siniestrada desde el 2 de marzo de 2026), y solicitó la información mediante el oficio CDT-RS-2026-00004369, atendido por la Alcaldía con el Oficio N.° 495 del 8 de septiembre de 2026. La revisión incluyó los extractos Finagro del crédito expedidos por el Banco de Bogotá.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con fundamento en el Memorando de Asignación N.° 32-2026, la comisión de auditoría examinó el expediente de la operación de crédito y los cuatro expedientes contractuales de las adquisiciones financiadas con ella, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual; contrastó los registros presupuestales, contables y bancarios con los extractos y la liquidación de intereses del Banco de Bogotá, y verificó físicamente los equipos en el patio de maquinaria del municipio (placas de fábrica y de cumplimiento, identificación, horómetro y odómetros). A partir de ese trabajo se establecen las siguientes generalidades:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

GENERALIDADES DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO	
Entidad deudora	Municipio de Fresno – Tolima (NIT 800.100.056-3)
Entidad financiera	Banco de Bogotá S.A. – línea Finagro entes territoriales, crédito N.° 01058431818
Contrato de empréstito	9 de junio de 2025
Valor	$2.500.000.000
Plazo	10 años con 2 años de gracia a capital; 32 cuotas trimestrales
Tasa	IBR – 1,94% trimestre vencido (Finagro)
Registro MHCP / Certificado Contraloría	N.° 611519765 / RCF-31 N.° 003 del 18 de junio de 2025
Incorporación al presupuesto	Decreto 049 del 11 de junio de 2025
Desembolso	18 de julio de 2025 ($2.499.999.626 abonados en la cuenta 363500430 "Crédito Maq")
Cuotas de intereses pagadas a la fecha	$191.142.834,44 debitados el 17/10/2025, 17/01/2026, 17/04/2026 y 17/07/2026 (intereses corrientes por $191.141.881,80 más otros cargos del banco)
Saldo de la cuenta del crédito al 31/08/2026	$1.777.844,14

Tabla 1. Generalidades de la operación de crédito

Adquisición	Contratista	Instrumento y fecha	Valor	Entrega (almacén)	Pago
Dos volquetas International MV607 (QLP-683 y QLP-684)	Navitrans S.A.S.	OC 148312 – 27/06/2025 (AMP CCE-163-III-AMP-2020)	$1.281.294.972,00	08/10/2025	27/11/2025
Retroexcavadora New Holland B85D	Distribuidora Nissan S.A.	OC 149604 – 29/07/2025 (AMP CCE-215-AMP-2021)	$469.003.558,03	03/09/2025	28/10/2025
Vibrocompactador Bomag BW177D-5	Komatsu Colombia S.A.S.	OC 149872 – 05/08/2025 (AMP CCE-215-AMP-2021)	$587.804.100,55	14/11/2025	24/12/2025
Remolque cama baja Rhinocrane	Rhino Crane S.A.S.	Contrato 310 – 24/09/2025 (subasta inversa 005-2025)	$161.000.000,00	10/11/2025	27/11/2025
Total ejecutado			$2.499.102.630,58		

Tabla 2. Adquisiciones financiadas con el crédito

OC: orden de compra. AMP: Acuerdo Marco de Precios.

A continuación, se presentan las generalidades de cada una de las adquisiciones financiadas con los recursos del crédito:

GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA N.° 148312 DE 2025 – VOLQUETAS	
Entidad compradora	Municipio de Fresno – Tolima (NIT 800.100.056-3)
Orden de compra N.°	148312 de 2025 (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
Modalidad de selección	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Vehículos III)
Proveedor	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.
NIT	890.903.024-1
Objeto	Compra de volquetas para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales y urbanas del Municipio de Fresno Tolima

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Bienes	Dos (2) volquetas International MV607 SBA 4x2, modelo 2026 (placas QLP-683 y QLP-684)
Valor	$1.281.294.972,00
Fecha de emisión / vencimiento	27 de junio de 2025 / 30 de agosto de 2025
Carta de aceptación	2 de julio de 2025
Acta de inicio	1 de agosto de 2025, según el acta de liquidación (plazo de 60 días y terminación el 29 de octubre de 2025)
CDP / RP	CDP 515 del 20 de junio de 2025 / RP 672
Garantía	Póliza N.° 171161, aprobada con la Resolución 317 del 5 de julio de 2025
Supervisor	Juan Pablo Lizarralde Trujillo
Entrada a almacén	Órdenes de entrada N.° 15 y 16 del 8 de octubre de 2025
Matrícula	23 de octubre de 2025 – Secretaría de Tránsito y Transporte de Fresno
Pago	27 de noviembre de 2025 (100% de la orden)
Acta de liquidación	De mutuo acuerdo, 16 de enero de 2026: obligaciones declaradas ejecutadas y paz y salvo por todo concepto

Tabla 3. Generalidades – Orden de Compra N.° 148312 (volquetas)

GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA N.° 149604 DE 2025 – RETROEXCAVADORA	
Entidad compradora	Municipio de Fresno – Tolima (NIT 800.100.056-3)
Orden de compra N.°	149604 de 2025 (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
Modalidad de selección	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 (Maquinaria amarilla y agrícola)
Proveedor	Distribuidora Nissan S.A.
NIT	860.001.307-0
Objeto	Compra de maquinaria amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales y urbanas del Municipio de Fresno Tolima
Bien	Retroexcavadora New Holland B85D (serie NKJ0B85DHSKH44642)
Valor	$469.003.558,03
Fecha de emisión / vencimiento	29 de julio de 2025 / 29 de septiembre de 2025
Acta de inicio	9 de agosto de 2025 (plazo 75 días; terminación 22 de octubre de 2025)
CDP / RP	CDP 515 del 20 de junio de 2025 / RP 894 del 9 de agosto de 2025
Garantía	Póliza N.° 4325105 de Seguros Generales Suramericana S.A., aprobada con la Resolución 363 del 1 de agosto de 2025
Supervisor	Juan Pablo Lizarralde Trujillo
Entrada a almacén	Orden de entrada N.° 13 del 3 de septiembre de 2025
Registro de maquinaria	MC756125 – 17 de septiembre de 2025, Secretaría de Tránsito y Transporte de San Sebastián de Mariquita (tarjeta N.° 1119644)
Pago	28 de octubre de 2025 (100% de la orden)
Estado actual	Fuera de servicio por siniestro desde el 2 de marzo de 2026 (Anexo 2)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Acta de liquidación	De mutuo acuerdo, 3 de marzo de 2026: paz y salvo por todo concepto

Tabla 4. Generalidades – Orden de Compra N.° 149604 (retroexcavadora)

GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA N.° 149872 DE 2025 – VIBROCOMPACTADOR	
Entidad compradora	Municipio de Fresno – Tolima (NIT 800.100.056-3)
Orden de compra N.°	149872 de 2025 (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
Modalidad de selección	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 (Maquinaria amarilla y agrícola)
Proveedor	Komatsu Colombia S.A.S.
NIT	830.060.331-0
Objeto	Compra de maquinaria amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales y urbanas del Municipio de Fresno Tolima
Bien	Vibrocompactador Bomag BW177D-5 (serie 101580561037)
Valor	$587.804.100,55
Fecha de emisión / vencimiento	5 de agosto de 2025 / 19 de octubre de 2025
Acta de inicio	9 de agosto de 2025 (plazo inicial 75 días; plazo adicional de 70 días según el acta de liquidación; terminación 31 de diciembre de 2025)
CDP / RP	CDP 515 del 20 de junio de 2025 / RP 895
Garantía	Póliza N.° BQ-100105856 de Seguros Mundial, aprobada con la Resolución 370 del 8 de agosto de 2025
Supervisor	Carlos Alberto Ocampo García (designado en la orden de compra)
Entrada a almacén	Orden de entrada N.° 18 del 14 de noviembre de 2025
Registro de maquinaria	MC759937 – 9 de diciembre de 2025, Secretaría de Tránsito y Transporte de San Sebastián de Mariquita (tarjeta N.° 151993)
Pago	24 de diciembre de 2025 (100% de la orden)
Acta de liquidación	De mutuo acuerdo, 3 de marzo de 2026: paz y salvo por todo concepto

Tabla 5. Generalidades – Orden de Compra N.° 149872 (vibrocompactador)

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.° 310 DE 2025 – REMOLQUE CAMA BAJA	
Entidad contratante	Municipio de Fresno – Tolima (NIT 800.100.056-3)
Contrato N.°	Compraventa N.° 310 del 24 de septiembre de 2025
Modalidad de selección	Selección abreviada de subasta inversa N.° 005 de 2025
Contratista	Rhino Crane S.A.S. (representante legal: María Salomé Gamba Caipa)
NIT	901.186.879-3
Objeto	Compraventa de remolque tipo cama baja para transporte de maquinaria pesada con sistemas de rampa trasera para el acceso de los equipos para el Municipio de Fresno Tolima
Bien	Remolque cama baja Rhinocrane RC-CBRETRO-23, modelo 2025 (placa S91210)
Valor	$161.000.000,00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CDP / RP	CDP 747 del 28 de agosto de 2025 / RP 1023 del 24 de septiembre de 2025
Garantía	Póliza N.° 21-44-101481210 de Seguros del Estado S.A., aprobada con la Resolución 446 del 2 de octubre de 2025
Acta de inicio	3 de octubre de 2025
Plazo inicial	10 días calendario
Otrosí N.° 001 (9 de octubre de 2025)	Adición de 40 días; plazo total de 50 días (terminación 21 de noviembre de 2025)
Supervisor	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura (Juan Pablo Lizarralde Trujillo)
Entrada a almacén	Orden de entrada N.° 17 del 10 de noviembre de 2025
Registro del remolque	12 de noviembre de 2025 – Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cota
Acta de cumplimiento de requerimientos técnicos	21 de noviembre de 2025
Pago	27 de noviembre de 2025 (100% del contrato)
Acta de liquidación	De mutuo acuerdo, 16 de enero de 2026: paz y salvo por todo concepto

Tabla 6. Generalidades – Contrato de compraventa N.° 310 (remolque cama baja)

Análisis financiero de los recursos del crédito

El profesional de apoyo financiero de la comisión verificó los desembolsos, los abonos y los pagos de intereses del crédito N.° 611519765 frente a la tabla de amortización del Banco de Bogotá y su registro contable, con base en la información remitida por la entidad mediante el Oficio 495 del 8 de septiembre de 2026 (expedientes de las cuatro adquisiciones, decretos de incorporación presupuestal, extractos bancarios, libro auxiliar, conciliaciones y comprobantes de pago). Para la contratación del empréstito el municipio evaluó tres propuestas bancarias y seleccionó la del Banco de Bogotá por ser la más favorable, con la tasa de interés más baja (7,22%) y un margen de IBR a tres meses menos 1,94 puntos:

Detalle	Banco de Bogotá	Banco Colombia	Banco Agrario
Valor del crédito	$2.500.000.000	$2.500.000.000	$2.500.000.000
Año de desembolso	2025	2025	2025
Plazo	10 años	10 años	10 años
Periodo de gracia	2 años	2 años	2 años
Tasa de interés final (tasa compensada Finagro)	7,22%	7,26%	7,35%
Amortización	Trimestral vencida	Trimestral vencida	Trimestral vencida
Pago de intereses	IBR 3M menos 1,94	IBR mensual menos 1,99	IBR mensual menos 1,90
Garantía	Impuesto al transporte de gas; libre inversión	Impuesto al transporte de gas; libre inversión	Impuesto al transporte de gas; libre inversión

Tabla 7. Propuestas bancarias evaluadas para el empréstito

Fuente: Informe del análisis financiero de los recursos del crédito (profesional de apoyo), Anexo 4.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La relación de maquinaria del proyecto, con los valores estimados por equipo que suman los $2.500.000.000 del crédito, y las propuestas recibidas en cada proceso de selección se resumen en la tabla siguiente; los cuatro procesos se adjudicaron por $2.499.102.630,58 en total:

Ítem	Equipo	Cant.	Valor estimado unitario	Valor estimado total	Tipo de proceso	Proponente adjudicatario y valor de la propuesta	Otros proponentes
1	Retroexcavadora	1	$681.582.647,60	$681.582.647,60	Acuerdo Marco	Distribuidora Nissan S.A. – $469.003.558,03 (cumple especificaciones)	Komatsu Colombia S.A.S. – $475.422.335,05 (cumple; no habilitado). Casa Toro S.A. BIC – $565.468.000 (cumple; no habilitado)
2	Volqueta	2	$615.766.502	$1.231.533.004	Acuerdo Marco	Navitrans S.A.S. – $1.281.294.972 (cumple especificaciones)	No hubo más proponentes
3	Vibrocompactador	1	$428.937.108,40	$428.937.108,40	Acuerdo Marco	Komatsu Colombia S.A.S. – $587.804.100,55 (cumple especificaciones)	Casa Toro S.A.S. – $569.139.000 (no cumple especificaciones)
4	Cama baja	1	$157.947.240	$157.947.240	Compraventa	Rhino Crane S.A.S. – $161.000.000 (cumple especificaciones)	No hubo más proponentes
	Total	**5**		**$2.500.000.000**	**Adjudicado**	**$2.499.102.630,58**	

Tabla 8. Relación de maquinaria del proyecto y propuestas recibidas en cada proceso

Fuente: Relación de maquinaria y propuestas (archivo del profesional de apoyo); informe del análisis financiero, Anexo 4.

Revisados los documentos soporte de las órdenes de compra N.° 148312, 149604 y 149872 y del contrato de compraventa N.° 310 de 2025, el profesional de apoyo no evidenció inconsistencias en los pagos ni elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal desde el enfoque financiero, y constató que los descuentos de ley se liquidaron correctamente.

En cuanto al servicio de la deuda, el municipio pagó cuatro cuotas trimestrales de intereses corrientes del periodo de gracia, liquidadas conforme al indicador bancario de referencia (IBR) a tres meses certificado por el Banco de la República y a la tasa de descuento del Banco de Bogotá, con registro contable y presupuestal de cada pago:

Cuota	Fecha de pago	Valor pagado (intereses corrientes)
Primera	17/10/2025	$42.966.557,44
Segunda	15/01/2026 (fecha límite 17/01/2026)	$43.968.550,00
Tercera	17/04/2026	$46.637.609,00
Cuarta	17/07/2026	$57.570.218,00
Total		**$191.142.934,44**

Tabla 9. Pagos trimestrales de intereses corrientes del crédito N.° 611519765

Fuente: Comprobantes de egreso e informe del análisis financiero de los recursos del crédito (profesional de apoyo), Anexo 4.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Según el informe, los cuatro pagos fueron por un menor valor frente a los intereses liquidados, en razón del comportamiento del IBR, de la tasa de descuento del banco y de la fecha de corte, por lo que no se presentaron valores cancelados de más, y no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal sobre los pagos de intereses corrientes y moratorios.

Finalmente, el extracto de la cuenta de ahorros N.° 363500430 del Banco de Bogotá a 31 de agosto de 2026 registra un saldo de $1.777.844,14, correspondiente al remanente de $897.369,42 no ejecutado en las adquisiciones y a rendimientos financieros por $880.474,72, recursos sobre los que la entidad no ha adoptado decisión alguna; este hecho se desarrolla en la Observación N.° 4.

Una vez efectuada la revisión integral de la operación de crédito y de los cuatro expedientes contractuales, la comisión de auditoría analizó la documentación de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, los registros presupuestales, contables y bancarios y los soportes aportados por la entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

Como resultado de este ejercicio se estableció que los recursos del crédito se aplicaron a la adquisición de los cinco equipos previstos, que los intereses se liquidaron y pagaron conforme al IBR certificado por el Banco de la República y que la entidad no ha incurrido en intereses de mora, aunque el remanente del crédito y los rendimientos de la cuenta, $1.777.844,14 a 31 de agosto de 2026, permanecen sin aplicar. No obstante, se identificaron deficiencias en la supervisión técnica y administrativa de las adquisiciones, en la correspondencia entre las especificaciones pactadas y las de los equipos recibidos, en las condiciones de entrega, aseguramiento y control operativo de los bienes, en los procesos de selección y en el registro documental, las cuales se analizaron a la luz de los principios que rigen la gestión fiscal y contractual del Municipio de Fresno.

En consecuencia, producto de la revisión documental y del análisis de la información recopilada durante el proceso auditor, se establecieron los siguientes hallazgos:

3. HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.° 01 Pago anticipado de mantenimientos preventivos de las volquetas por $41.328.000, en la Orden de Compra N.° 148312, sin evidencia de su ejecución

Criterio

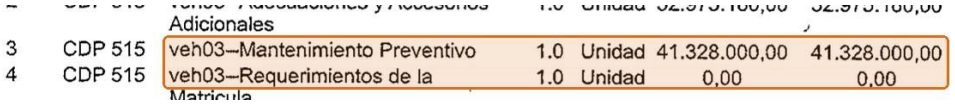
- ✓ **Estudios y Documentos Previos de la Orden de Compra N.° 148312** establecen la obligación de realizar los mantenimientos preventivos conforme a las frecuencias del fabricante, durante dos (2) años o 50.000 km y por personal autorizado.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- ✓ **Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, obligaciones 12 y 14** obligación del proveedor de garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo y responder por las condiciones de garantía y mantenimiento.
- ✓ **Ley 80 de 1993, artículos 4 numeral 1 y 26 numeral 1; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84** deber de exigir y vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
- ✓ **Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6** elementos del daño patrimonial y de la responsabilidad fiscal.
- ✓ **Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 6** deber funcional relacionado con la exigencia de calidad y verificación de la ejecución contractual.

Condición

La Orden de Compra N.° 148312, correspondiente a la adquisición de dos volquetas International MV607, incluyó como ítem independiente el "Mantenimiento Preventivo" por $41.328.000, equivalente a $20.664.000 por volqueta, pagado el 27 de noviembre de 2025 junto con el 100% de la orden, según el extracto de la cuenta del crédito. No se trata de un servicio de cortesía: el catálogo del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 cotiza el mantenimiento preventivo por separado del vehículo, para un programa de dos años o 50.000 km (International: $24.396.000 por volqueta antes de IVA), y la entidad lo incorporó como componente de costo en su estudio de mercado.

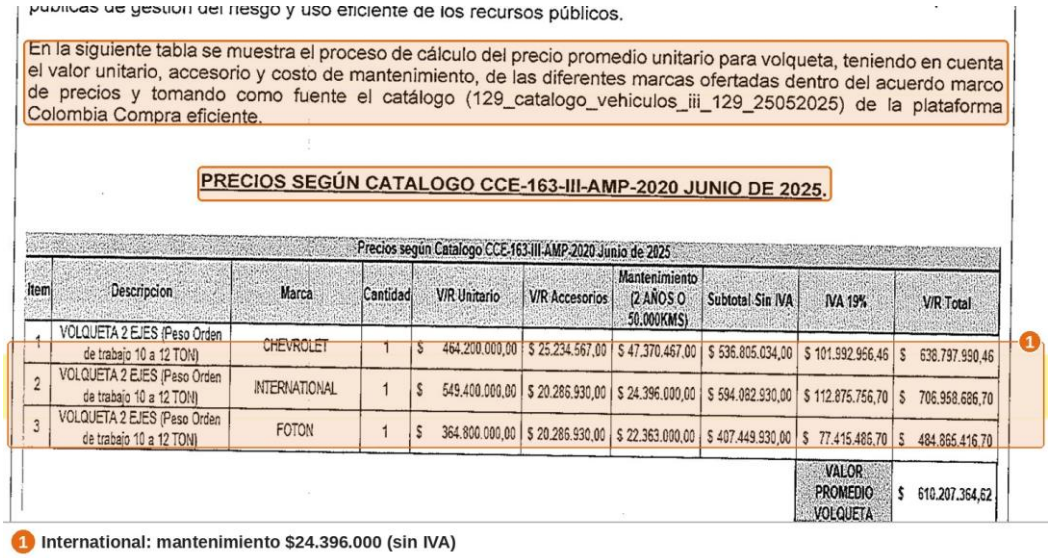


		Adicionales				
3	CDP 515	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	41.328.000,00	41.328.000,00
4	CDP 515	veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	0,00	0,00

Figura 1. Ítem "Mantenimiento Preventivo" por $41.328.000 en la OC 148312

Fuente: Orden de Compra N.° 148312, pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



públicas de gestión del riesgo y uso eficiente de los recursos públicos.

En la siguiente tabla se muestra el proceso de cálculo del precio promedio unitario para volqueta, teniendo en cuenta el valor unitario, accesorio y costo de mantenimiento, de las diferentes marcas ofertadas dentro del acuerdo marco de precios y tomando como fuente el catálogo (129_catalogo_vehiculos_iii_129_25052025) de la plataforma Colombia Compra eficiente.

PRECIOS SEGÚN CATALOGO CCE-163-III-AMP-2020 JUNIO DE 2025.

Precios según Catalogo CCE-163-III-AMP-2020 Junio de 2025

Item	Descripcion	Marca	Cantidad	V/R Unitario	V/R Accesorios	Mantenimiento (2 AÑOS O 50.000KMS)	Subtotal Sin IVA	IVA 19%	V/R Total
1	VOLQUETA 2 EJES (Peso Orden de trabajo 10 a 12 TON)	CHEVROLET	1	$ 464.200.000,00	$ 25.234.567,00	$ 47.370.467,00	$ 536.805.034,00	$ 101.992.956,46	$ 638.797.990,46
2	VOLQUETA 2 EJES (Peso Orden de trabajo 10 a 12 TON)	INTERNATIONAL	1	$ 549.400.000,00	$ 20.286.930,00	$ 24.396.000,00	$ 594.082.930,00	$ 112.875.756,70	$ 706.958.686,70
3	VOLQUETA 2 EJES (Peso Orden de trabajo 10 a 12 TON)	FOTON	1	$ 364.800.000,00	$ 20.286.930,00	$ 22.363.000,00	$ 407.449.930,00	$ 77.415.486,70	$ 484.865.416,70
								VALOR PROMEDIO VOLQUETA	$ 610.207.364,62

1 International: mantenimiento $24.396.000 (sin IVA)

Figura 2. Estudio de mercado: catálogo CCE-163-III-AMP-2020 con el mantenimiento (2 años o 50.000 km) cotizado por separado; International $24.396.000 por volqueta

Fuente: Estudios previos de la Orden de Compra N.° 148312, pág. 7

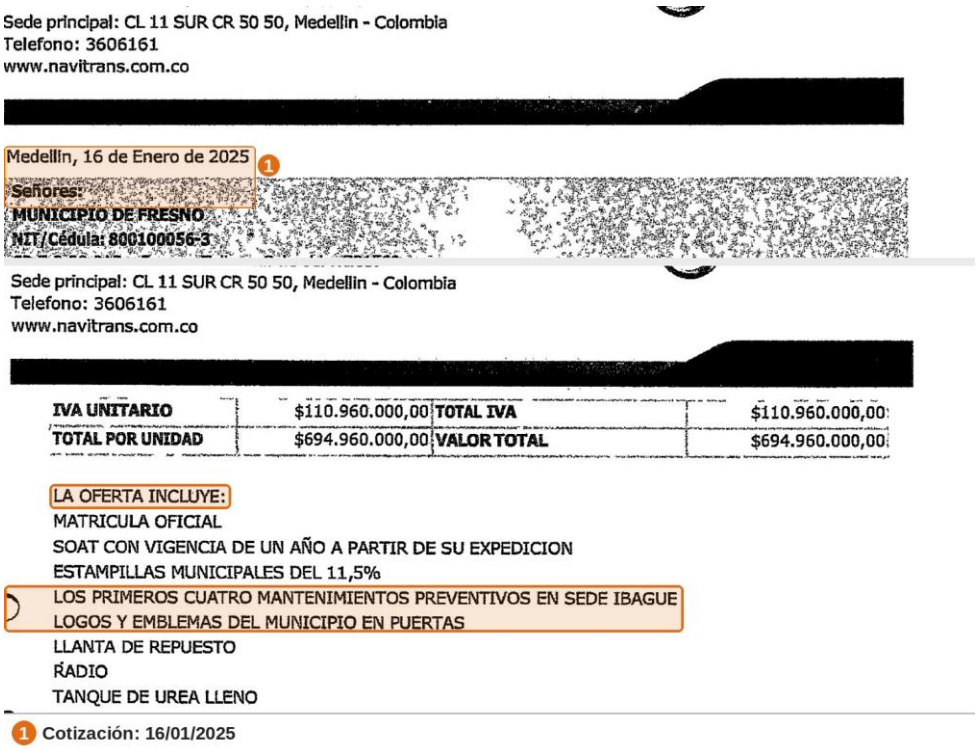
Los estudios previos de la Orden de Compra N.° 148312 exigieron la totalidad de los mantenimientos preventivos en la frecuencia definida por el fabricante durante dos años o 50.000 km, ejecutados por personal autorizado de la marca en el lugar donde se encuentre la volqueta dentro del Departamento del Tolima. Los documentos del proveedor describen un alcance menor: su cotización PV-168855 del 16 de enero de 2025, previa al proceso, ofrece "los primeros cuatro mantenimientos preventivos en sede Ibagué", y su instructivo del 28 de octubre de 2025 fija revisiones obligatorias a las 400 horas de operación, a las 800 y luego cada 800 horas, "sin ningún costo para la Entidad en la sede de Navitrans más cercana", condiciona la garantía de 24 meses o 50.000 km al mantenimiento preventivo y establece que las citas se solicitan por correo electrónico. La ausencia de costo en el momento del servicio obedece a que este ya había sido pagado en la orden de compra.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CAPACITACION	A los operarios y personal técnico dispuesto por el municipio de fresn, con una intensidad de 8 horas.	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Sistema de rastreo satelital	GPS Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Experiencia Mínima en venta de repuestos y en servicio Post-venta	Mínimo 20 años	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Experiencia en representación de marca	Mínimo 20 años	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Garantía para motor y vehiculó	**Garantía integral de fábrica** 2 años tanto para el motor como para el vehiculo completo sin límite de kilometraje en lugar donde se encuentre la volqueta dentro del Departamento del Tolima.	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Mantenimientos preventivos	Incluir todos los mantenimientos preventivos en la frecuencia exigida por el fabricante por 2 años o 50.000 Km. Deberán ser ejecutados por personal autorizado por el representante de la	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas

Figura 3. Especificación de mantenimientos preventivos (2 años o 50.000 km) y de GPS con monitoreo en los estudios previos

Fuente: Estudios previos de la Orden de Compra N.° 148312, pág. 6



Sede principal: CL 11 SUR CR 50 50, Medellin - Colombia
Telefono: 3606161
www.navitrans.com.co

[redacted]

Medellin, 16 de Enero de 2025 (1)
Señores:
MUNICIPIO DE FRESNO
NIT/Cédula: 800100056-3

[redacted]

Sede principal: CL 11 SUR CR 50 50, Medellin - Colombia
Telefono: 3606161
www.navitrans.com.co

[redacted]

IVA UNITARIO	$110.960.000,00	TOTAL IVA	$110.960.000,00
TOTAL POR UNIDAD	$694.960.000,00	VALOR TOTAL	$694.960.000,00

LA OFERTA INCLUYE:
MATRICULA OFICIAL
SOAT CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICION
ESTAMPILLAS MUNICIPALES DEL 11,5%
LOS PRIMEROS CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN SEDE IBAGUE
LOGOS Y EMBLEMAS DEL MUNICIPIO EN PUERTAS
LLANTA DE REPUESTO
RADIO
TANQUE DE UREA LLENO

(1) Cotización: 16/01/2025

Figura 4. Cotización PV-168855 de Navitrans (16/01/2025): alcance limitado a "los primeros cuatro mantenimientos preventivos en sede Ibagué"

Fuente: Hoja de vida de la volqueta QLP-683, págs. 6 y 10

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

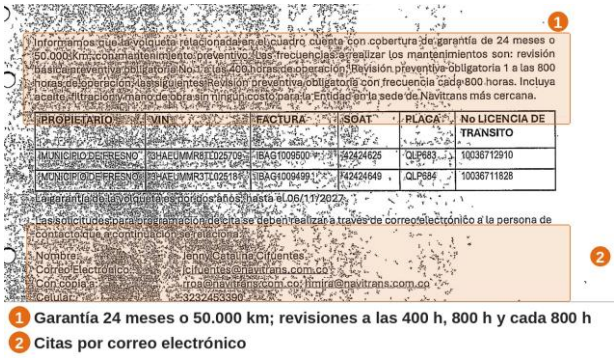


Figura 5. Instructivo de Navitrans: revisiones a las 400 h, 800 h y cada 800 h; citas por correo

Fuente: Hoja de vida de la volqueta QLP-684, pág. 13

Conforme a las obligaciones del proveedor transcritas del Acuerdo Marco en los estudios previos, Navitrans debía remitir como mínimo tres comunicaciones al supervisor indicando la necesidad de cada mantenimiento y, si el mantenimiento no se realizaba, concertar con el supervisor, dentro de los quince días hábiles siguientes, la entrega de los insumos o la devolución de los recursos contratados.

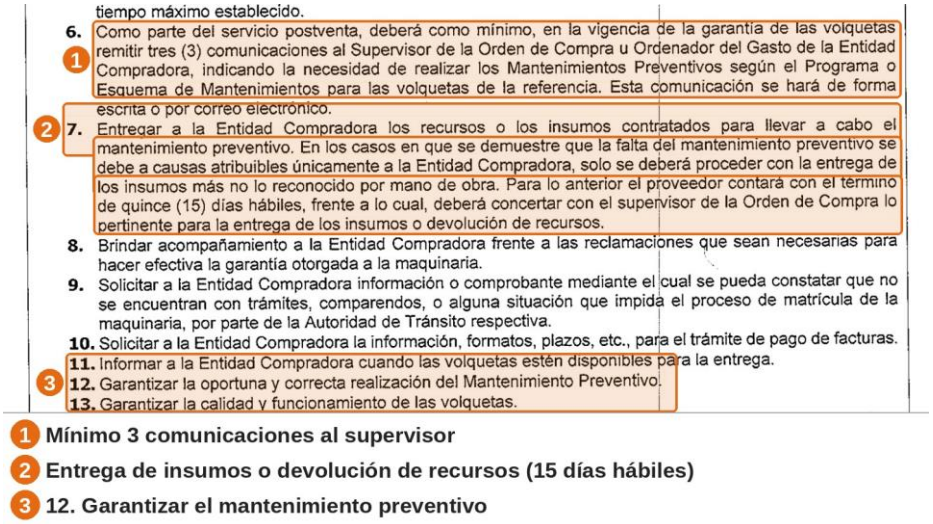


Figura 6. Obligaciones del proveedor según el Acuerdo Marco: tres comunicaciones al supervisor y entrega de insumos o devolución de recursos

Fuente: Estudios previos de la Orden de Compra N.° 148312, pág. 12

Revisadas las hojas de vida de las dos volquetas adquiridas mediante la Orden de Compra N.° 148312 (QLP-683, 17 folios; QLP-684, 41 folios) y la totalidad del expediente, no existe solicitud de cita, orden de servicio, reporte de mantenimiento, comunicación del proveedor distinta del instructivo, entrega de insumos ni devolución de recursos. Adicionalmente, las facturas

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

IBAG1009500 e IBAG1009499 relacionan una sola línea, "VOLQUETA MV607 SBA 4X2", por $640.647.486 cada una, sin discriminar el servicio de mantenimiento incluido en la orden de compra, y fueron tramitadas y pagadas en esas condiciones.

Volqueta	Ingreso al almacén y días de uso al 01/09/2026	Kilometraje el 01/09/2026	Horas de operación el 01/09/2026	Frecuencia de mantenimiento según el proveedor	Mantenimientos que debían estar ejecutados	Evidencia de ejecución en el expediente
QLP-683	08/10/2025 (orden de entrada N.° 16); 328 días	20.385 km	1.004,2 h	400 h, 800 h y luego cada 800 h (instructivo de Navitrans del 28/10/2025)	2 (400 h y 800 h); la tercera a las 1.600 h	Ninguna; la bitácora solo anota jornadas de «mantenimiento», sin soporte
QLP-684	08/10/2025 (orden de entrada N.° 15); 328 días	28.268 km	1.399,1 h	400 h, 800 h y luego cada 800 h (instructivo de Navitrans del 28/10/2025)	2 (400 h y 800 h); la tercera a las 1.600 h, a 200,9 h de cumplirse	Ninguna; la bitácora solo anota jornadas de «mantenimiento», sin soporte
Total					4 revisiones debidas	Ninguna

Tabla 10. Lecturas de kilometraje y horas de las volquetas en la visita del 01/09/2026 frente a la frecuencia de mantenimiento del proveedor

Fuente: Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026 (Anexo 1, fotos N.° 16, 17, 25 y 26); instructivo de Navitrans del 28/10/2025 (Figura 5); Tabla 2.



Figura 7. Tableros de las volquetas el 01/09/2026: kilometraje y horas de viaje de la QLP-683 y la QLP-684

Fuente: Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026 (Anexo 1, fotos N.° 16, 17, 25 y 26).

A la fecha de la visita, transcurridos 328 días desde el ingreso de las volquetas al almacén, la QLP-683 registraba 20.385 km y 1.004,2 horas de operación, y la QLP-684, 28.268 km y 1.399,1 horas. Conforme a la frecuencia fijada por el proveedor en su instructivo, cada volqueta debía tener

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ejecutadas dos revisiones preventivas obligatorias, las de 400 y 800 horas, para un total de cuatro; la QLP-684 se encontraba, además, a 200,9 horas de la tercera revisión (1.600 horas). Ninguna de las cuatro revisiones debidas tiene soporte en las hojas de vida ni en el expediente, pese a que estas ya están pagadas en su totalidad.

En kilómetros, el expediente no fija intervalos de mantenimiento; el único parámetro es el límite del programa, dos años o 50.000 km, del cual la QLP-683 había recorrido el 40,8% y la QLP-684 el 56,5%. La única referencia a mantenimientos es la bitácora de trabajo de la maquinaria, en la que los operarios anotaron jornadas de **"mantenimiento"** en Fresno para la QLP-683 (25, 26, 27 y 28 de marzo; 30 de abril; 31 de agosto y 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 2026) y para la QLP-684 (25, 26, 27 y 28 de marzo y 1 a 5 de septiembre de 2026), además de otras jornadas anotadas de la misma forma entre abril y junio de 2026; las de marzo coinciden con las de la retroexcavadora, la motoniveladora y una volqueta ajena al crédito, y las de septiembre comienzan el día de la visita de la comisión, cuando los equipos se encontraban en el patio del municipio. Esas anotaciones no indican la intervención realizada, el kilometraje o las horas del equipo, ni el lugar ni el personal que la ejecutó, y no constituyen certificado, orden o minuta de mantenimiento ni solicitud al proveedor, por lo que no acreditan las revisiones preventivas contratadas, que debían ejecutarse por personal autorizado de la marca conforme al instructivo. Las horas de la tabla corresponden al acumulador de «horas de viaje» del tablero, único registro disponible, dado que la bitácora no consigna horómetro ni odómetro.

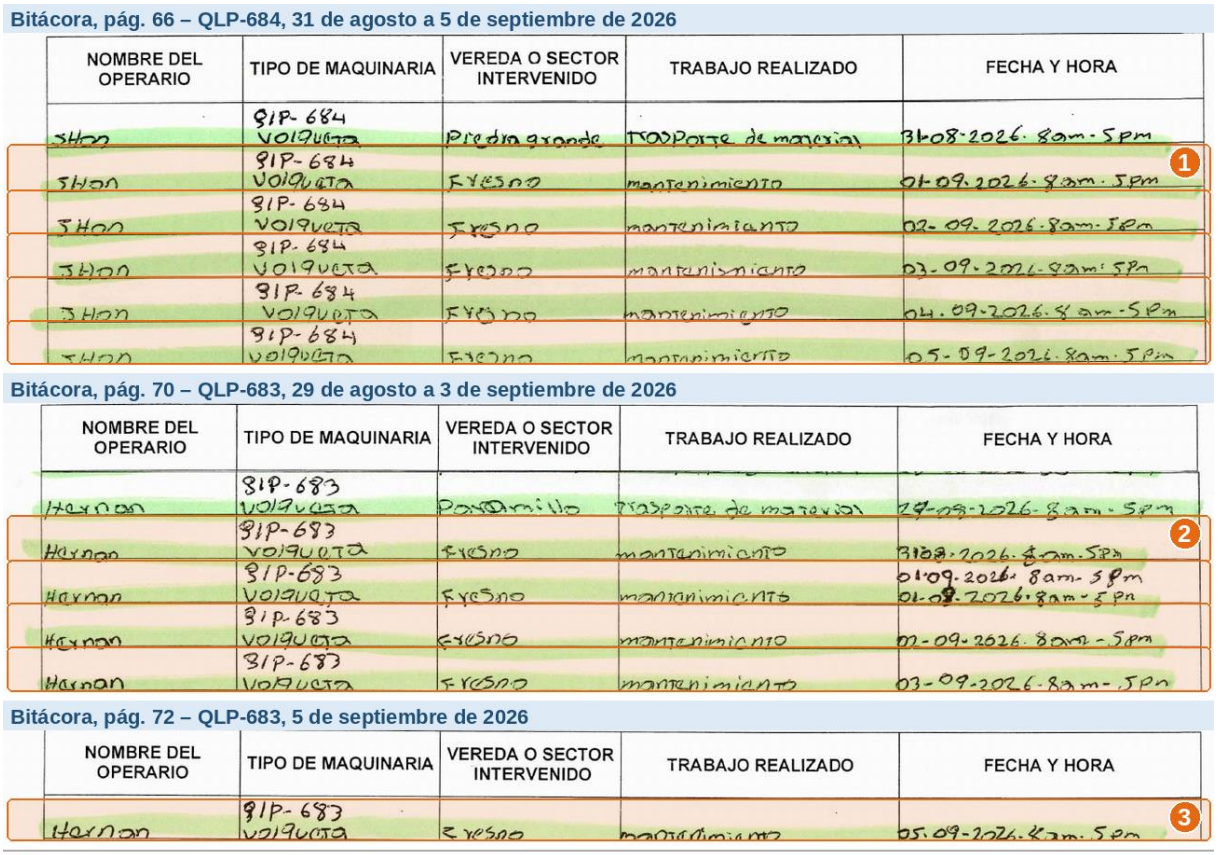
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Figura 8. Bitácora de trabajo de la maquinaria: jornadas anotadas como «mantenimiento» para las volquetas en marzo y abril de 2026

Fuente: Bitácora de trabajo de la maquinaria, págs. 14, 15, 16 y 22.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Bitácora, pág. 66 – QLP-684, 31 de agosto a 5 de septiembre de 2026

NOMBRE DEL OPERARIO	TIPO DE MAQUINARIA	VEREDA O SECTOR INTERVENIDO	TRABAJO REALIZADO	FECHA Y HORA
JHON	SIP-684 VOLQUETA	Piedra grande	Transporte de material	31-08-2026 · 8am · 5pm
JHON	SIP-684 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	01-09-2026 · 8am · 5pm
JHON	SIP-684 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	02-09-2026 · 8am · 5pm
JHON	SIP-684 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	03-09-2026 · 8am · 5pm
JHON	SIP-684 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	04-09-2026 · 8am · 5pm
JHON	SIP-684 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	05-09-2026 · 8am · 5pm

Bitácora, pág. 70 – QLP-683, 29 de agosto a 3 de septiembre de 2026

NOMBRE DEL OPERARIO	TIPO DE MAQUINARIA	VEREDA O SECTOR INTERVENIDO	TRABAJO REALIZADO	FECHA Y HORA
Hernan	SIP-683 VOLQUETA	Portachuelo	Transporte de material	29-08-2026 · 8am · 5pm
Hernan	SIP-683 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	31-08-2026 · 8am · 5pm
Hernan	SIP-683 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	01-09-2026 · 8am · 5pm 01-09-2026 · 8am · 5pm
Hernan	SIP-683 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	02-09-2026 · 8am · 5pm
Hernan	SIP-683 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	03-09-2026 · 8am · 5pm

Bitácora, pág. 72 – QLP-683, 5 de septiembre de 2026

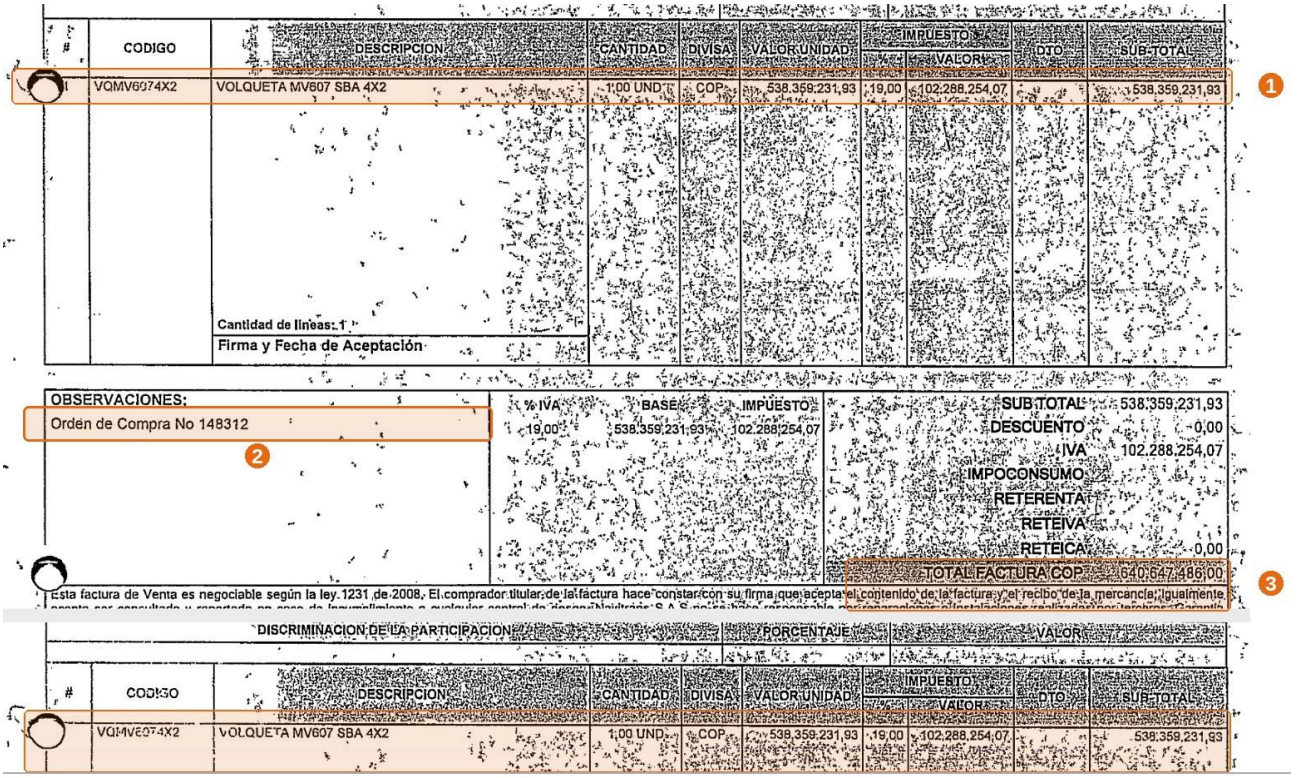
NOMBRE DEL OPERARIO	TIPO DE MAQUINARIA	VEREDA O SECTOR INTERVENIDO	TRABAJO REALIZADO	FECHA Y HORA
Hernan	SIP-683 VOLQUETA	Fresno	mantenimiento	05-09-2026 · 8am · 5pm

1. **QLP-684: «mantenimiento» del 1 al 5/09/2026**
2. **QLP-683: «mantenimiento» el 31/08 y del 1 al 3/09/2026**
3. **QLP-683: «mantenimiento» el 5/09/2026**

Figura 9. Bitácora de trabajo de la maquinaria: jornadas anotadas como «mantenimiento» para las volquetas del 31 de agosto al 5 de septiembre de 2026

Fuente: Bitácora de trabajo de la maquinaria, págs. 66, 70 y 72.

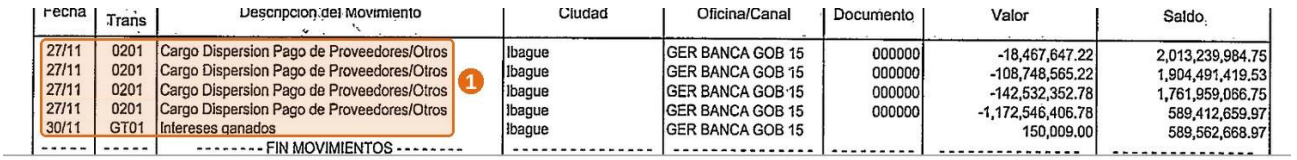
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



1 Línea única: «VOLQUETA MV607 SBA 4X2» 2 Orden de Compra N.° 148312 3 Total factura: $640.647.486

Figura 10. Facturas IBAG1009500 e IBAG1009499: una sola línea "VOLQUETA MV607 SBA 4X2", sin discriminar el servicio de mantenimiento

Fuente: Hojas de vida de las volquetas QLP-683 y QLP-684, pág. 3



1 Cuatro dispersiones del 27/11/2025

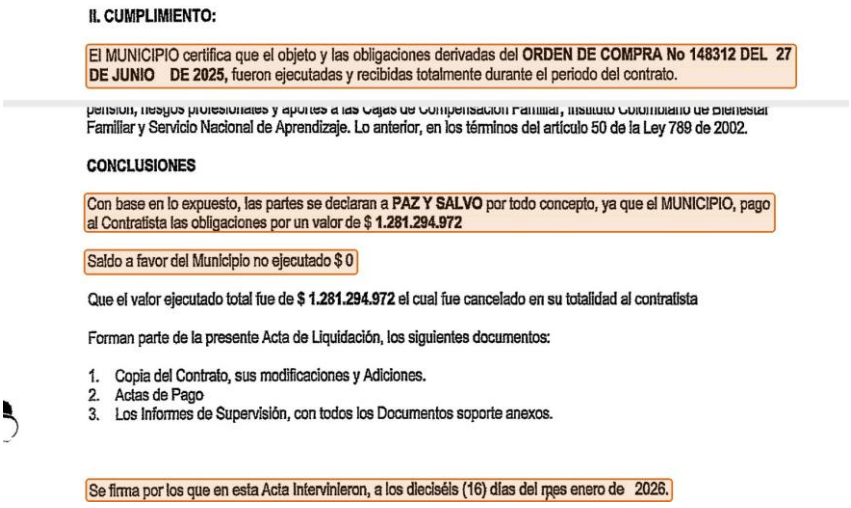
Figura 11. Pagos del 100% a Rhino Crane y Navitrans, extracto de noviembre de 2025: cuatro dispersiones del 27/11/2025 por $1.442.294.972, igual al valor total de la OC 148312 (volquetas, $1.281.294.972) más el contrato N.° 310 (cama baja, $161.000.000)

Fuente: Extractos bancarios de la cuenta del crédito, pág. 5

No obstante que el programa de mantenimiento y la garantía, que el instructivo fija hasta el 6 de noviembre de 2027, seguían en curso, el 16 de enero de 2026 el Alcalde, el supervisor y la representante legal del proveedor suscribieron el acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N.° 148312, en la que **"el MUNICIPIO certifica que el objeto y las**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

obligaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA No 148312 [...] fueron ejecutadas y recibidas totalmente", se registra un saldo a favor del municipio no ejecutado de $0 y las partes **se declaran a paz y salvo por todo concepto**, sin salvedad alguna sobre los mantenimientos preventivos, de los cuales no existe ninguna evidencia de ejecución, y sin exigir la extensión de la garantía para avalar las obligaciones posteriores a la liquidación. Con ello, la liquidación no dejó a salvo la ejecución de los mantenimientos ni la devolución de los recursos que el Acuerdo Marco preveía.



II. CUMPLIMIENTO:

El MUNICIPIO certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del **ORDEN DE COMPRA No 148312 DEL 27 DE JUNIO DE 2025,** fueron ejecutadas y recibidas totalmente durante el periodo del contrato.

pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, ya que el MUNICIPIO, pago al Contratista las obligaciones por un valor de **$ 1.281.294.972**

Saldo a favor del Municipio no ejecutado $ 0

Que el valor ejecutado total fue de **$ 1.281.294.972** el cual fue cancelado en su totalidad al contratista

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato, sus modificaciones y Adiciones.
2. Actas de Pago
3. Los Informes de Supervisión, con todos los Documentos soporte anexos.

Se firma por los que en esta Acta Intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes enero de 2026.

Figura 12. Acta de liquidación de mutuo acuerdo de la OC 148312 (16/01/2026): obligaciones "ejecutadas y recibidas totalmente" y paz y salvo por todo concepto

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 148312, págs. 2 y 3

Concepto	Base de cálculo	Valor
Mantenimientos preventivos sin evidencia de ejecución	Ítem 3 de la OC 148312 pagado el 27/11/2025	$41.328.000
Presunto detrimento		$41.328.000

Tabla 11. Cuantificación del presunto detrimento – Observación N.° 1

Causa

Supervisión sin seguimiento a las obligaciones posteriores a la entrega: no se solicitaron ni verificaron los mantenimientos preventivos pagados por anticipado, no se exigió al proveedor el cumplimiento de sus obligaciones de postventa y se tramitaron facturas que no discriminaban el servicio contratado, y no se lleva registro del kilometraje ni de las horas de operación de las volquetas, necesario para programar las revisiones a las 400 y 800 horas.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Efecto

Presunto detrimento patrimonial de $41.328.000 por un servicio pagado por anticipado sin evidencia de ejecución, sin que el proveedor acreditara las comunicaciones, la entrega de insumos ni la devolución de los recursos a su cargo, y declarado cumplido en la liquidación de mutuo acuerdo con paz y salvo por todo concepto; operación de las volquetas con 1.004,2 y 1.399,1 horas sin las revisiones preventivas obligatorias de 400 y 800 horas, con **riesgo de pérdida de la garantía de dos años o 50.000 km, condicionada a ese mantenimiento.**

Respuesta a la observación

La entidad dio respuesta a la observación mediante el Oficio N.° 566-2026 del 26 de octubre de 2026, en los siguientes términos (Figuras 13 a 16).

Respuesta Observación Administrativa No. 1

"OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N.º 01 Pago anticipado de mantenimientos preventivos de las volquetas por $41.328.000, en la Orden de Compra N.º 148312, sin evidencia de su ejecución"

Los mantenimientos preventivos correspondientes a las volquetas International MV607 de placas QLP-683 y QLP-684 se relacionan en la tabla siguiente, de acuerdo con la información técnica y los soportes que se anexan:

VOLQUETA QLP - 683	FECHA DE MANTENIMIENTO
800 horas - kilómetros 17.314	22/07/2026
1.199 HORAS - KILOMETROS 24.025	16/10/26

VOLQUETA QLP -684	FECHA DE MANTENIMIENTO
401 HORAS - KILOMETROS 8.243	24/03/26
800 HORAS - KILOMETROS 17.152	01/06/2026
1604 HORAS - KILOMETROS 32.726	09/10/2026

Los documentos anexos se aportan como soportes de los mantenimientos reportados y como elementos relevantes para valorar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo. Se solicita que sean examinados conjuntamente con la Orden de Compra N.º 148312, los estudios y documentos previos, la oferta del proveedor y el Acuerdo Marco de Precios aplicable.

De acuerdo con los documentos de adquisición, el programa de mantenimiento y las condiciones de garantía se vincularon a un periodo de dos (2) años o hasta

Figura 13. Respuesta de la entidad a la observación N.° 01 (1 de 4)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

alcanzar los 50.000 kilómetros, según las condiciones aplicables. Por ello, la entidad considera relevante que el análisis tenga en cuenta la vigencia de dicho periodo y la posibilidad de exigir al proveedor el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y posventa que resulten exigibles conforme a los instrumentos contractuales.

En relación con los efectos de la liquidación, se invoca el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en cuanto al tratamiento de las obligaciones y garantías que deban mantenerse o extenderse con posterioridad a la terminación del contrato. La liquidación bilateral pone fin a la etapa de ejecución y permite efectuar el balance de las obligaciones cumplidas, pero no debe interpretarse, por sí sola y de manera aislada, como una extinción automática de toda obligación de garantía o posventa que, conforme a la ley o a los instrumentos contractuales aplicables, tenga vigencia posterior. En consecuencia, se solicita valorar el alcance concreto de las obligaciones de mantenimiento y garantía pactadas, junto con los soportes aportados.

En materia de responsabilidad fiscal, la determinación de un daño patrimonial debe sustentarse en los elementos exigidos por la Ley 610 de 2000. Por ello, respetuosamente se solicita reconsiderar la conclusión que cuantifica el presunto detrimento en la totalidad de los $41.328.000, valorando los mantenimientos que se acreditan, el alcance del programa contratado y las obligaciones que resulten exigibles al proveedor. La ausencia de ciertos soportes en el expediente auditado debe ser examinada junto con la evidencia técnica aportada y no sustituye, por sí sola, la valoración integral sobre la existencia y cuantía del daño patrimonial.

La defensa y los fundamentos jurídicos que respaldan la vigencia de la obligación y la improcedencia del detrimento fiscal se estructuran de la siguiente manera:

1. Vigencia de la Garantía y del Programa de Mantenimiento por Expiración de Parámetros (2 años o 50.000 km)

El argumento central del órgano de control se basa en la ausencia de soportes físicos de mantenimiento a la fecha de la visita (01/09/2026) y en la firma de la liquidación de mutuo acuerdo. No obstante, se omite el análisis del **Criterio contractual principal**: el programa de mantenimiento preventivo y la garantía del fabricante están amarrados a una condición resolutoria mixta consistente en **dos (2) años o hasta los 50.000 kilómetros**, lo primero que ocurra.

Estado actual del kilometraje: Conforme a la tabla de inspección del 01/09/2026, la volqueta **QLP-683** registra **20.385 km** (40,8% del límite) y la **QLP-684** registra **28.268 km** (56,5% del límite).

Figura 14. Respuesta de la entidad a la observación N.° 01 (2 de 4)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 2

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Vigencia temporal: Las volquetas ingresaron al almacén el 08/10/2025; por ende, el plazo de los dos (2) años de cobertura y soporte técnico se extiende válidamente hasta **octubre de 2027**.

Implicación jurídica: El hecho de que se hayan alcanzado determinadas horas de operación (1.004 h y 1.399 h) no extingue ni caduca el derecho de la entidad a exigir y recibir los mantenimientos preventivos pagados. La obligación del proveedor (Navitrans) sigue **plenamente en firme y exigible** dentro del término de vigencia de la garantía técnica de fábrica, el cual ampara el bien hasta agotar el kilometraje o el plazo pactado.

2. Alcance Jurídico de la Liquidación Bilateral y Subsistencia de las Garantías de Calidad

El órgano de control aduce que la suscripción del acta de liquidación de mutuo acuerdo el 16 de enero de 2026 extinguió las obligaciones contractuales. Esta apreciación vulnera la doctrina y la jurisprudencia consolidada del **Consejo de Estado** en relación con los efectos de la liquidación frente a las obligaciones de garantía y posventa.

Subsistencia de la garantía poscontractual: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la liquidación de un contrato bilateral extingue las obligaciones principales de ejecución instantánea o sucesiva que debían cumplirse durante el plazo de ejecución; **sin embargo, no purga, extingue ni condona las garantías de calidad, buen funcionamiento, estabilidad y suministro de mantenimientos preventivos** ofrecidos como parte inherente del bien adquirido.

Las obligaciones de garantía operan como un mecanismo de protección al patrimonio público que **sobrevive a la liquidación del contrato** durante todo el término estipulado (en este caso, 2 años o 50.000 km). Por consiguiente, el uso de la fórmula de "paz y salvo" en el acta de liquidación no releva al proveedor de responder por los mantenimientos pagados ni despoja a la entidad de su facultad de exigirlos.

3. Inexistencia de Detrimento Patrimonial (Ausencia de Daño cierto y actual)

Para que se configure un daño patrimonial resarcible y fiscal (según la Ley 610 de 2000), el detrimento debe ser **cierto, real y actual**, y no meramente hipotético o temporal.

Inversión amparada: El pago de los $41.328.000 COP efectuado el 27 de noviembre de 2025 no constituye un pago "sin contraprestación" (inexistente), sino

Figura 15. Respuesta de la entidad a la observación N.° 01 (3 de 4)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 3

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

un **pago anticipado por un servicio de tracto sucesivo** cuya ejecución se encuentra amparada temporalmente hasta el año 2027.

Falta de consolidación del daño: Al encontrarse vigente el plazo y el kilometraje límite (50.000 km), la entidad no ha perdido los recursos públicos. El derecho a recibir las revisiones preventivas subsiste jurídicamente. El riesgo advertido por la auditoría es de índole **administrativa o de gestión operativa en la vigilancia**, subsanable mediante la exigencia inmediata al proveedor para la programación de los mantenimientos acumulados, mas no un detrimento fiscal consumado.

La observación fiscal y disciplinaria **debe ser desestimada y retirada**, toda vez que:

1. El plazo y el kilometraje límite de los mantenimientos (50.000 km / 2 años) **no se han agotado**, encontrándose las volquetas en el 40,8% y 56,5% de su uso máximo permitido.
2. La liquidación del contrato **no extingue las obligaciones de garantía y soporte técnico posventa**, las cuales se mantienen vigentes e invocables ante el proveedor.

No existe detrimento patrimonial real ni definitivo, dado que los pagos están respaldados por una obligación de cumplimiento exigible dentro del término de garantía legal y contractual

Por lo anterior, se solicita desestimar la presunta incidencia fiscal y disciplinaria de esta observación o, subsidiariamente, revisar su fundamento y cuantificación a partir de la totalidad de los documentos y de las obligaciones que se acrediten como ejecutadas o exigibles.

Anexos:

- ✓ Informe técnico volqueta Placas QLP – 683
- ✓ Mantenimiento revisión QLP – 683, HORAS 1.199
- ✓ Mantenimiento revisión QLP – 684, HORAS 400
- ✓ Mantenimiento revisión QLP – 684, HORAS 800
- ✓ Mantenimiento revisión QLP – 68, HORAS 1604

Figura 16. Respuesta de la entidad a la observación N.° 01 (4 de 4)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 4

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta a la observación

La observación se formuló porque, a la fecha de la visita del 1 de septiembre de 2026 y con la información entregada en respuesta al requerimiento, no existía evidencia de la ejecución de las revisiones preventivas pagadas en la Orden de Compra N.° 148312. Con la controversia, la entidad

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

aporta los soportes de cinco mantenimientos ejecutados por el proveedor, cuyas lecturas de horas y kilometraje guardan correspondencia con las tomadas por la comisión en la visita, como se resume en la tabla siguiente.

Volqueta	Fecha	Horas	Kilometraje	Soporte
QLP-683	22/07/2026	800	17.314	Informe técnico de Navitrans
QLP-683	01/09/2026	1.004,2	20.385	Lectura de la comisión en la visita
QLP-683	16/10/2026	1.199	24.925	Formato Check List de Navitrans
QLP-684	24/03/2026	401	8.293	Formato Check List de Navitrans
QLP-684	01/06/2026	800	17.152	Formato Check List de Navitrans
QLP-684	01/09/2026	1.399,1	28.268	Lectura de la comisión en la visita
QLP-684	09/10/2026	1.604	32.726	Formato Check List de Navitrans

Tabla 12. Mantenimientos preventivos acreditados en la controversia y lecturas de la visita

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno y anexos; registro fotográfico de la visita del 01/09/2026 (Anexo 1)

Para la volqueta QLP-683 se acredita el mantenimiento de 800 horas, ejecutado el 22 de julio de 2026 (Figura 17).



Figura 17. Informe técnico de Navitrans del mantenimiento de 800 horas de la volqueta QLP-683

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Informe técnico volqueta QLP-683», pág. 1

Para la misma volqueta se acredita además el mantenimiento registrado a las 1.199 horas, del 16 de octubre de 2026 (Figura 18).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

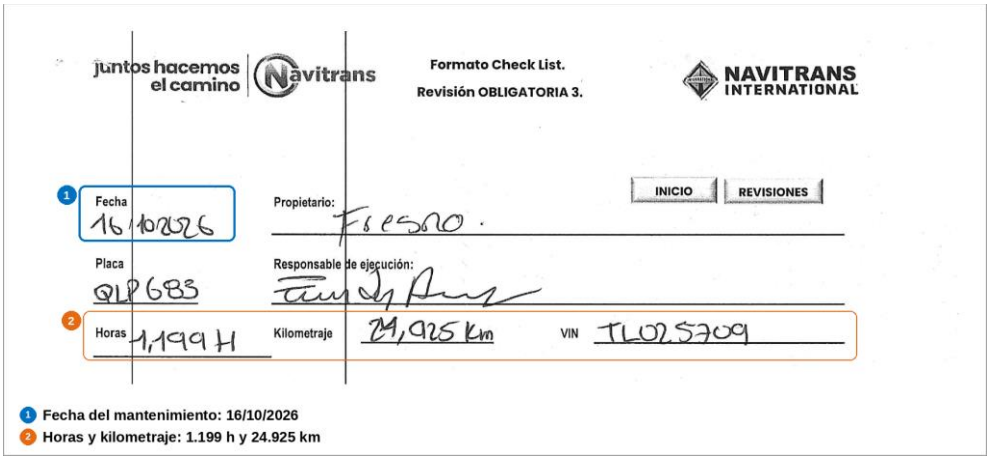


Figura 18. Formato Check List de Navitrans del mantenimiento de 1.199 horas de la volqueta QLP-683

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Mantenimiento revisión QLP-683», pág. 1

Para la volqueta QLP-684 se acreditan los mantenimientos del 24 de marzo, del 1 de junio y del 9 de octubre de 2026 (Figuras 19 a 21).

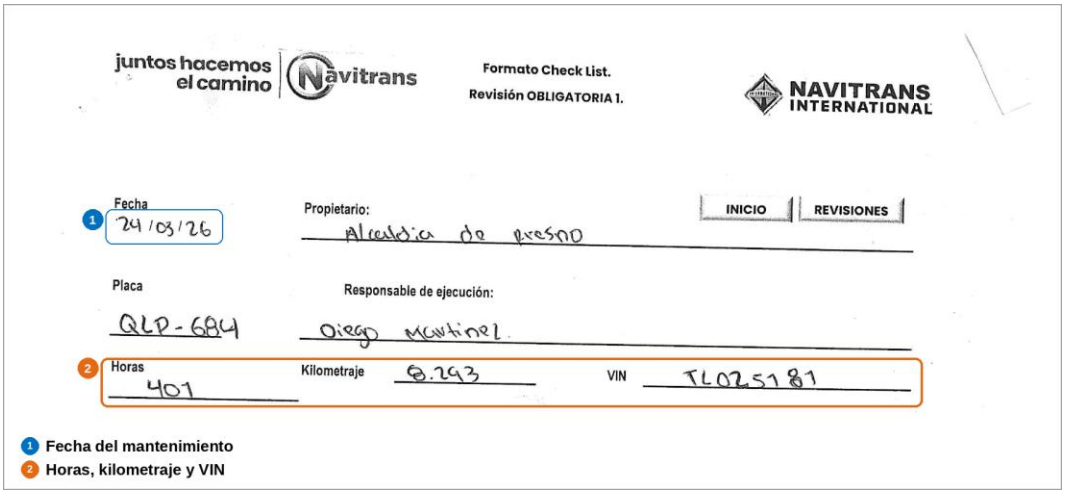


Figura 19. Formato Check List de Navitrans del mantenimiento de 401 horas de la volqueta QLP-684

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Revisión 400 horas QLP-684», pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Figura 20. Formato Check List de Navitrans del mantenimiento de 800 horas de la volqueta QLP-684

Fuente: Oficio N.º 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Mantenimiento QLP-684 – 800 horas», pág. 1

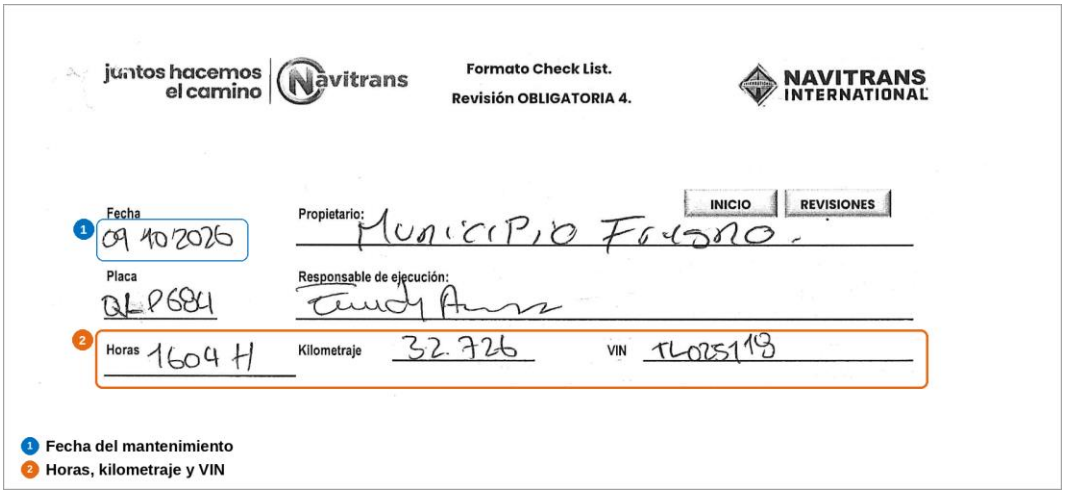


Figura 21. Formato Check List de Navitrans del mantenimiento de 1.604 horas de la volqueta QLP-684

Fuente: Oficio N.º 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Mantenimiento revisión QLP-684», pág. 1

Con estos soportes se acredita la ejecución de los mantenimientos preventivos pagados, cuyo programa de dos años o 50.000 km sigue vigente y es exigible al proveedor. En consecuencia, se validan los soportes aportados y se retiran las presuntas incidencias fiscal y disciplinaria.

Se mantiene, sin embargo, la deficiencia administrativa: los registros de los mantenimientos no reposaban en el expediente contractual ni en las hojas de vida de las volquetas, y solo se conocieron con la controversia; además, la entidad no lleva un registro de horas de operación y kilometraje que le permita controlar el funcionamiento de los equipos y programar oportunamente

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

las revisiones. La propia respuesta reconoce que el riesgo advertido es «de índole administrativa o de gestión operativa en la vigilancia» (Figura 22).

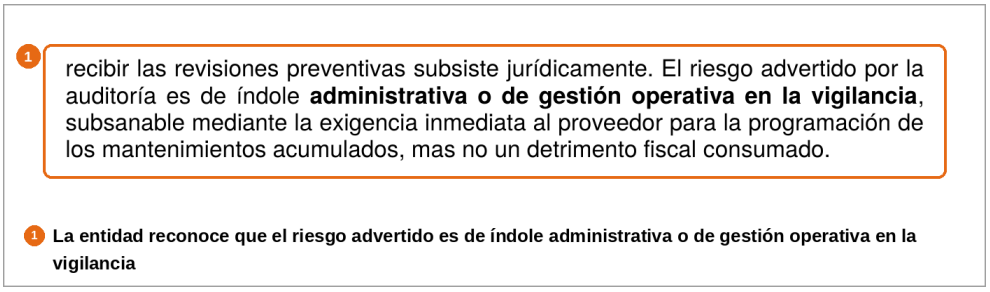


Figura 22. Respuesta de la entidad sobre la naturaleza del riesgo advertido

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 4

En consecuencia, se configura **hallazgo administrativo** por las deficiencias en el manejo documental y en el registro y control del funcionamiento de las volquetas, que deberá ser objeto de acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.° 02
Deficiencias en las especificaciones, condiciones de entrega, aseguramiento y control de uso de los bienes financiados con el crédito

Criterio

- ✓ **Contrato de Empréstito del 9 de junio de 2025, cláusulas 4.ª, 13.ª literal h) y 21.ª** destinación de los recursos del crédito y especificaciones de los bienes objeto de financiación.
- ✓ **Estudios y Documentos Previos de las Órdenes de Compra N.° 148312, 149604 y 149872 y Contrato N.° 310 de 2025** especificaciones técnicas y condiciones de entrega de los bienes adquiridos.
- ✓ **Decreto 723 de 2014, artículo 6, compilado en el Decreto 1070 de 2015, artículo 2.2.6.6** requisitos de registro y GPS permanente para la maquinaria comprendida en las subpartidas aplicables.
- ✓ **Ley 1952 de 2019, artículos 38 numerales 22 y 23 y 57 numeral 13; Ley 87 de 1993, artículo 2 literal a)** deberes de salvaguarda, conservación y protección de los bienes públicos y de aseguramiento de los bienes del Estado.
- ✓ **Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16; Contrato N.° 310 de 2025, cláusula 8.ª y obligación 17** garantías de calidad y correcto funcionamiento y obligaciones contractuales de aseguramiento.
- ✓ **Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84** deber de vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Condición

Especificaciones técnicas distintas a las pactadas.

El contrato de empréstito describe en su cláusula 4ª las especificaciones técnicas de cada equipo; motor, potencia, masa operativa, capacidad de ejes y dimensiones, y la Contraloría advirtió en el Oficio CDT-RS-2025-00003147 que las especificaciones de los bienes debían corresponder estrictamente a las del empréstito. No obstante, los estudios previos y las solicitudes de cotización se estructuraron con parámetros distintos, y el cotejo de las fichas técnicas del fabricante y de las placas de identificación verificadas en campo frente a lo pactado arrojó las siguientes diferencias:

- ✓ Retroexcavadora New Holland B85D (Orden de Compra N.° 149604 – adquisición de retroexcavadora): el empréstito exige motor Perkins 1104C-44T de 4.400 cc de cilindraje y 100 HP, y 8.230 kg de peso operativo; la ficha técnica del fabricante registra motor FPT F5BFL413A de 4 cilindros, 3,4 L de cilindrada y 72,0 kW (97,9 hp) de potencia, con lo cual el equipo tampoco satisface la cilindrada mínima de 3,9 L ni el peso máximo en orden de trabajo de 8.000 kg fijados en la propia invitación de la entidad (peso operativo de 8.110 a 8.555 kg según configuración; los 7.598 kg de la tarjeta de registro corresponden al peso sin accesorios, no al peso en orden de trabajo).
- ✓ Vibrocompactador Bomag BW177D-5 (Orden de Compra N.° 149872 – adquisición de vibrocompactador): el empréstito exige 7,5 toneladas de peso operativo, motor Cummins y potencia nominal entre 56 y 67 kW; la placa de fábrica registra una masa operativa de 7.000 kg (máxima 7.800 kg) y una potencia nominal de 55,4 kW, y el motor instalado no está acreditado como Cummins.
- ✓ Volquetas International MV607 SBA 4x2 (Orden de Compra N.° 148312 – adquisición de dos volquetas): la placa de cumplimiento registra una capacidad nominal del eje trasero de 10.433 kg (23.000 lb), inferior al mínimo de 10.500 kg exigido en los estudios previos; la capacidad de eje es un parámetro estructural determinante para la carga útil y la vida del tren de rodaje.
- ✓ Remolque cama baja Rhinocrane (contrato de compraventa N.° 310 de 2025 – adquisición de remolque cama baja): el empréstito exige un largo de tiro de 1,50 m y el contrato N.° 310 fijó 2,00 m, apartándose de la especificación pactada con el banco.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

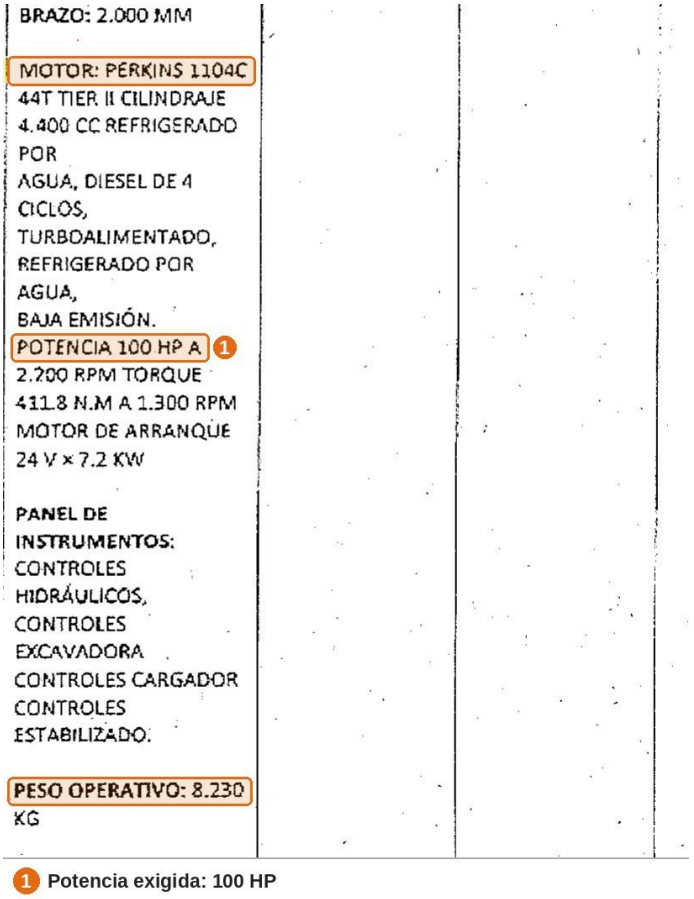


Figura 23. Contrato de empréstito: especificaciones de la retroexcavadora

Fuente: Contrato de empréstito con el Banco de Bogotá S.A. del 09/06/2025, pág. 5

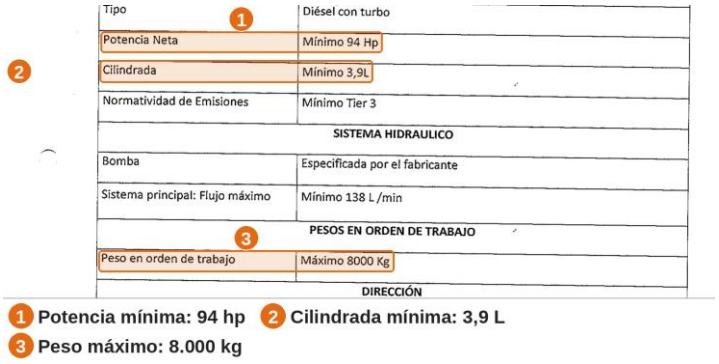


Figura 24. Invitación TVEC: cilindrada mínima 3,9 L y peso máximo 8.000 kg (retroexcavadora)

Fuente: Invitación a cotizar de la Orden de Compra N.° 149604, pág. 17

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Motor y ventilador

Especificaciones	72.0 kW (97.9 hp)
Modelo	Cumple con la normativa de emisiones FPT F5BFL413A*W Tier 4B
Orden de encendido	1-3-4-2
Tipo	Diésel de 4 cilindros, inyección directa, turbo postenfriador
Diámetro interior y carrera	99.0 mm (3.9 in) x 110.0 mm (4.3 in)
Desplazamiento	3.4 L (207 in³)
Relación de compresión	17:1
Inyección de combustible	Alta presión, common rail
Potencia	72.0 kW (97.9 hp)

Figura 25. Ficha del fabricante NEW HOLLAND B85D: motor FPT F5BFL413A, cilindrada 3,4 L y potencia 72,0 kW (97,9 hp)

Fuente: Características técnicas de la retroexcavadora, expediente de la Orden de Compra N.º 149604, pág. 10

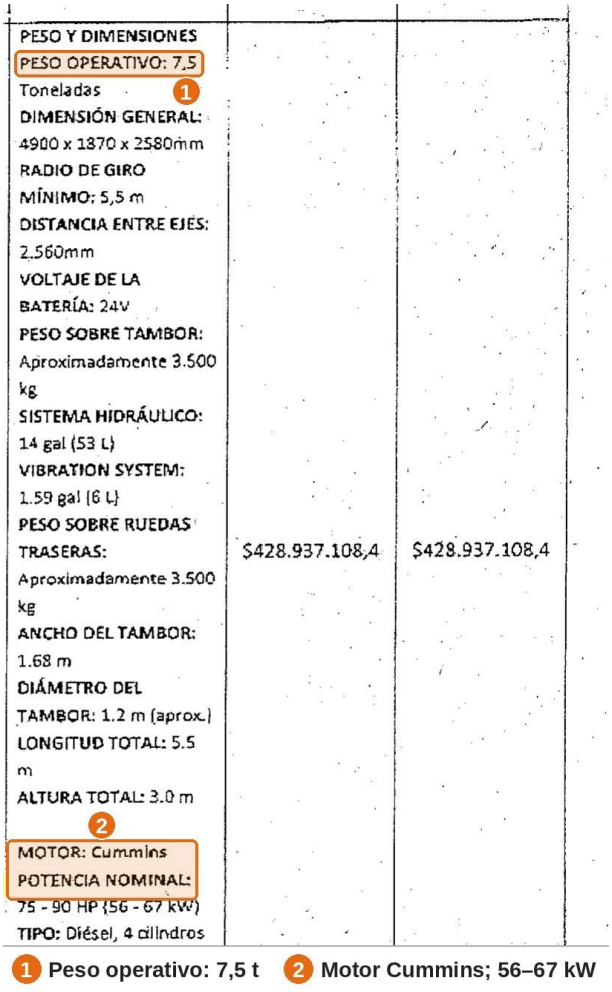


Figura 26. Contrato de empréstito: especificaciones del vibrocompactador

Fuente: Contrato de empréstito con el Banco de Bogotá S.A. del 09/06/2025, pág. 9

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



1 Potencia nominal: 55,4 kW

Figura 27. Placa BOMAG: 55,4 kW y 7.000 kg

Fuente: Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

delantero	Mínimo 5.400 Kilogramos	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Capacidad eje trasero	Mínimo 10.500 Kilogramos	Responder SI o No cumple con las especificaciones técnicas
Suspensión Delantera	Tipo Ballesta con amortiguadores	Responder SI o No cumple con

Figura 28. Estudios previos: eje trasero mínimo 10.500 kg (volquetas)

Fuente: Estudios previos de la Orden de Compra N.º 148312, pág. 5

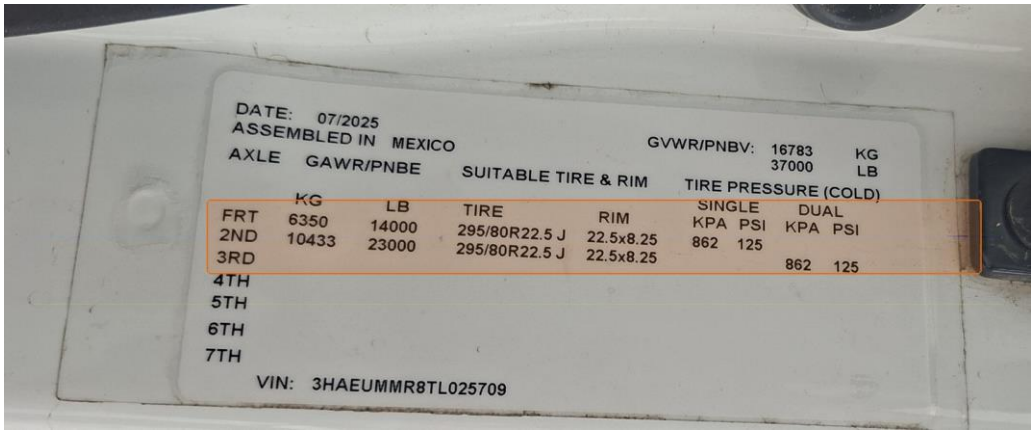


Figura 29. Placa de cumplimiento QLP-683: eje trasero 10.433 kg

Fuente: Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

SUPERABLE: 35% sin vibración		
RESISTENCIA: 11 Ton SUSPENSIÓN: 2 Ejes de 25.000 lb CAMA BAJA: de tiro. RAMPAS DE CARGUE POSTERIOR: 2 LARGO TOTAL: 8 metros LARGO DE TIRO: 1,50 m ANCHO DE CAMA: 2,60 m ANCHO TOTAL: 2,60 m VIGAS PRINCIPALES EN CANAL: IPE 200 mm BORDES LATERALES DE 6" PISO EN LÁMINA: HR A 36 alfajor Cal 1/8" JUEGO DE 8 RIN: 8.25X22.5	$157.947.240,00	$157.947.240,00

Figura 30. Contrato de empréstito: especificaciones de la cama baja (largo de tiro de 1,50 m)

Fuente: Contrato de empréstito con el Banco de Bogotá S.A. del 09/06/2025, pág. 10

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

los aspectos relacionados con la compraventa de los elementos objeto de la contratación. **10-** Responder por la calidad de los elementos entregados sin prejuicio a la respectiva garantía. **11-** El vehículo deberá ser entregado matriculado como servicio oficial en el Municipio de Fresno. **12-** El vehículo será entregado con su respectivo SOAT. **13-** Se deberá realizar la Capacitación para el manejo del vehículo para lo cual se determina mínimo 10 horas. **14-** Debe tener los logos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO, según las especificaciones anexas. **15-** El vehículo debe ser entregado en el Municipio de Fresno área urbana. **16-** Realizar todos los tramites de homologación en la oficina de transito que diera lugar. **17-** Seguro contra todo riesgo a favor del vehículo por un año. **18-** Y demás obligaciones derivadas para el cumplimiento del objeto contractual. **19-**Construir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el termino previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. **20-** El vehículo se entregará con las garantías a que haya lugar mínimo de 12 meses chasis. **21-** Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato y que se derive de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A continuación, se presenta el cuadro de especificidades del vehículo a comprar:

CARACTERISTICAS TECNICAS Remolque tipo cama baja para transporte de maquinaria pesada con sistemas de rampa trasera	
MODELO	MINIMO AÑO 2025 [1]
DIMENSIONES EXTERIORES	Largo..... 8.00 Metros Ancho..... 2.60 Metros Alto: .....1.00 Metro Longitud del tiro: .....2.00 Metros Voladizo posterior: .....2.00 Metros Longitud De La Cama: 6.00 Metros Capacidad de carga 12.000 kilogramos

[1] Modelo mínimo: 2025

Figura 31. Contrato 310: especificaciones del remolque y obligación 11 (matrícula en Fresno)

Fuente: Contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 2

De 47 especificaciones comparadas entre el pliego, lo adquirido y lo verificado en campo, 29 cumplen, 4 no cumplen, 1 difiere, 10 carecen de evidencia y 3 son informativas (ver Anexo 3).

Condiciones de entrega no verificadas: GPS y matrícula.

Los estudios previos exigieron para el vibrocompactador (Orden de Compra N.° 149872) un "sistema GPS instalado y con servicio por 1 año e inscrito en el RUNT" y para las volquetas (Orden de Compra N.° 148312) un "sistema de rastreo satelital GPS con monitoreo". El vibrocompactador solo tiene la placa física de Rastrack S.A.S., sin certificado de instalación, cesión del servicio ni inscripción en el RUNT. De las volquetas se aportaron los certificados N.° 3046 y 3044 de Spectrum Global Control, expedidos el 20 de octubre de 2025 "para realizar trámites ante la Secretaría de Tránsito", que acreditan la instalación de un equipo adquirido por Navitrans pero no un servicio de monitoreo a favor del municipio; ningún contratista entregó reportes de ubicación o monitoreo.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Capacitación	ser dictada en el municipio y tendrá una duración mínima de 8 horas.
GPS	El equipo se debe entregar con sistema GPS instalado y con servicio por 1 año e inscrito en el RUNT según normatividad vigente.
Documentos	Tarjeta de registro a nombre del municipio.

Figura 32. Estudios previos: GPS con servicio de un año e inscrito en el RUNT

Fuente: Estudios previos de compra de maquinaria amarilla, expediente de la Orden de Compra N.° 149604, pág. 7



Figura 33. Vibrocompactador: única evidencia de GPS, placa Rastrack

Fuente: Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

Que la empresa **Navitrans S.A.S.** identificada con NIT **890.903.024-1**, adquirió un (1) equipo de localización satelital Gps, el cual fue instalado en el vehículo descrito a continuación:

No. Serial Electrónico	Placa	No. De Chasis	No. De Motor	Fecha Instalación
863427042239369	QLP683	3HAEUMMR8TL025709	36870785	Junio 28 de 2023

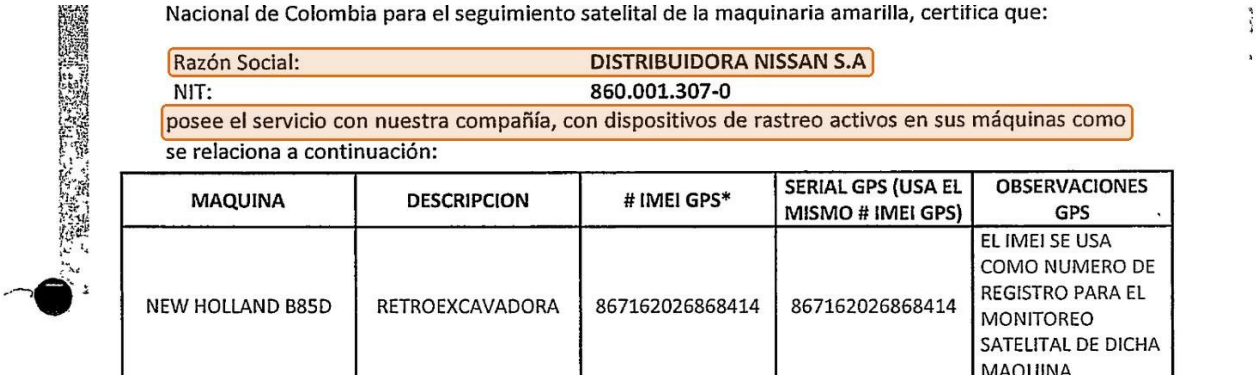
Se expide certificado para realizar trámites ante la **Secretaria de tránsito y transporte**, a los **20** días del mes de **octubre** del año **2025** en la ciudad de Medellín.

Figura 34. Certificado GPS N.° 3046 de Spectrum (QLP-683), expedido para trámites de tránsito

Fuente: Hoja de vida de la volqueta QLP-683, pág. 5

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

En la retroexcavadora, cuyo GPS es obligatorio por ley (Decreto 723 de 2014), el servicio figura a nombre de Distribuidora Nissan S.A. con una suscripción de 12 meses, vencida sin evidencia de renovación. En cuanto a la matrícula, el contrato de compraventa N.° 310 de 2025 exigía entregar la cama baja "matriculada como servicio oficial en el Municipio de Fresno" y el remolque se registró ante la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cota.



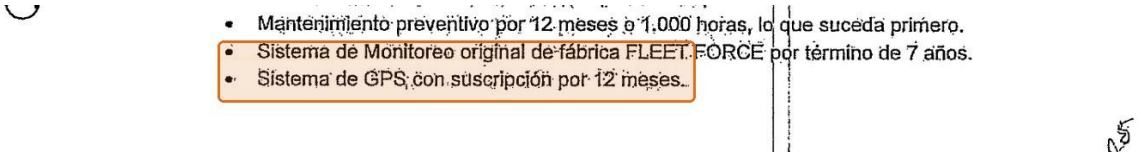
Nacional de Colombia para el seguimiento satelital de la maquinaria amarilla, certifica que:

Razón Social: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
NIT: 860.001.307-0
posee el servicio con nuestra compañía, con dispositivos de rastreo activos en sus máquinas como se relaciona a continuación:

MAQUINA	DESCRIPCION	# IMEI GPS*	SERIAL GPS (USA EL MISMO # IMEI GPS)	OBSERVACIONES GPS
NEW HOLLAND B85D	RETROEXCAVADORA	867162026868414	867162026868414	EL IMEI SE USA COMO NUMERO DE REGISTRO PARA EL MONITOREO SATELITAL DE DICHA MAQUINA

Figura 35. Certificado PROCODATA: servicio GPS de la retroexcavadora a nombre de Distribuidora Nissan

Fuente: Hoja de vida de la retroexcavadora, pág. 5



- Mantenimiento preventivo por 12 meses o 1,000 horas, lo que suceda primero.
- Sistema de Monitoreo original de fábrica FLEET FORCE por término de 7 años.
- Sistema de GPS con suscripción por 12 meses.

Figura 36. Carta de garantía: GPS con suscripción de 12 meses

Fuente: Hoja de vida de la retroexcavadora, pág. 14



Figura 37. Tarjeta de registro del remolque expedida en Cota

Fuente: Hoja de vida del remolque cama baja, pág. 4

Pólizas.

Los cinco equipos quedaron bajo la custodia del municipio desde su ingreso al almacén, entre el 3 de septiembre y el 14 de noviembre de 2025. Las pólizas de daños que los amparan se solicitaron

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

y expidieron el 6 de febrero de 2026, con vigencia desde el 4 de febrero de 2026: la póliza Todo Riesgo Contratista N.° 1001963 de La Previsora S.A. para la retroexcavadora de la Orden de Compra N.° 149604 (riesgo 6, valor asegurado $469.003.000) y el vibrocompactador de la Orden de Compra N.° 149872 (riesgo 7, valor asegurado $587.804.000), y la póliza colectiva de Automóviles N.° 3008496 para las volquetas de la Orden de Compra N.° 148312 y el remolque del contrato N.° 310. En el expediente no existe póliza, certificado de inclusión ni otro documento que ampare los bienes entre su ingreso al almacén y el inicio de esa vigencia. El cuadro siguiente relaciona, para cada equipo, el recibo, el ingreso al almacén, la póliza que lo ampara, su expedición y vigencia, y los días sin cobertura; la figura posterior lo representa en una línea de tiempo de dichas coberturas.

Equipo	Recibo e ingreso al almacén	Póliza de daños que lo ampara	Compra de la póliza y vigencia inicial	Días sin cobertura	Prórroga	Verificación
Retroexcavadora New Holland B85D (MC756125) – OC 149604	Factura y orden de entrada N.° 13 del 03/09/2025	Todo Riesgo Contratista 1001963, riesgo 6 ($469.003.000)	Expedida el 06/02/2026; vigencia 04/02/2026 – 24/08/2026	154	Expedida el 16/09/2026; vigencia 24/08 – 23/10/2026	Hoja anexa 3 (HV retroexcavadora, f. 11); prórroga: hoja anexa 2 (HV QLP-684, f. 25)
Volqueta International QLP-683 – OC 148312	Factura IBAG1009500 y orden de entrada N.° 16 del 08/10/2025	Automóviles 3008496, vehículo N.° 1	Expedida el 06/02/2026; vigencia 04/02/2026 – 24/08/2026	119	Expedida el 16/09/2026; vigencia 24/08 – 23/10/2026	Certificado individual (HV QLP-683, f. 14); prórroga (HV QLP-684, f. 30)
Volqueta International QLP-684 – OC 148312	Factura IBAG1009499 y orden de entrada N.° 15 del 08/10/2025	Automóviles 3008496, vehículo N.° 10	Expedida el 06/02/2026; vigencia 04/02/2026 – 24/08/2026	119	Expedida el 16/09/2026; vigencia 24/08 – 23/10/2026	Certificado individual (HV QLP-684, f. 12); prórroga (f. 39)
Remolque cama baja (S91210) – Contrato N.° 310	Factura FE1498 y orden de entrada N.° 17 del 10/11/2025 (acta técnica del 21/11/2025)	Automóviles 3008496, vehículo N.° 6 (registrado como marca "IMECOL")	Expedida el 06/02/2026; vigencia 04/02/2026 – 24/08/2026	86	Expedida el 16/09/2026; vigencia 24/08 – 23/10/2026	Certificado individual (HV cama baja, f. 7); prórroga (HV QLP-684, f. 35)
Vibrocompactador Bomag BW177D-5 (MC759937) – OC 149872	Factura y orden de entrada N.° 18 del 14/11/2025	Todo Riesgo Contratista 1001963, riesgo 7 ($587.804.000)	Expedida el 06/02/2026; vigencia 04/02/2026 – 24/08/2026	82	Expedida el 16/09/2026; vigencia 24/08 – 23/10/2026	Carátula (HV vibrocompactador, f. 5) y hoja anexa 3; prórroga: hoja anexa 2 (HV QLP-684, f. 25)

Tabla 13. Relación entre recibo, ingreso al almacén, adquisición de la póliza y cobertura de cada equipo

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

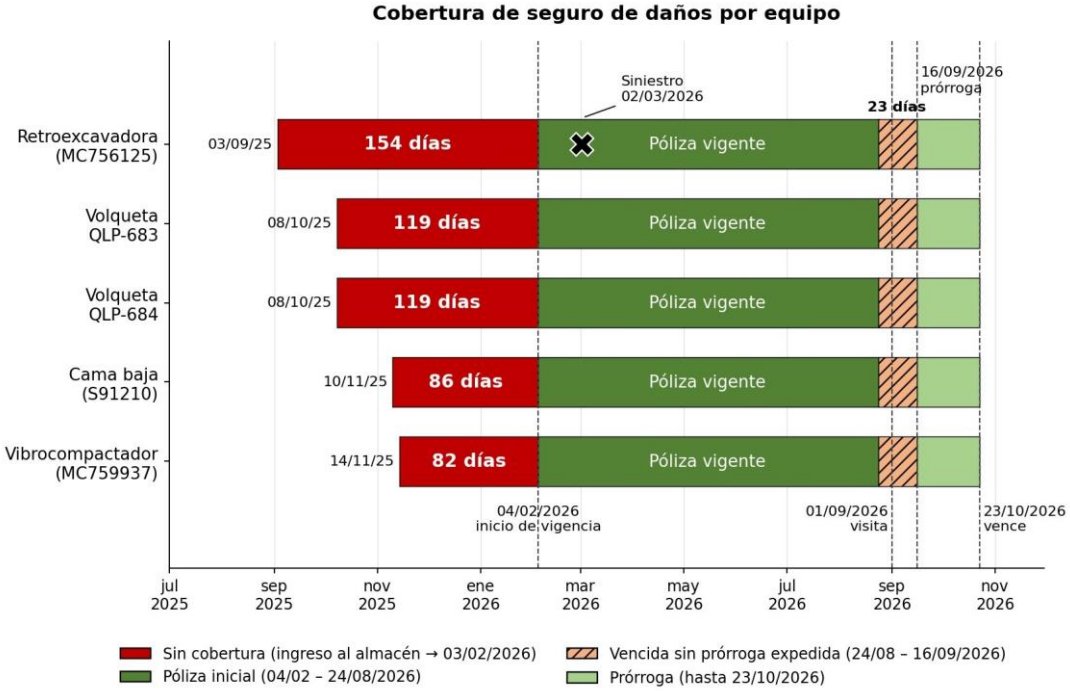


Figura 38. Línea de tiempo de la cobertura de seguro de daños de cada equipo

Fuente: Elaboración de la comisión de auditoría con base en las órdenes de entrada, los certificados de las pólizas 1001963 y 3008496 y sus prórrogas

En consecuencia, los equipos permanecieron sin cobertura de seguro de daños entre 82 y 154 días, con un valor conjunto de $2.499.102.630,58. La retroexcavadora, el equipo con el periodo más largo sin cobertura (154 días), se siniestró el 2 de marzo de 2026, 26 días después del inicio de la vigencia; si el siniestro hubiese ocurrido antes del 4 de febrero de 2026, el municipio no habría contado con amparo para reclamar.

En el caso del remolque, los estudios previos y el contrato N.° 310 de 2025 incluyeron entre las obligaciones del contratista la 17, **«seguro contra todo riesgo a favor del vehículo por un año».** En la hoja de vida del remolque y en el expediente del contrato no obra póliza alguna de ese tipo tomada por el contratista: la única garantía aportada es la garantía única de cumplimiento de Seguros del Estado S.A., con amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento vigentes hasta el 4 de diciembre de 2025, y la única cobertura de daños del remolque es la contratada por el municipio en la póliza de automóviles N.° 3008496, con vigencia desde el 4 de febrero de 2026, 86 días después de su recibo. El acta de liquidación de mutuo acuerdo del 16 de enero de 2026 declaró a las partes a paz y salvo por todo concepto sin verificar el cumplimiento de esa obligación (Figura 48). En consecuencia, durante los 86 días en que el remolque careció de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

cobertura de daños, el amparo debió existir por cuenta del contratista, y la entidad no lo exigió ni al recibir el bien ni al liquidar el contrato.

10- . Responder por la calidad de los elementos entregados sin prejuicio a la respectiva garantía.
11- El vehículo deberá ser entregado matriculado como servicio oficial en el Municipio de Fresno
12- El vehículo será entregado con su respectivo SOAT
13- Se deberá realizar la Capacitación para el manejo del vehículo para lo cual se determina mínimo 10 horas.
14- Debe tener los logos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO, según las especificaciones anexas.
15- El vehículo debe ser entregado en el Municipio de Fresno área urbana.
16- Realizar todos los tramites de homologación en la oficina de transito que diera lugar.
17- Seguro contra todo riesgo a favor del vehículo por un año.
18- Y demás obligaciones derivadas para el cumplimiento del objeto contractual.
19- Construir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes,

Figura 39. Estudios previos del contrato N.° 310: obligación 17, seguro contra todo riesgo del vehículo por un año

Fuente: Estudios previos del contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 6.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1- Realizar la entrega de los bienes de compra (Remolque tipo cama baja para transporte de maquinaria pesada) de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **2-** Responder por los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecidos. **3-** El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los objetos del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libre de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas. **4-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5-** Responder en los plazos que la, Administración Municipal de Fresno establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **6-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad integral y parafiscal. **7-** Guardar confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros **8-** EL CONTRATISTA, está obligado a entregar los elementos de acuerdo a lo requerido con el MUNICIPIO, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada, los cuales deben ser nuevos, en buen estado y de buena calidad, con las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes en las cantidades y precios de acuerdo a las especificaciones señaladas en los documentos citados. Y de marca conocida en el mercado. **9-** Coordinar con el supervisor designado por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios y todos los aspectos relacionados con la compraventa de los elementos objeto de la contratación. **10-** Responder por la calidad de los elementos entregados sin prejuicio a la respectiva garantía. **11-** El vehículo deberá ser entregado matriculado como servicio oficial en el Municipio de Fresno. **12-** El vehículo será entregado con su respectivo SOAT. **13-** Se deberá realizar la Capacitación para el manejo del vehículo para lo cual se determina mínimo 10 horas. **14-** Debe tener los logos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO, según las especificaciones anexas. **15-** El vehículo debe ser entregado en el Municipio de Fresno área urbana. **16-** Realizar todos los tramites de homologación en la oficina de transito que diera lugar. **17-** Seguro contra todo riesgo a favor del vehículo por un año. **18-** Y demás obligaciones derivadas para el cumplimiento del objeto

Figura 40. Contrato N.° 310 de 2025: obligación específica 17, seguro contra todo riesgo del vehículo por un año

Fuente: Contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 2.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Figura 41. Póliza Todo Riesgo Contratista 1001963: expedida el 06/02/2026 con vigencia desde el 04/02/2026; la retroexcavadora (riesgo 6) y el vibrocompactador (riesgo 7) figuran en la hoja anexa 3

Fuente: Hojas de vida del vibrocompactador (pág. 5) y de la retroexcavadora (pág. 11)

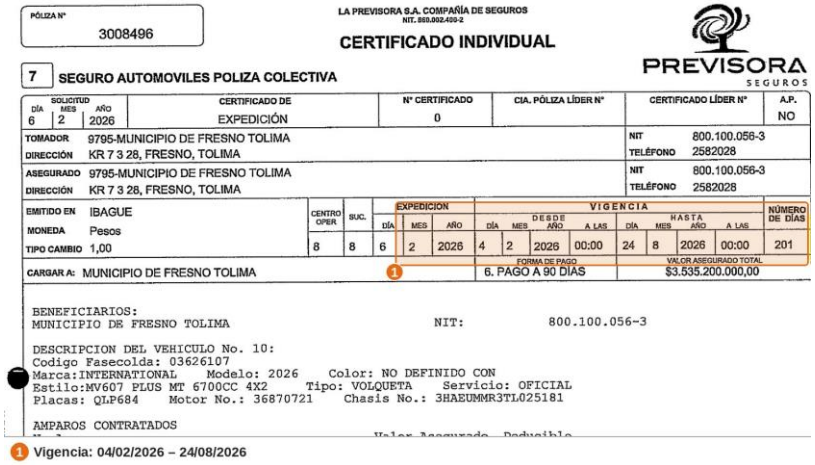
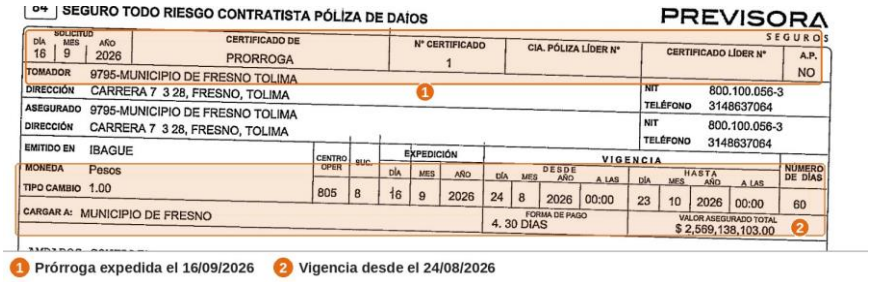


Figura 42. Certificado de la póliza de automóviles: vigencia inicial desde el 04/02/2026

Fuente: Hoja de vida de la volqueta QLP-684, pág. 12

Las pólizas vencieron el 24 de agosto de 2026. Su prórroga se solicitó y expidió el 16 de septiembre de 2026, 23 días después del vencimiento y 15 días después de la visita de la comisión, con vigencia retroactiva del 24 de agosto al 23 de octubre de 2026; durante esos 23 días no existió póliza expedida, mientras cursaba la reclamación del siniestro de la retroexcavadora. La prórroga incluye los cinco equipos y vence el 23 de octubre de 2026.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



04 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÍOS — PREVISORA SEGUROS

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
16	9	2026	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	9795-MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	NIT	800.100.056-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 3 28, FRESNO, TOLIMA ①	TELÉFONO	3148637064
ASEGURADO	9795-MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	NIT	800.100.056-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 3 28, FRESNO, TOLIMA	TELÉFONO	3148637064

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	IBAGUE	805	8	16	9	2026	24	8	2026	00:00	23	10	2026	00:00	60
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00														
CARGAR A:	MUNICIPIO DE FRESNO														

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS — VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 2,559,138,103.00 ②

① Prórroga expedida el 16/09/2026 ② Vigencia desde el 24/08/2026

Figura 43. Prórroga de la póliza Todo Riesgo expedida el 16/09/2026

Fuente: Hoja de vida de la volqueta QLP-684, pág. 23



PÓLIZA Nº 3008496

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2

CERTÍFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
16	9	2026	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	9795-MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	NIT	800.100.056-3
DIRECCIÓN	KR 7 3 28, FRESNO, TOLIMA	TELÉFONO	2582028
ASEGURADO	9795-MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	NIT	800.100.056-3
DIRECCIÓN	KR 7 3 28, FRESNO, TOLIMA	TELÉFONO	2582028

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	IBAGUE	8	8	16	9	2026	24	8	2026	00:00	23	10	2026	00:00	60
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00														
CARGAR A:	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA														

FORMA DE PAGO: 6. PAGO A 90 DÍAS — VALOR ASEGURADO TOTAL: $3,535,200,000.00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA NIT: 800.100.056-3

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 03626107
Marca:INTERNATIONAL Modelo: 2026 Color: NO DEFINIDO CON
Estilo:MV607 PLUS MT 6700CC 4X2 Tipo: VOLQUETA Servicio: OFICIAL
Placas: QLP683 Motor No.: 36870785 Chasis No.: 3HAEUMMR8TL025709

AMPAROS CONTRATADOS
No Amparo Valor Asegurado Deducible



PÓLIZA Nº 3008496

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2

CERTÍFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
16	9	2026	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	9795-MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	NIT	800.100.056-3
DIRECCIÓN	KR 7 3 28, FRESNO, TOLIMA	TELÉFONO	2582028
ASEGURADO	9795-MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	NIT	800.100.056-3
DIRECCIÓN	KR 7 3 28, FRESNO, TOLIMA	TELÉFONO	2582028

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	IBAGUE	8	8	16	9	2026	24	8	2026	00:00	23	10	2026	00:00	60
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00														
CARGAR A:	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA														

FORMA DE PAGO: 6. PAGO A 90 DÍAS — VALOR ASEGURADO TOTAL: $3,161,000,000.00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA NIT: 800.100.056-3

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 6:
Codigo Fasecolda: 20025004
Marca:IMECOL Modelo: 2025 Color: NO DEFINIDO CON
Estilo:CAMABAJA DESMONTABLE 2 EJES Tipo: REMOLQUE Servicio: OFICIAL
Placas: S91210 Motor No.: 9F9R88026SB417037 Chasis No.: 9F9R88026SB417037

AMPAROS CONTRATADOS
No Amparo Valor Asegurado Deducible

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Figura 44. Certificados de prórroga de la póliza de automóviles 3008496 (expedidos el 16/09/2026): volqueta QLP-683, remolque S91210 y volqueta QLP-684

Fuente: Hoja de vida de la volqueta QLP-684, págs. 30, 35 y 39

La comisión contrastó los dos periodos sin amparo con la bitácora de trabajo de la maquinaria, con el resultado que se muestra en la línea de tiempo y la tabla siguientes.

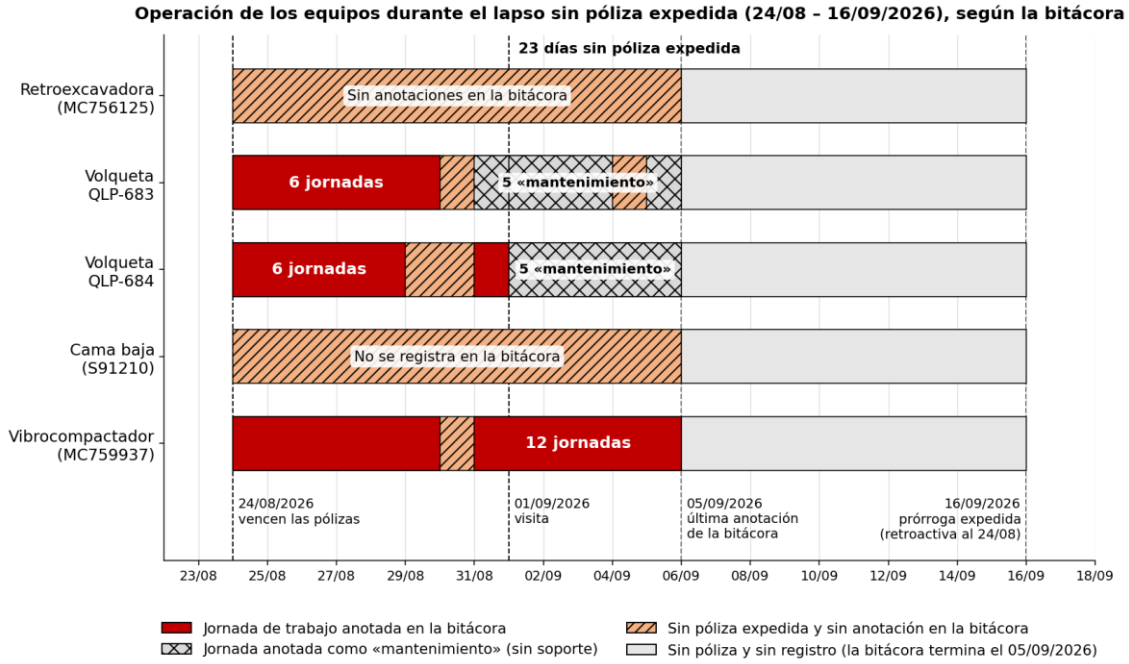


Figura 45. Línea de tiempo del lapso sin póliza expedida (24/08 a 16/09/2026) y jornadas de operación de cada equipo según la bitácora

Fuente: Elaboración de la comisión de auditoría con base en la Tabla 13 y la bitácora de trabajo de la maquinaria (págs. 64, 66, 67, 70, 71 y 72).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Equipo	Periodo inicial sin cobertura (días)	Registro del periodo inicial en la bitácora	Jornadas anotadas del 24/08 al 05/09/2026	Detalle de las anotaciones del 24/08 al 05/09/2026
Retroexcavadora New Holland B85D	03/09/2025 – 04/02/2026 (154)	Sin registro (bitácora desde el 09/02/2026)	0	Sin anotaciones de la retroexcavadora en ese lapso
Volqueta QLP-683	08/10/2025 – 04/02/2026 (119)	Sin registro (bitácora desde el 09/02/2026)	6 de transporte + 5 de «mantenimiento»	Transporte de material del 24 al 29/08; «mantenimiento» el 31/08, del 1 al 3/09 y el 5/09
Volqueta QLP-684	08/10/2025 – 04/02/2026 (119)	Sin registro (bitácora desde el 09/02/2026)	6 de transporte + 5 de «mantenimiento»	Transporte de material del 24 al 28/08 y el 31/08; «mantenimiento» del 1 al 5/09
Remolque cama baja	10/11/2025 – 04/02/2026 (86)	Sin registro (bitácora desde el 09/02/2026)	—	La bitácora no registra el remolque
Vibrocompactador Bomag BW177D-5	14/11/2025 – 04/02/2026 (82)	Sin registro (bitácora desde el 09/02/2026)	12 de vibrado de vía	Vibrado de vía del 24 al 29/08, el 31/08 y del 1 al 5/09

Tabla 14. Uso de los equipos según la bitácora durante los periodos sin cobertura de seguro de daños

Fuente: Tabla 13; bitácora de trabajo de la maquinaria (págs. 1, 64, 66, 67, 70, 71 y 72).

La bitácora de trabajo de la maquinaria se abrió el 9 de febrero de 2026, cinco días después de que iniciara la vigencia de las pólizas, de modo que la entidad no cuenta con registro alguno del uso de los equipos durante los periodos iniciales sin cobertura, de entre 82 y 154 días; con ese instrumento no es posible verificar ni descartar que hayan operado en ese lapso. Para el segundo periodo, del 24 de agosto al 16 de septiembre de 2026, en el que no existió póliza expedida, la bitácora, que llega hasta el 5 de septiembre, sí registra la operación de tres de los cinco equipos: el vibrocompactador trabajó 12 jornadas de vibrado de vía (24 a 29 y 31 de agosto y 1 a 5 de septiembre), la volqueta QLP-683 seis jornadas de transporte de material (24 a 29 de agosto) y la QLP-684 otras seis (24 a 28 y 31 de agosto), además de las jornadas anotadas como «mantenimiento» de ambas volquetas entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre; la retroexcavadora no tiene anotaciones en ese lapso y el remolque no figura en la bitácora. En consecuencia, durante al menos 13 de los 23 días sin póliza expedida, equipos cuyo valor de adquisición suma $1.869.099.072,55 operaron en vías y frentes de obra, de manera que cualquier siniestro ocurrido en esos días habría carecido de amparo al momento de producirse, aun mas teniendo en cuenta el precedente de la retroexcavadora siniestrada, situación que solo se atendió con la prórroga retroactiva del 16 de septiembre de 2026.

Garantía de calidad y servicio postventa del remolque.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de la cama baja, adquirida mediante el contrato de compraventa N.° 310 de 2025, venció el 4 de diciembre de 2025, 43 días antes de la liquidación del contrato, suscrita de mutuo acuerdo el 16 de enero de 2026, pese a que la cláusula 8ª exigía su vigencia hasta la liquidación; el acta de liquidación no exigió su extensión y no se aportó el anexo de modificación de la póliza que ordenó el Otrosí 001 del 9 de octubre de 2025 al

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

prorrogar el plazo. Además, el pliego exigió como requisito técnico un servicio postventa de mantenimiento del remolque en el área de trabajo mínimo dos veces al año durante tres años, que el comité evaluador calificó como cumplido; en la hoja de vida del remolque no existe evidencia de ningún mantenimiento, y el acta de liquidación declaró a las partes a paz y salvo por todo concepto sin salvedad sobre esa obligación. La póliza de automóviles, por su parte, registra el remolque con la marca "IMECOL".

sus veces **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: *GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO***: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes: por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 1

1 **Amparo de calidad de los bienes: vigencia «hasta la liquidación del contrato»**

Figura 46. Contrato N.° 310 de 2025, cláusula 8.ª: amparo de calidad de los bienes vigente hasta la liquidación del contrato

Fuente: Contrato de compraventa N.° 310 de 2025, cláusula 8.ª, pág. 3.

Que el Municipio de Fresno celebró Contrato de Compra No. 310 de 24 de septiembre 2025, con **RHINO CRANE S.A.S, identificado** con **NIT: 901.186.879-3,** se constituyó Póliza de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Mediante póliza número **21-44-101481210 ANEXO 0** en la compañía, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Las cuales llenan los requisitos estipulados en el Contrato de Compra No. 310 de 24 de septiembre de 2025, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios para garantizar el cumplimiento.

Que por lo anteriormente expuesto el Ejecutivo Municipal,

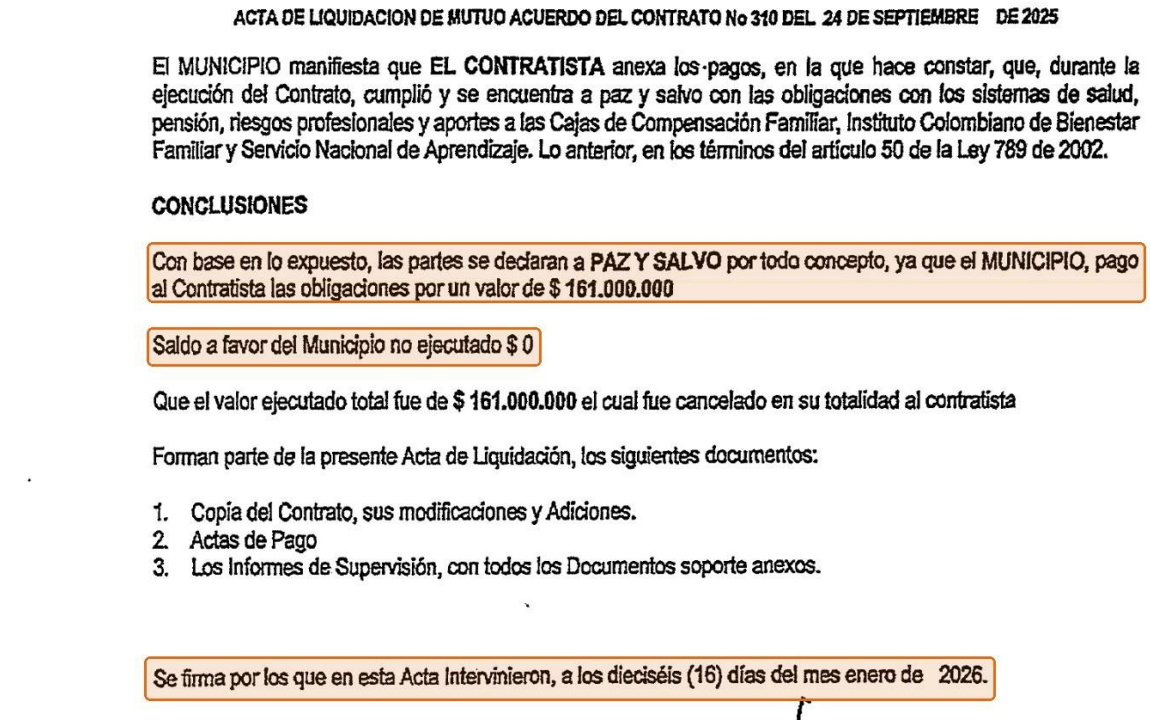
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías constituidas para amparar el Contrato Compra No. 310 de 24 de septiembre de 2025, con **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con **NIT: 860.009.578-6**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.400.000,00)**. Mediante póliza de cumplimiento del contrato desde 24/09/2025 hasta 04/12/2025, valor asegurado **$32.200.000.00**, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes desde 24/09/2025 hasta 04/12/2025 valor asegurado **$32.200.000.00,** Mediante póliza **No. 21-44-101481210 ANEXO 0** en la compañía. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Figura 47. Resolución 446 de 2025: amparo de calidad de la cama baja hasta el 04/12/2025

Fuente: Resolución N.° 446 de 2025, aprobación de garantías del contrato N.° 310, pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No 310 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El MUNICIPIO manifiesta que **EL CONTRATISTA** anexa los pagos, en la que hace constar, que, durante la ejecución del Contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, ya que el MUNICIPIO, pago al Contratista las obligaciones por un valor de **$ 161.000.000**

Saldo a favor del Municipio no ejecutado $ 0

Que el valor ejecutado total fue de **$ 161.000.000** el cual fue cancelado en su totalidad al contratista

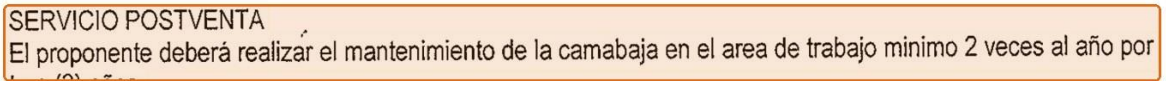
Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato, sus modificaciones y Adiciones.
2. Actas de Pago
3. Los Informes de Supervisión, con todos los Documentos soporte anexos.

Se firma por los que en esta Acta Intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes enero de 2026.

Figura 48. Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato N.° 310 (16/01/2026): paz y salvo por todo concepto

Fuente: Acta de liquidación del contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 3



SERVICIO POSTVENTA
El proponente deberá realizar el mantenimiento de la camabaja en el area de trabajo minimo 2 veces al año por

Figura 49. Pliego de condiciones: servicio postventa del remolque, con mantenimiento mínimo dos veces al año por tres años

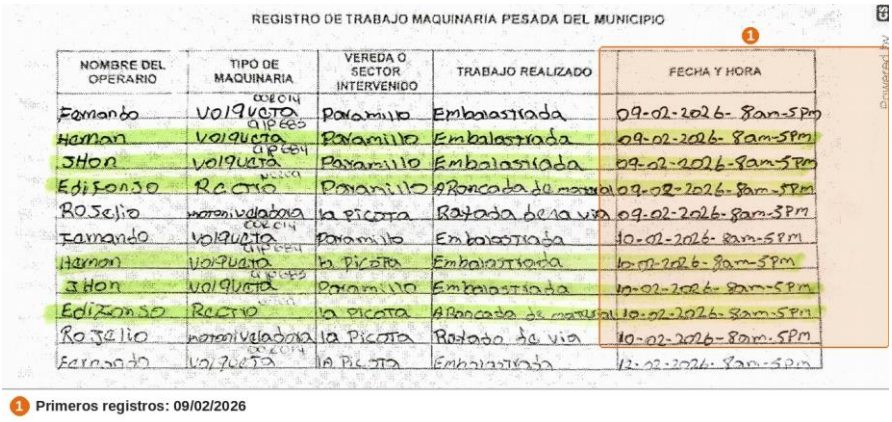
Fuente: Pliego de condiciones definitivo de la subasta inversa N.° 005-2025, pág. 28

Control de uso de la maquinaria.

La comisión revisó la totalidad de la bitácora de trabajo de la maquinaria y la contrastó con las lecturas de horómetro tomadas en la visita. El registro no permite hacer seguimiento al uso de los equipos: inicia el 9 de febrero de 2026, sin anotaciones desde la entrega; no incluye a la cama baja; registra al vibrocompactador desde el 6 de mayo de 2026 con 82 jornadas completas "8am-5pm" hasta el 31 de agosto de 2026, equivalentes a entre 656 y 738 horas, mientras el horómetro del equipo marcaba 253,7 horas el 1 de septiembre de 2026 (3,1 horas por jornada registrada); anota jornada completa en campo el 1 de septiembre de 2026, día en que los equipos se encontraban en el patio del municipio siendo inspeccionados; y carece de campos de horómetro,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

odómetro, consumo de combustible y kilómetros de vía intervenidos, sin los cuales no es posible cuantificar rendimientos ni conciliar el uso con los mantenimientos. La ficha MGA del proyecto fija como meta de producto "maquinaria y equipos adquiridos = 1", y el proyecto se articula al indicador del Plan de Desarrollo "Km de vías terciarias con mantenimiento" (código 2402112), sin una meta de kilómetros que permita medir su aporte.



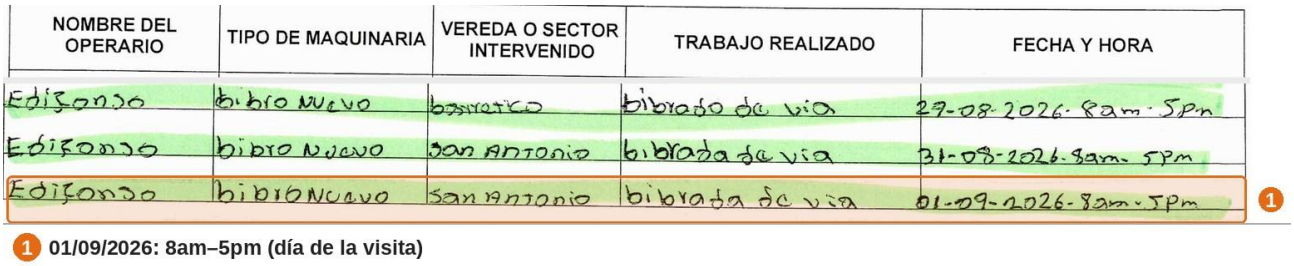
REGISTRO DE TRABAJO MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO

NOMBRE DEL OPERARIO	TIPO DE MAQUINARIA	VEREDA O SECTOR INTERVENIDO	TRABAJO REALIZADO	FECHA Y HORA
Fernando	Volqueta	Paramillo	Embalastrada	09-02-2026- 8am-5Pm
Hernan	Volqueta	Paramillo	Embalastrada	09-02-2026-8am-5Pm
JHon	Volqueta	Paramillo	Embalastrada	09-02-2026-8am-5Pm
Edisonso	Recivo	Paramillo	Abancada de material	09-02-2026-8am-5Pm
Rojelio	motoniveladora	la picota	Rotada de la via	09-02-2026-8am-5Pm
Fernando	Volqueta	Paramillo	Embalastrada	10-02-2026-8am-5Pm
Hernan	Volqueta	la picota	Embalastrada	10-02-2026-8am-5Pm
JHon	Volqueta	Paramillo	Embalastrada	10-02-2026-8am-5Pm
Edisonso	Recivo	la picota	Abancada de material	10-02-2026-8am-5Pm
Rojelio	motoniveladora	la picota	Rotada de via	10-02-2026-8am-5Pm
Fernando	Volqueta	la picota	Embalastrada	12-02-2026-8am-5Pm

1 Primeros registros: 09/02/2026

Figura 50. Bitácora: primeros registros, 09/02/2026

Fuente: Bitácora de trabajo de la maquinaria, pág. 1



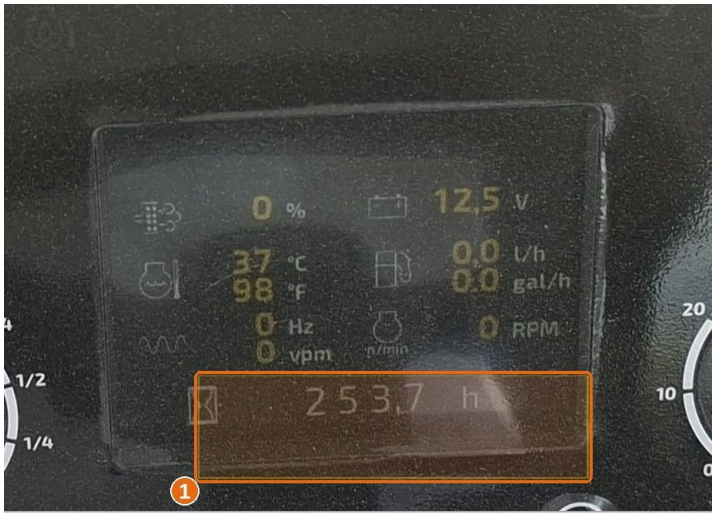
NOMBRE DEL OPERARIO	TIPO DE MAQUINARIA	VEREDA O SECTOR INTERVENIDO	TRABAJO REALIZADO	FECHA Y HORA
Edisonso	bibio Nuevo	barretico	bibrada de via	29-08-2026-8am-5Pm
Edisonso	bibio Nuevo	San Antonio	bibrada de via	31-08-2026-8am-5Pm
Edisonso	bibioNuevo	sanantonio	bibrada de via	01-09-2026-8am-5Pm

1 01/09/2026: 8am–5pm (día de la visita)

Figura 51. Bitácora: jornada completa registrada el 01/09/2026, día de la visita

Fuente: Bitácora de trabajo de la maquinaria, pág. 64

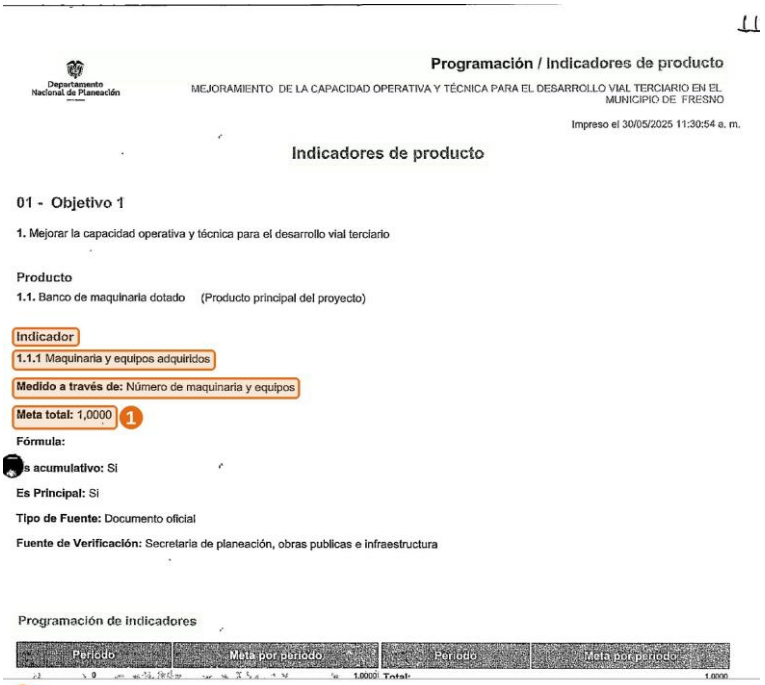
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



1 Horómetro: 253,7 h

Figura 52. Horómetro del vibrocompactador: 253,7 h (01/09/2026)

Fuente: Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Programación / Indicadores de producto

Departamento Nacional de Planeación

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO VIAL TERCIARIO EN EL MUNICIPIO DE FRESNO

Impreso el 30/05/2025 11:30:54 a. m.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar la capacidad operativa y técnica para el desarrollo vial terciario

Producto

1.1. Banco de maquinaria dotado (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Maquinaria y equipos adquiridos

Medido a través de: Número de maquinaria y equipos

Meta total: 1,0000 1

Fórmula:

s acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Secretaria de planeación, obras publicas e infraestructura

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
	1,0000 Total:		1,0000

1 Indicador 1.1.1: maquinaria y equipos adquiridos

Figura 53. Ficha MGA: meta "maquinaria y equipos adquiridos = 1"

Fuente: Expediente de la operación de crédito público, pág. 112

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Con estos registros no es posible verificar el uso efectivo de la maquinaria adquirida ni el avance de la meta del Plan de Desarrollo; la entidad no dispone de un instrumento de control operativo que le permita demostrar el aprovechamiento de una inversión de $2.499.102.630,58 financiada con deuda pública.

Causa

Estudios previos y evaluación técnica sin tomar como referencia las especificaciones del empréstito; recepción sin listas de chequeo de los documentos exigidos; ausencia de un procedimiento de aseguramiento de los bienes desde su recibo y de seguimiento a la vigencia de las pólizas, cuya prórroga se gestionó 23 días después del vencimiento mientras los equipos seguían en operación; bitácora abierta solo el 9 de febrero de 2026, cinco meses después del ingreso del primer equipo, con formato sin campos técnicos ni conciliación con horómetros.

Efecto

Recursos de deuda pública invertidos en bienes que no corresponden a la destinación técnica pactada en el empréstito, con exposición a un evento de incumplimiento del crédito; equipos sin sistema de monitoreo bajo control del municipio; bienes por $2.499.102.630,58 sin cobertura de seguro de daños entre 82 y 154 días desde su ingreso al almacén, incluido el remolque, cuyo seguro contra todo riesgo a cargo del contratista no fue exigido; operación del vibro compactador y de las dos volquetas, por $1.869.099.072,55, durante al menos 13 de los 23 días sin póliza expedida, entre el 24 de agosto y el 16 de septiembre de 2026; garantía de calidad del remolque vencida antes de la liquidación del contrato; e imposibilidad de demostrar el uso de la inversión y el cumplimiento de la meta, al no existir registro alguno del uso de los equipos antes del 9 de febrero de 2026.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el posible incumplimiento de los deberes de planeación, supervisión, aseguramiento y salvaguarda de los bienes.

Respuesta a la observación

La entidad dio respuesta a la observación mediante el Oficio N.° 566-2026 del 26 de octubre de 2026, en los siguientes términos (Figuras 54 a 58).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Respuesta Observación Administrativa No. 2

"***OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIOLINARIA N°02*** *deficiencias en las especificaciones, condiciones de entrega, aseguramiento y control de uso de los bienes financiados con el crédito*".

La Administración Municipal solicita que se reevalúe la presunta incidencia disciplinaria formulada en la Observación N.º 02, teniendo en cuenta los antecedentes del proceso de adquisición, los instrumentos de contratación utilizados, las características técnicas de los bienes adquiridos y los documentos que respaldan las actuaciones adelantadas por la entidad.

Los argumentos de defensa técnica y jurídica se exponen a continuación:

1. Sobre las especificaciones técnicas: equivalencia funcional y cumplimiento de la finalidad del empréstito

Aunque en los documentos asociados al empréstito se contemplaron inicialmente especificaciones técnicas particulares para la adquisición de las volquetas, la retroexcavadora y el vibrocompactador, los requerimientos definitivos se estructuraron considerando las condiciones, características y parámetros establecidos en los Acuerdos Marco de Precios aplicables a vehículos y maquinaria amarilla y agrícola, según correspondiera.

Esta actuación se desarrolló en el marco de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios y disposiciones de contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de la planeación contractual, se adelantaron Solicitudes de Información (RFI) dirigidas a proveedores, con el propósito de conocer la oferta disponible y verificar la correspondencia entre las necesidades institucionales y las características técnicas de los equipos ofrecidos. Los ajustes efectuados buscaron armonizar las especificaciones inicialmente contempladas con las alternativas de suministro previstas en los respectivos instrumentos de adquisición, procurando preservar la funcionalidad de los bienes, favorecer la selección objetiva y evitar requisitos excesivamente específicos que pudieran restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, las diferencias advertidas entre algunas características inicialmente previstas y las fichas técnicas de fábrica deben examinarse a la luz de los catálogos consultados, las respuestas recibidas en los RFI, los eventos de cotización, las fichas técnicas definitivas y las actas de evaluación que sustentaron la adquisición.

Desde esta perspectiva, la Administración solicita que el análisis considere la finalidad pública de los bienes y su destinación a la intervención y mantenimiento de la malla vial del municipio, así como la documentación técnica que respalda el

Figura 54. Respuesta de la entidad a la observación N.° 02 (1 de 5)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 4 y 5

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

proceso. La valoración de las diferencias debe permitir establecer su alcance concreto y su incidencia efectiva frente a los requerimientos y objetivos de la adquisición, sin presumir que toda variación técnica constituye, por sí misma, un incumplimiento sustancial o una afectación al patrimonio público.

2. Sobre las condiciones de entrega, los sistemas GPS y los trámites de registro

En relación con los dispositivos de rastreo satelital y monitoreo, se solicita valorar los documentos que acreditan su instalación y las condiciones de prestación de los servicios asociados, incluidos los soportes expedidos por los proveedores correspondientes, tales como Spectrum Global Control y Rastrack S.A.S., según resulte aplicable a cada equipo.

La eventual administración de aplicativos o suscripciones iniciales por parte del concesionario o proveedor debe analizarse de acuerdo con las condiciones contratadas y los documentos que permitan establecer la disponibilidad y utilización de estos dispositivos por parte del Municipio.

En cuanto al registro del remolque cama baja ante la autoridad de tránsito, se solicita valorar los documentos de matrícula, propiedad e incorporación al parque automotor oficial, así como el requisito específico establecido en los documentos de adquisición. La ubicación del organismo de tránsito en el que se efectuó la matrícula debe examinarse en relación con las exigencias aplicables y con la disponibilidad del bien para el servicio municipal.

3. Sobre las pólizas de seguros y la protección de los bienes

Frente a los periodos señalados por el órgano de control en relación con la expedición y actualización de las pólizas, la Administración solicita que se valoren los documentos de aseguramiento, sus fechas de vigencia, los amparos otorgados y los bienes efectivamente cubiertos, atendiendo al contenido de cada póliza y sus respectivos anexos.

De acuerdo con lo expuesto en la propia observación, durante los periodos examinados no se habría materializado un siniestro que afectara los bienes, con excepción del evento relacionado con la retroexcavadora ocurrido el 2 de marzo de 2026, respecto del cual la auditoría señala la existencia de una póliza vigente desde el 4 de febrero de 2026.

Este aspecto debe considerarse al analizar la existencia y alcance de una eventual afectación patrimonial, sin perjuicio de la verificación independiente de las obligaciones de aseguramiento que resultaran exigibles. De igual manera, se solicita examinar las pólizas y sus modificaciones conforme a sus condiciones

Figura 55. Respuesta de la entidad a la observación N.° 02 (2 de 5)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 6

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

efectivas de cobertura, para determinar el alcance de la protección otorgada a los bienes durante los periodos cuestionados.

4. Sobre el control operacional y las bitácoras de la maquinaria

En relación con las observaciones sobre el diligenciamiento inicial de las bitácoras y la estandarización de los registros de horómetros, odómetros y consumos, se solicita valorar los formatos y registros aportados por la Administración, así como los documentos que acrediten las medidas implementadas para fortalecer el control operacional de la maquinaria.

La información relacionada con estas medidas debe examinarse en función de los soportes disponibles y de las obligaciones concretas objeto de revisión, diferenciando las cuestiones de registro y trazabilidad documental de cualquier conclusión sobre la existencia de una afectación patrimonial o de responsabilidad individual.

Solicitud frente a la Observación N.º 02

Por las razones técnicas y jurídicas expuestas, y con fundamento en los documentos que respaldan el proceso de adquisición, la Administración Municipal solicita que se valoren integralmente los antecedentes contractuales, las solicitudes de información a proveedores, los eventos de cotización, las fichas técnicas, las actas de evaluación y los demás soportes relacionados con las especificaciones, la entrega, el aseguramiento y el control de uso de los bienes.

En consecuencia, se solicita reconsiderar la presunta incidencia disciplinaria de la Observación N.º 02 y disponer su retiro en aquellos aspectos en los que, a partir de la valoración integral del expediente, no se encuentre suficientemente acreditado el incumplimiento señalado o la responsabilidad que se pretende atribuir.

Anexos:

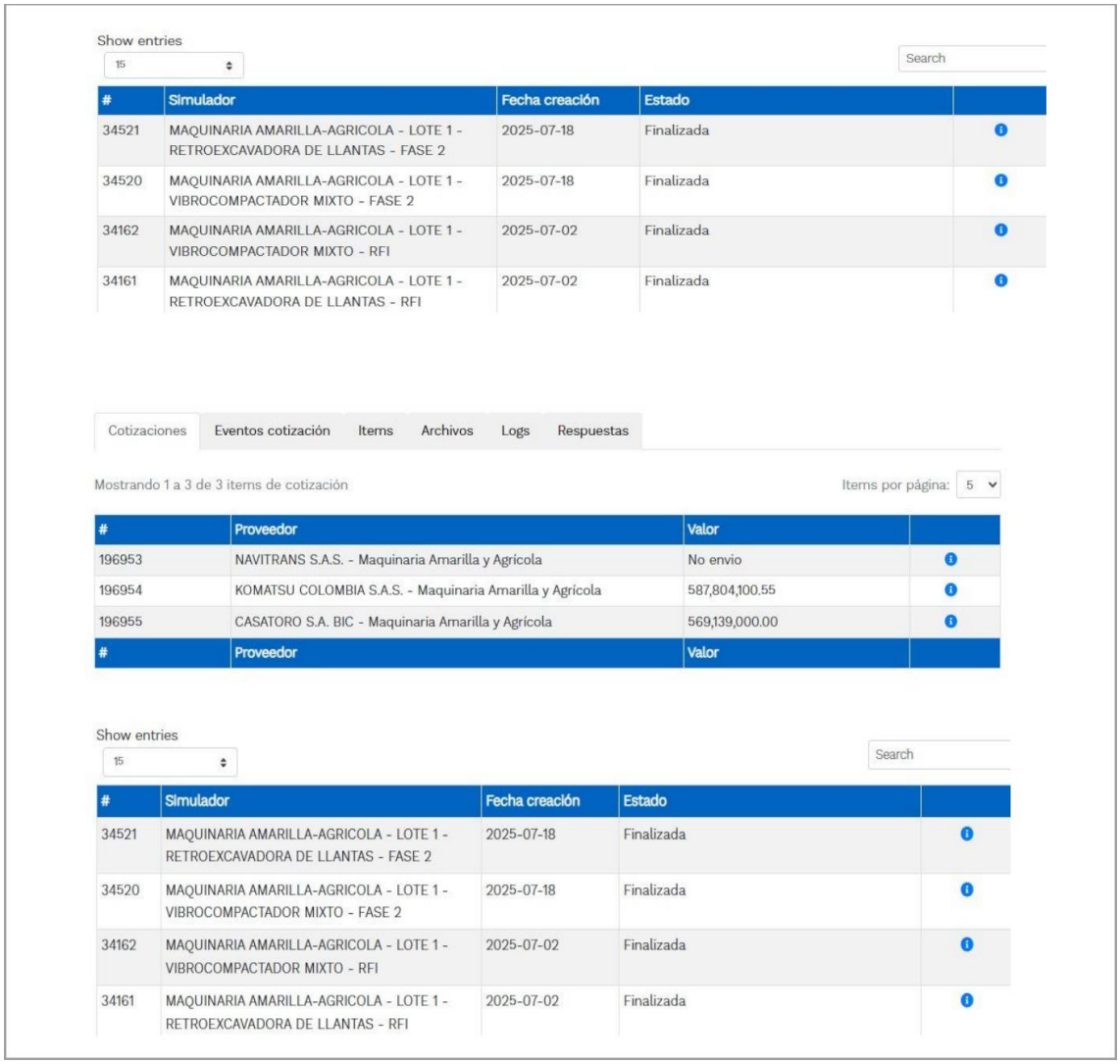
- ✓ Pantallazo del simulador de cotizaciones de la maquinaria y archivo en Excel.
- ✓ Evento de cotización Fresno – Volquetas.
- ✓ Fichas técnicas de la maquinaria adquirida.
- ✓ Acta de evaluación.
- ✓ Anexo técnico

Los demás soportes técnicos, de instalación, registro, aseguramiento y control operacional que correspondan a los aspectos objeto de observación

Figura 56. Respuesta de la entidad a la observación N.° 02 (3 de 5)

Fuente: Oficio N.º 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 7

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Show entries 15 Search

#	Simulador	Fecha creación	Estado	
34521	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - RETROEXCAVADORA DE LLANTAS - FASE 2	2025-07-18	Finalizada	
34520	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - VIBROCOMPACTADOR MIXTO - FASE 2	2025-07-18	Finalizada	
34162	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - VIBROCOMPACTADOR MIXTO - RFI	2025-07-02	Finalizada	
34161	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - RETROEXCAVADORA DE LLANTAS - RFI	2025-07-02	Finalizada	

Cotizaciones | Eventos cotización | Items | Archivos | Logs | Respuestas

Mostrando 1 a 3 de 3 items de cotización — Items por página: 5

#	Proveedor	Valor	
196953	NAVITRANS S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	No envio	
196954	KOMATSU COLOMBIA S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	587,804,100.55	
196955	CASATORO S.A. BIC - Maquinaria Amarilla y Agrícola	569,139,000.00	
#	Proveedor	Valor	

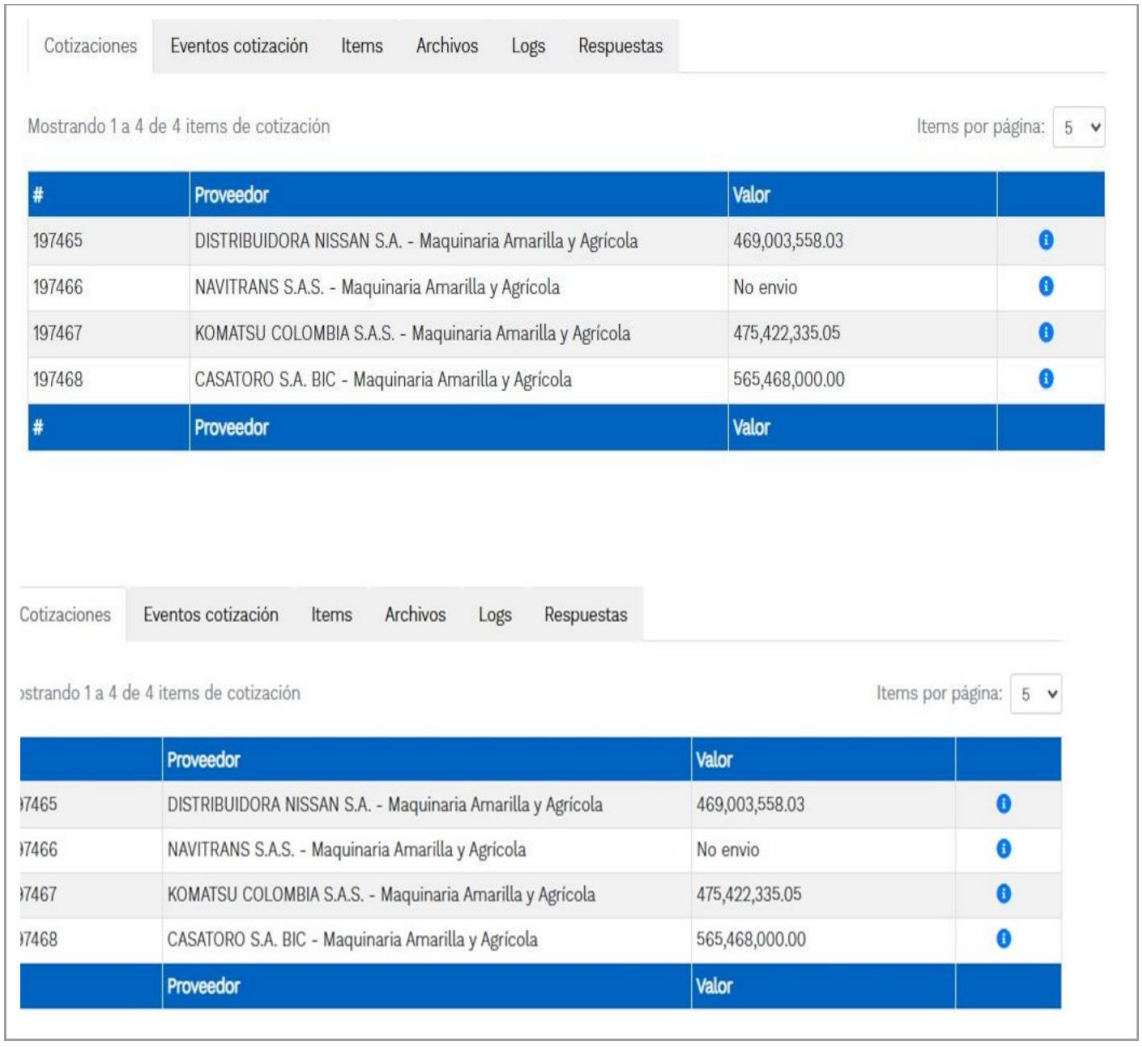
Show entries 15 Search

#	Simulador	Fecha creación	Estado	
34521	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - RETROEXCAVADORA DE LLANTAS - FASE 2	2025-07-18	Finalizada	
34520	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - VIBROCOMPACTADOR MIXTO - FASE 2	2025-07-18	Finalizada	
34162	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - VIBROCOMPACTADOR MIXTO - RFI	2025-07-02	Finalizada	
34161	MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - RETROEXCAVADORA DE LLANTAS - RFI	2025-07-02	Finalizada	

Figura 57. Respuesta de la entidad a la observación N.° 02 (4 de 5)

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 8

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Cotizaciones | Eventos cotización | Items | Archivos | Logs | Respuestas

Mostrando 1 a 4 de 4 items de cotización — Items por página: 5

#	Proveedor	Valor	
197465	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	469,003,558.03	
197466	NAVITRANS S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	No envio	
197467	KOMATSU COLOMBIA S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	475,422,335.05	
197468	CASATORO S.A. BIC - Maquinaria Amarilla y Agrícola	565,468,000.00	
#	Proveedor	Valor	

Cotizaciones | Eventos cotización | Items | Archivos | Logs | Respuestas

Items por página: 5

	Proveedor	Valor	
97465	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	469,003,558.03	
97466	NAVITRANS S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	No envio	
97467	KOMATSU COLOMBIA S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola	475,422,335.05	
97468	CASATORO S.A. BIC - Maquinaria Amarilla y Agrícola	565,468,000.00	
	Proveedor	Valor	

Figura 58. Respuesta de la entidad a la observación N.° 02 (5 de 5)

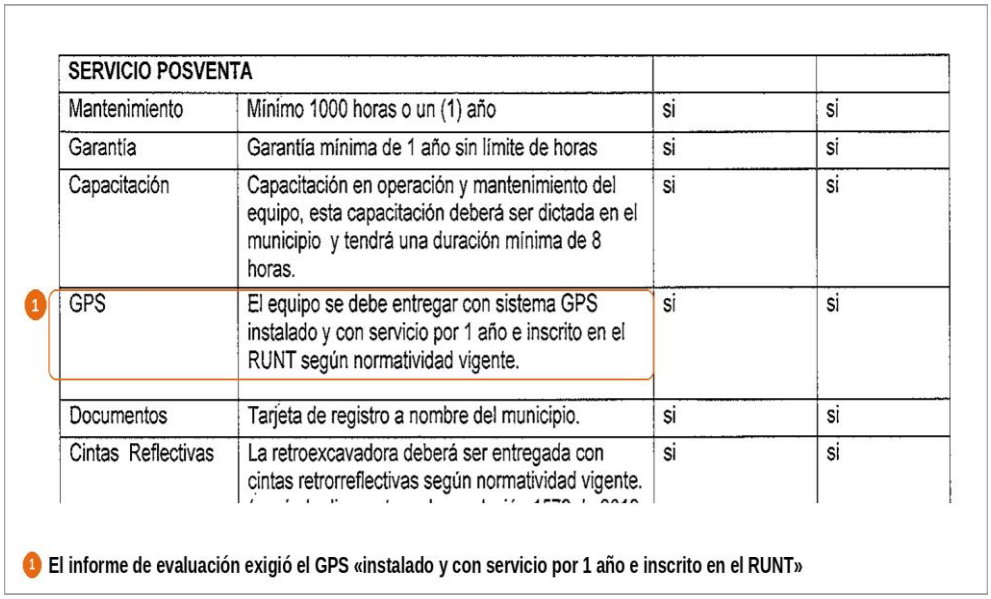
Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 9

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta a la observación

En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes, se aceptan los argumentos de la entidad: los requerimientos definitivos se estructuraron con los parámetros de los Acuerdos Marco de Precios aplicables, a partir de las solicitudes de información a proveedores, los eventos de cotización y las fichas técnicas aportadas. Por tanto, este componente se retira del hallazgo.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Los demás componentes no se desvirtúan. El informe de evaluación del vibrocompactador aportado ratifica que se exigió un GPS «con servicio por 1 año e inscrito en el RUNT», requisito cuyo cumplimiento no se acredita (Figura 59).



SERVICIO POSVENTA			
Mantenimiento	Mínimo 1000 horas o un (1) año	si	si
Garantía	Garantía mínima de 1 año sin límite de horas	si	si
Capacitación	Capacitación en operación y mantenimiento del equipo, esta capacitación deberá ser dictada en el municipio y tendrá una duración mínima de 8 horas.	si	si
GPS	El equipo se debe entregar con sistema GPS instalado y con servicio por 1 año e inscrito en el RUNT según normatividad vigente.	si	si
Documentos	Tarjeta de registro a nombre del municipio.	si	si
Cintas Reflectivas	La retroexcavadora deberá ser entregada con cintas retrorreflectivas según normatividad vigente.	si	si

1 El informe de evaluación exigió el GPS «instalado y con servicio por 1 año e inscrito en el RUNT»

Figura 59. Informe de evaluación de la Orden de Compra N.° 149872: requisito de GPS del vibrocompactador

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Informe de evaluación», pág. 2

Los documentos que la entidad solicita valorar sobre el GPS, la matrícula del remolque, las pólizas y la bitácora de la maquinaria son los mismos que la comisión de auditoría examinó durante la actuación y con base en los cuales se estableció la condición: los certificados de instalación de los dispositivos de rastreo, los documentos de matrícula del remolque, las pólizas con sus certificados de prórroga y la bitácora de trabajo de la maquinaria. La respuesta no aporta soportes adicionales que modifiquen lo verificado.

Que durante los periodos sin cobertura no se haya presentado un siniestro sin amparo no desvirtúa la deficiencia observada, que consiste en haber mantenido bienes por $2.499.102.630,58 sin seguro de daños entre 82 y 154 días desde su ingreso al almacén y en haber operado los equipos durante 23 días sin póliza expedida; la entidad no controvierte esos periodos. Tampoco se acreditan las medidas de control operacional de la maquinaria que se mencionan en la respuesta.

En consecuencia, se retira el componente de especificaciones técnicas y se configura **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por las deficiencias en las condiciones de entrega, el aseguramiento y el control de uso de los bienes financiados con el crédito.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.° 03 Deficiencias en la planeación del proceso de selección del remolque cama baja, en las actas de liquidación y en la conformación de los expedientes

Criterio

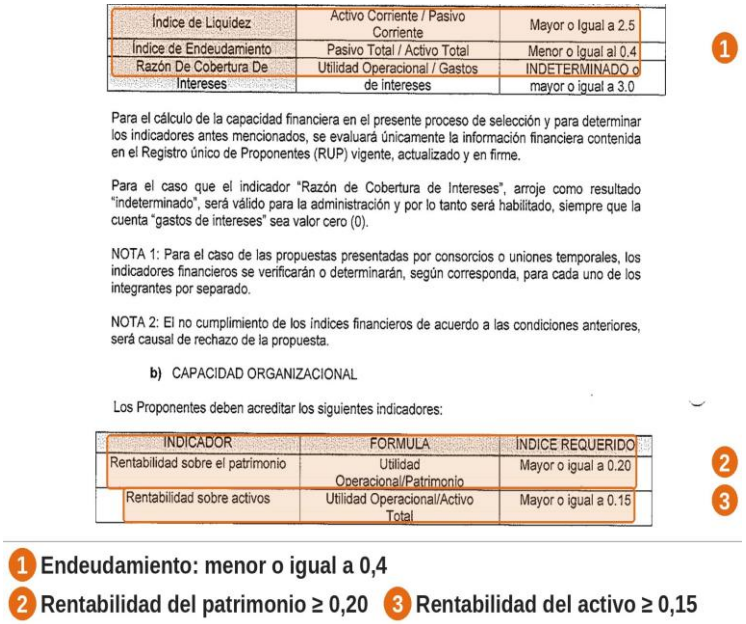
- ✓ **Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 1; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2** los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales y sustentarse en el análisis del sector.
- ✓ **Ley 80 de 1993, artículos 25 numerales 7 y 12; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1** deber de elaborar estudios y documentos previos que sustenten la estructuración del proceso contractual.
- ✓ **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 7; Ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 3** determinación del plazo contractual en los documentos del proceso y responsabilidad por deficiencias en los estudios y documentos de la contratación.
- ✓ **Ley 80 de 1993, artículo 60; Ley 1150 de 2007, artículo 11** reglas aplicables a la liquidación contractual.

Condición

Planeación y selección del remolque cama baja.

El pliego de condiciones de la selección abreviada de subasta inversa N.° 005-2025, de la que se derivó el contrato de compraventa N.° 310 de 2025 (adquisición de remolque cama baja), exigió como requisitos habilitantes financieros liquidez ≥ 2,5, endeudamiento ≤ 0,4, razón de cobertura de intereses «indeterminado o ≥ 3,0», rentabilidad del patrimonio ≥ 0,20 y rentabilidad del activo ≥ 0,15. Los estudios previos se limitan a enunciar que los indicadores "se determinaron" de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el análisis del sector, pero su capítulo de estudio del sector solo analiza la oferta y los precios del bien y no contiene el análisis de los indicadores financieros de las empresas del sector que sustente los valores exigidos.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 0.4
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	INDETERMINADO o mayor o igual a 3.0

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de selección y para determinar los indicadores antes mencionados, se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado.

NOTA 2: El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

b) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.15

1 Endeudamiento: menor o igual a 0,4

2 Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,20 3 Rentabilidad del activo ≥ 0,15

Figura 60. Indicadores financieros exigidos en los estudios previos de la cama baja

Fuente: Estudios previos del contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 16

El único oferente, Rhino Crane S.A.S., acreditó en su RUP liquidez de 2,96, endeudamiento de 0,31, rentabilidad del patrimonio de 0,24 y rentabilidad del activo de 0,16, esta última apenas 0,01 por encima del umbral. La veeduría ciudadana solicitó flexibilizar los indicadores por restrictivos y la entidad no aceptó la observación. Se recibió una sola oferta, por el 100% del presupuesto oficial ($161.000.000); el acta de evaluación final del 24 de septiembre de 2025 declaró a Rhino Crane S.A.S. único proponente habilitado y recomendó adjudicarle con oferta única, lo que se hizo sin puja.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

INDICADOR	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACION
INDICE DE LIQUIDEZ MAYO O IGUAL A 2,5	CUMPLE	2,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,4	CUMPLE	0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO -MAYOR O IGUAL A 3,0	CUMPLE	INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0.20	CUMPLE	0,24
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL A 0,15	CUMPLE	0,16
	CUMPLE	

PROPONENTE
RHINO CRANE SAS
NIT: 901.186.879-3

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA
ANEXO 7 – FORMULARIO DE VA PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	$161.000.000
HABILITADO		

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015; Adjudicación con oferta única. "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones".

Una vez realizada la evaluación final y la apertura del sobre económico, el comité asesor y evaluador determina que la propuesta presentada por el proponente RHINO CRANE SAS, identificado con NIT: 901.186.879-3, representada legalmente por MARIA SALOME GAMBA CAIPA identificada con cedua Nº 1.116.993.113 , se encuentra HABILITADO, teniendo en cuenta que cumple técnica, financiera y jurídicamente de acuerdo con lo solicitado en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA-005-2025,.

Que de conformidad con la evaluación final realizada el comité asesor, técnico y evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente RHINO CRANE

Figura 61. Acta de evaluación final de la subasta inversa 005-2025 (24/09/2025): indicadores acreditados y adjudicación con oferta única

Fuente: Acta de evaluación final de la subasta inversa N.º 005-2025, págs. 2 y 4

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

económico al que se dirige la convocatoria.

No se acepta la observación, toda vez que en virtud de la rentabilidad del patrimonio, es una medida que muestra va capacidad de generar utilidades operativas a partir de vas inversiones realizadas por las acciones, es decir, el rendimiento de los recursos propios

La metodología de análisis del sector, basada en la información financiera oficial más reciente, es pertinente, rigurosa y legalmente defendible. La presencia de empresas del sector es una característica inherente a la clasificación industrial utilizada.

La determinación de este requisito habilitante está enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo. Es preciso indicar:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO - Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS - Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo tanto, tras una revisión de sector para la Subasta Inversa N°005 DE 2025, son pertinentes, proporcionales y técnicamente justificados. En consecuencia, no se realizará ninguna modificación a los indicadores financieros del proyecto de pliego de condiciones.

Figura 62. Respuesta a la veeduría: no se modifican los indicadores

Fuente: Respuesta a las observaciones de la subasta inversa N.° 005-2025, pág. 3

el día 12 de septiembre de 2025 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE UNO:
RHINO CRANE S.A.S
NIT: 901.186.879-3
REP LEGAL: MARIA SALOME GAMBA CAIPA
PROPUESTA ECONOMICA: $161.000.000
POLIZAS: Póliza de seriedad de la oferta No 21-44-10147951 Anexo 0 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Figura 63. Resolución 438 de 2025: oferta única por el 100% del presupuesto

Fuente: Resolución N.° 438 de 2025, acto de adjudicación de la subasta inversa N.° 005-2025, pág. 1

Adicionalmente, el pliego y el contrato N.° 310 fijaron un plazo de ejecución de diez (10) días calendario para un remolque que debía fabricarse a pedido. Seis días después del acta de inicio (3 de octubre de 2025), mediante el Otrosí 001 del 9 de octubre de 2025, se adicionaron cuarenta (40) días a solicitud del contratista, quien manifestó que dependía de partes importadas que sus proveedores no tenían en inventario y que cincuenta (50) días "es el tiempo determinado de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

fabricación para este tipo de CAMABAJA". El plazo pactado no correspondía al tiempo técnico de fabricación del bien, lo que evidencia una deficiencia de planeación en la estructuración del proceso y, sumado a los indicadores financieros, pudo desincentivar la presentación de otras ofertas.

VALOR	$161.000.000,00
IMPUTACION	2.3.2.01.01.003.02.04
PLAZO	10 DIAS

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93061723 expedida en Fresno – Tolima, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte **RHINO CRANE S.A.S**, identificada con NIT número **901186879-3,** representada legalmente por **MARÍA SALOMÉ GAMBA CAIPA** identificada con C.C. **1.116.993.113** quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE REMOLQUE TIPO CAMA BAJA PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CON SISTEMAS DE RAMPA TRASERA PARA EL ACCESO DE LOS EQUIPOS PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.000.000),** LA ACLALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA pagarán al contratista un solo pago del ciento por ciento 100% a la entrega, previo el cumplimiento del objeto del contrato y previa presentación de la factura y documentos soportes, así como certificación de recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato. Los pagos están sujetos a disponibilidad de caja de la secretaria de Hacienda Municipal. ***CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo del presente contrato es de* ***(10)*** *días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.* **CLAUSULA CUARTA DE LAS OBLIGACIONES:** 1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la alcaldía, reportando de

Figura 64. Contrato N.° 310: valor, plazo de 10 días y cláusula 3ª

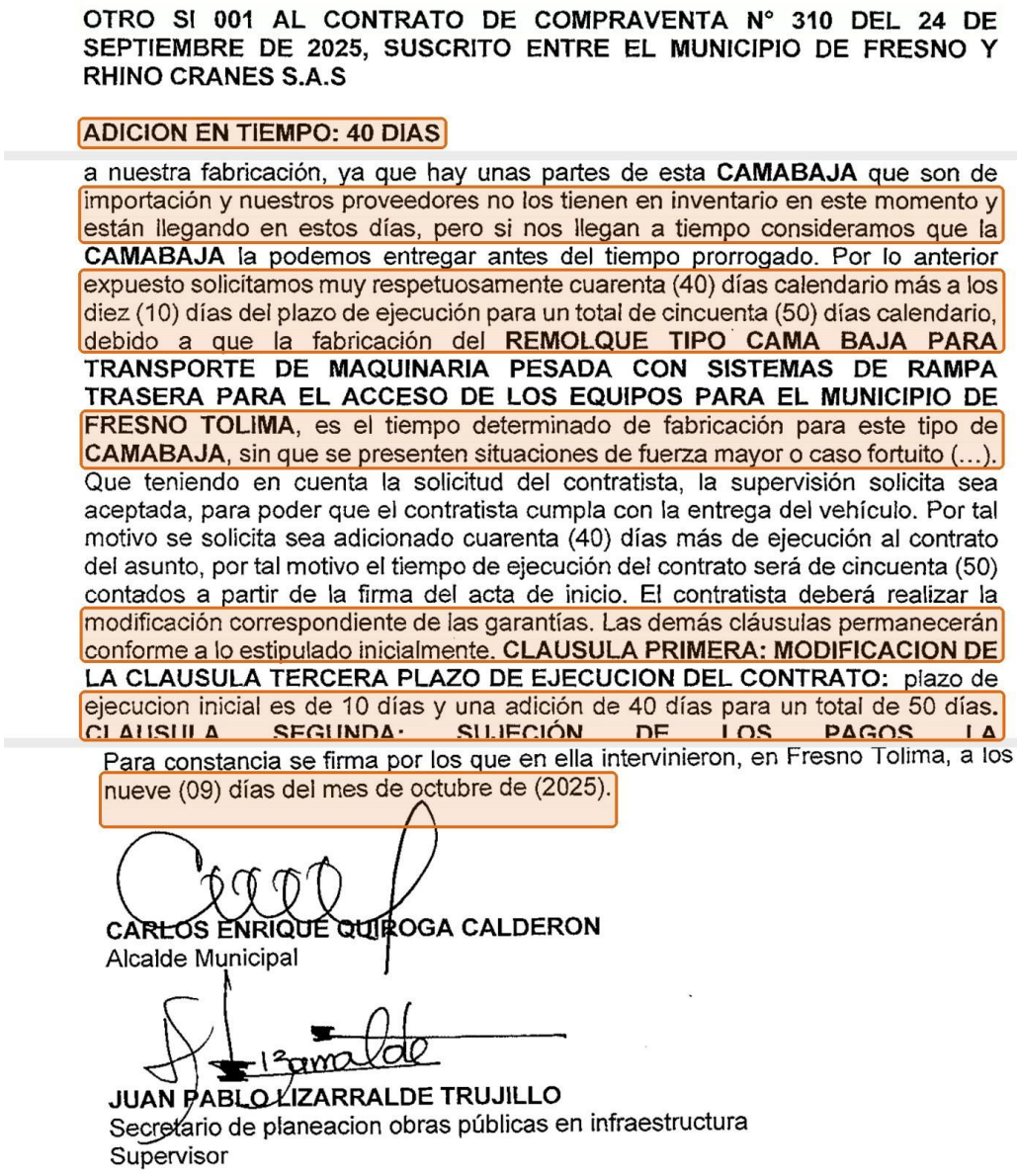
Fuente: Contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 1

	DE RAMPA TRASERA PARA EL ACCESO DE LOS EQUIPOS PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA
VALOR	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 161.000.000)
CDP	747
RP	1023
PLAZO	10 DIAS
FECHA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	12 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR	Secretaría de Planeación, obras Publicas e Infraestructura municipal

Figura 65. Acta de inicio del contrato 310: 03/10/2025 a 12/10/2025

Fuente: Acta de inicio del contrato de compraventa N.° 310 de 2025, pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



OTRO SI 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 310 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y RHINO CRANES S.A.S

ADICION EN TIEMPO: 40 DIAS

a nuestra fabricación, ya que hay unas partes de esta **CAMABAJA** que son de importación y nuestros proveedores no los tienen en inventario en este momento y están llegando en estos días, pero si nos llegan a tiempo consideramos que la **CAMABAJA** la podemos entregar antes del tiempo prorrogado. Por lo anterior expuesto solicitamos muy respetuosamente cuarenta (40) días calendario más a los diez (10) días del plazo de ejecución para un total de cincuenta (50) días calendario, debido a que la fabricación del **REMOLQUE TIPO CAMA BAJA PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CON SISTEMAS DE RAMPA TRASERA PARA EL ACCESO DE LOS EQUIPOS PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA**, es el tiempo determinado de fabricación para este tipo de **CAMABAJA**, sin que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (…).

Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista, la supervisión solicita sea aceptada, para poder que el contratista cumpla con la entrega del vehículo. Por tal motivo se solicita sea adicionado cuarenta (40) días más de ejecución al contrato del asunto, por tal motivo el tiempo de ejecución del contrato será de cincuenta (50) contados a partir de la firma del acta de inicio. El contratista deberá realizar la modificación correspondiente de las garantías. Las demás cláusulas permanecerán conforme a lo estipulado inicialmente. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** plazo de ejecucion inicial es de 10 días y una adición de 40 días para un total de 50 días. **CLAUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS LA**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Fresno Tolima, a los nueve (09) días del mes de octubre de (2025).

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal

JUAN PABLO LIZARRALDE TRUJILLO
Secretario de planeacion obras públicas en infraestructura
Supervisor

Figura 66. Otrosí 001 al contrato N.° 310: adición de 40 días; el contratista declara que 50 días es el tiempo de fabricación

Fuente: Otrosí 001 al contrato de compraventa N.° 310 de 2025, págs. 1 y 2

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Actas de liquidación.

Las cuatro adquisiciones se liquidaron de mutuo acuerdo: la Orden de Compra N.° 148312 y el contrato N.° 310 el 16 de enero de 2026, y las Órdenes de Compra N.° 149604 y N.° 149872 el 3 de marzo de 2026. Al cotejar cada acta con los documentos contractuales se encontraron las diferencias que se numeran en la tabla siguiente. A continuación de la tabla, cada figura presenta el soporte de la diferencia con el mismo número: a la izquierda, el acta de liquidación; a la derecha, el documento de referencia.

N.°	Acta de liquidación	Dato registrado en el acta	Documento de referencia	Dato en el documento de referencia	Diferencia
1	**OC 148312 (volquetas)**	Fecha de suscripción: 27/07/2025	Orden de Compra 148312	Fecha de emisión: 27/06/2025	El acta registra una fecha un mes posterior a la de la orden.
2	**OC 148312 (volquetas)**	Registro presupuestal N.° 675	Registro presupuestal de la orden	Documento N.° 672 del 02/07/2025	El acta cita un registro presupuestal distinto al expedido para la orden.
3	**OC 148312 (volquetas)**	Plazo de 60 días desde el acta de inicio del 01/08/2025; terminación el 29/10/2025	Orden de Compra 148312	Fecha de vencimiento: 30/08/2025	La terminación registrada supera en 60 días el vencimiento de la orden; además, 60 días contados desde el 01/08/2025 terminarían el 29/09/2025.
4	**OC 149604 (retroexcavadora)**	Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 (vehículos); fecha de suscripción: 27/07/2025	Orden de Compra 149604	Instrumento de agregación: Maquinaria Amarilla; fecha de emisión: 29/07/2025	El acta cita el Acuerdo Marco de vehículos y una fecha anterior a la emisión de la orden.
5	**OC 149872 (vibrocompactador)**	Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 (vehículos)	Orden de Compra 149872	Instrumento de agregación: Maquinaria Amarilla	El acta cita el Acuerdo Marco de vehículos.
6	**OC 149872 (vibrocompactador)**	Plazo inicial de 75 días y adicional de 70 días (total 145 días); terminación el 31/12/2025	Orden de Compra 149872	Fecha de vencimiento: 19/10/2025	La terminación registrada supera en 73 días el vencimiento de la orden.
7	**Contrato N.° 310 (cama baja)**	Plazo total de 50 días; terminación el 12/10/2025	Otrosí 001 y acta de inicio del contrato	Plazo total de 50 días desde el 03/10/2025; el 12/10/2025 es la terminación del plazo inicial de 10 días	El acta no incorpora la prórroga de 40 días: con 50 días la terminación es el 21/11/2025.

Tabla 15. Diferencias entre las actas de liquidación y los documentos de referencia



Figura 67. Diferencia N.° 1 – OC 148312: fecha de suscripción del acta frente a la fecha de emisión de la orden

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 148312, pág. 1; Orden de Compra N.° 148312, pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Figura 68. Diferencia N.° 2 – OC 148312: registro presupuestal citado en el acta frente al expedido para la orden

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 148312, pág. 1; registro presupuestal N.° 672, pág. 1

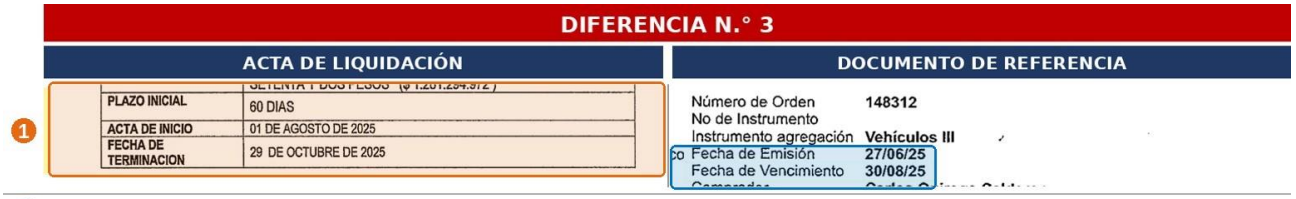


Figura 69. Diferencia N.° 3 – OC 148312: plazo y terminación del acta frente al vencimiento de la orden

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 148312, pág. 1; Orden de Compra N.° 148312, pág. 1



Figura 70. Diferencia N.° 4 – OC 149604: Acuerdo Marco y fecha del acta frente a la orden de compra

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 149604, pág. 1; Orden de Compra N.° 149604, pág. 1



Figura 71. Diferencia N.° 5 – OC 149872: Acuerdo Marco del acta frente a la orden de compra

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 149872, pág. 1; Orden de Compra N.° 149872, pág. 1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Figura 72. Diferencia N.° 6 – OC 149872: plazo y terminación del acta frente al vencimiento de la orden

Fuente: Acta de liquidación de la Orden de Compra N.° 149872, págs. 1 y 2; Orden de Compra N.° 149872, pág. 1



Figura 73. Diferencia N.° 7 – Contrato N.° 310: plazo y terminación del acta frente al Otrosí 001 y al acta de inicio

Fuente: Acta de liquidación del contrato N.° 310, págs. 1 y 2; Otrosí 001 al contrato N.° 310, pág. 1; acta de inicio del contrato N.° 310, pág. 1

Expedientes incompletos e información no entregada.

Los expedientes de la operación de crédito y de las cuatro adquisiciones puestos a disposición de la comisión en respuesta al oficio CDT-RS-2026-00004369 y en el curso de la actuación se encuentran incompletos: no contienen la totalidad de los documentos que soportan las etapas contractual y postcontractual, pese a que otros documentos de los mismos expedientes los relacionan. Se debió acudir a otras herramientas para verificar dicha información. Esta situación impidió verificar de manera integral la ejecución de los recursos del crédito y limitó el alcance de la actuación.

Causa

Estructuración del proceso de selección sin análisis de los indicadores financieros del sector ni de los tiempos de fabricación del bien; actas de liquidación elaboradas sin verificar los datos de cada contrato ni las obligaciones pendientes; expedientes incompletos.

Efecto

Restricción de la competencia en la adquisición del remolque mediante el contrato N.° 310 (oferta única por el 100% del presupuesto, sin puja) y prórroga del plazo en un 400% a los seis días de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

iniciado; actas de liquidación con datos que no corresponden a la ejecución contractual; limitación al alcance de la actuación por expedientes incompletos.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa por deficiencias en la planeación del proceso de selección del remolque cama baja, en la elaboración de las actas de liquidación y en la entrega de la información requerida, que deberán ser objeto de acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

Respuesta a la observación

La entidad dio respuesta a la observación mediante el Oficio N.° 566-2026 del 26 de octubre de 2026, en los siguientes términos (Figura 74).

> En cuanto a la observación tres la administración municipal se acoge y estructura el plan de mejoramiento.

Figura 74. Respuesta de la entidad a la observación N.° 03

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 10

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta a la observación

Al ser aceptada por la entidad, se configura **hallazgo administrativo**, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.° 04 Remanente del crédito y rendimientos financieros por $1.777.844,14 inmovilizados en la cuenta del empréstito con beneficio de auditoría

Criterio

- ✓ **Extracto bancario a 31 de agosto de 2026.**

Condición

Conforme al crédito N.° 01058431818 contratado con el Banco de Bogotá por valor de $2.500.000.000, registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N.° 611519765, la Alcaldía Municipal de Fresno canceló la suma de $2.499.102.630,58 por concepto de la compra de maquinaria (Tabla 2), con lo que quedó un remanente de $897.369,42, al que se suman los rendimientos financieros de $880.474,72 generados en la cuenta de ahorros N.° 363500430 del Banco de Bogotá, abierta para el manejo de los recursos del crédito. Sumados estos dos valores, el extracto bancario a 31 de agosto de 2026 registra un saldo de $1.777.844,14 (Figura 75), recursos que permanecen inmovilizados en la cuenta desde noviembre de 2025, fecha de los

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

últimos pagos de las adquisiciones, sin que la entidad haya definido su tratamiento ni su aplicación, pese a que los intereses del crédito se causan sobre la totalidad del capital desembolsado, incluida la porción no invertida.



Banco de Bogotá

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto Cuenta Ahorros
Nro. 2026090408AH2021723438
Página 1 de 1

Comprar lo que quieres sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.

MUNICIPIO DE FRESNO
MZ G CA 5
SIMON BOLIVAR
FRESNO ,TOLIMA
Entrega: UR Oficina: 1522 Gerencia Banca Oficial 67 Ibagué
1175270

FECHA EXTRACTO
Desde: Agosto 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Orígen:
ZZ-INDIVIDUAL

Agosto - Agosto 2026
Hasta: Agosto 31
363500430
Superdía Oficial
1522

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**1,777,829.62**
Saldo Inicial:	**1,777,829.14**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	15.00
Saldo Final:	**1,777,844.14**

Figura 75. Extracto de la cuenta de ahorros N.° 363500430 del Banco de Bogotá, agosto de 2026: saldo final de $1.777.844,14

Fuente: Extracto bancario de la cuenta N.° 363500430, agosto de 2026 (informe del profesional de apoyo, Anexo 4).

Causa

Ausencia de seguimiento financiero al empréstito una vez agotado su objeto: desde los últimos pagos de las adquisiciones, en noviembre de 2025, la administración no ha conciliado ni definido el tratamiento del saldo no ejecutado ni de los rendimientos financieros de la cuenta, ni ha dispuesto su aplicación al servicio de la deuda.

Efecto

Recursos públicos por $1.777.844,14 inmovilizados en la cuenta del crédito desde noviembre de 2025, sin destinación ni aplicación, mientras la entidad causa y paga intereses sobre el saldo, debiendo tener en cuenta dicho valor para abonar a capital y cancelar menos intereses.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Respuesta a la observación

La entidad dio respuesta a la observación mediante el Oficio N.° 566-2026 del 26 de octubre de 2026, en los siguientes términos (Figura 76).

Respuesta Observación Administrativa No. 4

"*Observación administrativa No 04 remanente del crédito y rendimientos financieros por $ 1.777.844,14 inmovilizados en la cuenta del empréstito"*

El día 23 de octubre de 2026, el municipio realiza transferencia al Banco de Bogotá por valor de: **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.777.858,48) m/cte.,** correspondiente a los recursos disponibles en la Cuenta de Ahorros No. 363500430, pertenecientes al saldo no utilizado en la compra de la maquinaria amarilla y los rendimientos financieros generados desde la apertura de la cuenta. Estos dineros fueron abonados por la entidad financiera al capital de la deuda, como se puede evidenciar en el soporte del pago e informe bancario adjuntos a la presente respuesta.

Figura 76. Respuesta de la entidad a la observación N.° 04

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, pág. 10

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta a la observación

El comprobante del Banco de Bogotá registra el 23 de octubre de 2026 un pago exitoso de $1.777.858,48 desde la cuenta del contrato de empréstito de maquinaria a la obligación N.° 01058431818, como abono extraordinario para reducir plazo, y la consulta de saldos del crédito a esa fecha muestra un saldo de capital de $2.498.215.225,22. El valor abonado supera en $14,34 el saldo observado al 31 de agosto de 2026, diferencia que corresponde a rendimientos posteriores (Figuras 77 y 78).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Nombre Producto	Fecha de Pago	Banco del Crédito	Nro. Obligación	Valor a Pagar	Estado	Acciones
1 CONTRATO EMPRESTITO MAQUINARIA	2026/10/23	Banco de Bogotá	01058431818	$1,777,858.48	Exitosa	

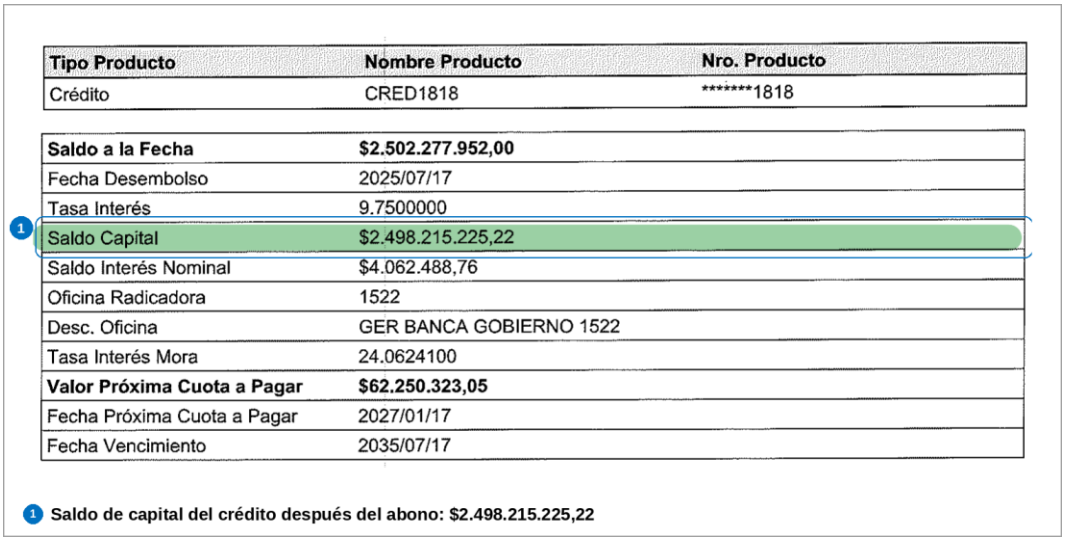
Nro. Autorización	44203897
Fecha de Emisión	2026/10/23
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	CONTRATO EMPRESTITO MAQUINARIA
Nro. Producto	*****0430
Obligación	Otros Créditos - 01058431818
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo de Obligación	Otros Créditos
Nro. Obligación	01058431818

2 Valor a Pagar	$1,777,858.48
Clase de Pago	Abono Extraordinario
Complemento Clase de Pago	Abono para reducir plazo
Estado	Exitosa
Usuario Crea	WILSON MONTERO VASQUEZ
Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

1 **Pago exitoso del 23/10/2026 por $1.777.858,48 a la obligación N.° 01058431818**
2 **Clase de pago: abono extraordinario para reducir plazo, desde la cuenta de ahorros terminada en 0430**

Figura 77. Comprobante del abono extraordinario del 23 de octubre de 2026 a la obligación N.° 01058431818

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Soporte abono crédito Observación N.° 4», pág. 1



Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto
Crédito	CRED1818	*******1818

Saldo a la Fecha	**$2.502.277.952,00**
Fecha Desembolso	2025/07/17
Tasa Interés	9.7500000
1 Saldo Capital	$2.498.215.225,22
Saldo Interés Nominal	$4.062.488,76
Oficina Radicadora	1522
Desc. Oficina	GER BANCA GOBIERNO 1522
Tasa Interés Mora	24.0624100
Valor Próxima Cuota a Pagar	**$62.250.323,05**
Fecha Próxima Cuota a Pagar	2027/01/17
Fecha Vencimiento	2035/07/17

1 **Saldo de capital del crédito después del abono: $2.498.215.225,22**

Figura 78. Saldos del crédito N.° 01058431818 al 23 de octubre de 2026

Fuente: Oficio N.° 566-2026 de la Alcaldía de Fresno, anexo «Soporte abono crédito Observación N.° 4», pág. 2

La entidad aplicó los recursos inmovilizados al servicio de la deuda después de conocer la observación, con lo que se subsana el hecho que le dio origen.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

En consecuencia, se configura **hallazgo administrativo con beneficio de control fiscal cualitativo**, por la aplicación al capital del crédito de los recursos que permanecían inmovilizados en la cuenta del empréstito.

4. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control a través de la Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización de Riesgos y Controles, determinó el resultado sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno **CON DEFICIENCIAS** con 1,8 puntos; la Valoración de la efectividad de los controles con un resultado **CON DEFICIENCIAS** y la Valoración de la calidad del diseño de control **PARCIALMENTE ADECUADO**, ya que los controles de supervisión, revisión del proceso contractual y seguimiento financiero de los recursos del crédito existen, pero se aplican de manera parcial, de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT-ISSAI:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8 CON DEFICIENCIAS

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

No.	Administrativo	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							12-29
2	X					X		29-57
3	X							57-66
4	X	X						66-70
Total	**4**	**1**	**0**	**0**	**$0**	**1**	**0**	

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

correctivas que, a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, la administración municipal aplicó el 23 de octubre de 2026 al capital del crédito N.° 01058431818 los $1.777.858,48 que permanecían inmovilizados en la cuenta de ahorros N.° 363500430, correspondientes al remanente no ejecutado del empréstito y a los rendimientos financieros. Este hecho constituye un beneficio de control fiscal cualitativo asociado al Hallazgo N.° 04: los recursos dejan de estar sin destinación y se aplican al servicio de la deuda, con la consecuente reducción del capital sobre el cual se causan intereses.

Atentamente,

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

Vo. Bo. María del Rocío Ospina Sánchez
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DE CAMPO (01/09/2026)

Fotografías tomadas por la comisión de auditoría en el patio de maquinaria del Municipio de Fresno el 1 de septiembre de 2026. Las imágenes utilizadas como evidencia en las observaciones (placas de fábrica, de cumplimiento, Rastrack y horómetro) se incorporaron en la condición de cada observación.



Foto N.° 1 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 2 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 3 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 4 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 5 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 6 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 7 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 8 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 9 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 10 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 11 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 12 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 13 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 14 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 15 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 16 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 17 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 18 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 19 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 20 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 21 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 22 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 23 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 24 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 25 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 26 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 27 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 28 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Foto N.° 29 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

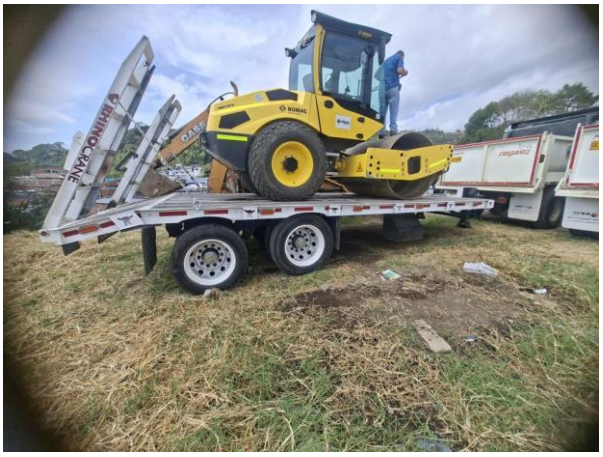


Foto N.° 30 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 31 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026



Foto N.° 32 – Registro fotográfico de la visita del 01/09/2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ANEXO 2. RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B85D: RECEPCIÓN, SINIESTRO Y ESTADO ANTE LA ASEGURADORA

Recepción del equipo nuevo.

La retroexcavadora New Holland B85D (serie NKJ0B85DHSKH44642; registro de maquinaria MC756125, tarjeta de registro N.° 1119644) ingresó al almacén municipal el 3 de septiembre de 2025 y se registró el 17 de septiembre de 2025; fue pagada el 28 de octubre de 2025 por $469.003.558,03.



Recepción de la maquinaria nueva – registro fotográfico aportado por la Alcaldía



Recepción de la maquinaria nueva – registro fotográfico aportado por la Alcaldía

Siniestro del 2 de marzo de 2026.

El 2 de marzo de 2026 el equipo sufrió un accidente en la vereda Las Marías (volcamiento con destrucción de la cabina y daños en motor, bastidor, brazo cargador y sistemas hidráulico y eléctrico). El municipio presentó la reclamación N.° 20149-26-08 ante La Previsora S.A. con cargo a la póliza Todo Riesgo Contratista N.° 1001963, cuyo valor asegurado para el equipo es de $469.003.000.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Siniestro en la vereda Las Marías, 3 de marzo de 2026 – registro fotográfico aportado por la Alcaldía



Siniestro en la vereda Las Marías, 3 de marzo de 2026 – registro fotográfico aportado por la Alcaldía



Siniestro en la vereda Las Marías, 3 de marzo de 2026 – registro fotográfico aportado por la Alcaldía



Siniestro en la vereda Las Marías, 3 de marzo de 2026 – registro fotográfico aportado por la Alcaldía



Labores de recuperación del equipo siniestrado – registro fotográfico aportado por la Alcaldía



Labores de recuperación del equipo siniestrado – registro fotográfico aportado por la Alcaldía

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Estado de la reclamación ante la aseguradora.

Fecha	Actuación	Fuente
02/03/2026	Ocurrencia del siniestro en la vereda Las Marías.	Oficio 476-26; registro fotográfico
03/03/2026	Liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra 149604, al día siguiente del siniestro, con declaración de paz y salvo por todo concepto y sin mención del siniestro.	Acta de liquidación de la OC 149604
11/05/2026	Cotización de reparación N.° 1152850 de Talleres Autorizados S.A.: $284.803.918 más IVA de $54.112.744, total $338.916.662.	Oficio 476-26 (hoja de vida, folios 24-31)
12/08/2026	La Previsora S.A. comunica la liquidación de la indemnización (reclamo N.° 20149-26-08): $407.406.522 con IVA ($342.358.422 sin IVA).	Oficio 2026-CE-1293697 (hoja de vida, folios 22-23)
26/08/2026	El Alcalde solicita la reconsideración de la liquidación: la cotización no es un costo definitivo y el propio taller advierte daños adicionales; la máquina era prácticamente nueva; si la reparación supera el 75% del valor asegurado ($351.752.250), la cláusula 34 de la póliza obliga a reconocer pérdida total. La diferencia entre la cotización y ese umbral es de $12.835.588.	Oficio 476-26 (hoja de vida, folios 24-31)
16/09/2026	Prórroga de la póliza Todo Riesgo 1001963, con vigencia del 24/08/2026 al 23/10/2026.	Hoja de vida QLP-684, folio 23
23/09/2026	Reclamación en trámite, sin decisión sobre la reconsideración; equipo fuera de servicio desde el siniestro (183 días a la fecha de la visita y 205 días a esta fecha).	Expediente

Tabla 16. Cronología de la reclamación del siniestro

Aspectos que se recomienda seguir: (i) decisión de la aseguradora sobre la solicitud de reconsideración y aplicación de la cláusula de pérdida total; (ii) destino de la indemnización, que debe reintegrarse al patrimonio del municipio para la reposición o reparación del equipo; (iii) costo del servicio sustituto durante el tiempo fuera de operación; y (iv) reconocimiento contable del deterioro del activo.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ANEXO 3. COMPARATIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pliego = estudios previos e invitaciones TVEC y contrato 310. Adquirido = OC, oferta y ficha del proveedor. Campo = placas fotografiadas el 01/09/2026, tarjetas de registro, licencias y ficha del fabricante.

Equipo	Especificación	Pliego / estudios previos (exigido)	Adquirido (OC y ficha)	Verificado en campo / ficha	Resultado
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Modelo / año	Mínimo 2025	INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2, modelo 2026 (OC 148312)	Licencia: modelo 2026. Chasis fabricado 07/2025 (placa); volco fabricado 08/2025 (placa JOPER)	CUMPLE
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Motor y potencia	Mínimo 250 HP, diésel turbo	Cummins B6.7, 250 HP a 2.400 rpm, 6 cilindros, 6.700 cc	Licencia: 250 HP, 6.700 cc. Placa de motor con formato Cummins (ESN / P/N / ECM)	CUMPLE
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Norma de emisiones	Mínimo Euro VI o EPA 2021	EPA 2021 con sistema SCR	No verificable en placa	CUMPLE (ficha)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Torque	Mínimo 90 kg-m	660 lb-ft a 1.600 rpm (≈ 91,2 kg-m)	No verificable en campo	CUMPLE (ficha)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Caja de cambios	Manual, mínimo 10 velocidades sincronizadas	Eaton FR 9210B manual de 10 velocidades	Perilla de la palanca de cambios con marca EATON (foto de cabina)	CUMPLE
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Frenos	Aire con ABS; freno de ahogo	Aire dual Bendix, ABS de 4 canales; freno de ahogo Jacobs	No verificado en campo	CUMPLE (ficha)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Resistencia del chasis	Mínimo 110 kpsi	Chasis en acero perfil C de 120.000 PSI	No verificable en campo	CUMPLE (ficha)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Eje delantero	Mínimo 5.400 kg	Meritor MFS-14-122A de 14.000 lb	Placa de cumplimiento: 6.350 kg (14.000 lb)	CUMPLE
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Eje trasero	Mínimo 10.500 kg	Meritor RS-23-160 (23.000 lb = 10.433 kg)	Placa de cumplimiento: 10.433 kg (23.000 lb)	NO CUMPLE (−67 kg; verificar si el GAWR equivale a la capacidad exigida)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Llantas y rines	Rin 22,5"	Llantas 11R22.5 (ficha)	Placa de cumplimiento: llantas 295/80R22.5 en rin 22,5x8,25	CUMPLE (rin 22,5")
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Volco	Mínimo 7 m³, acero resistente al desgaste	7 m³ en acero Hardox 400 de 4,5 mm	Placa JOPER: modelo PEGASO, tipo V-7 HDX; 2,40 x 3,6 x 1,2 m (exteriores); capacidad y material no medidos	CUMPLE (ficha)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Tanque de combustible	Mínimo 50 galones	Aluminio de 50 galones (189 L)	No verificado	CUMPLE (ficha)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Distancia entre ejes y voladizos	Entre ejes máx. 4.200 mm; voladizos máx. 1.100 mm	No indicado en la ficha aportada	No consta en placas ni licencia; no medido	SIN EVIDENCIA
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Peso bruto / capacidad	—	—	Placa: PNBV 16.783 kg. Licencia: capacidad 9.000 kg	INFORMATIVO

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Equipo	Especificación	Pliego / estudios previos (exigido)	Adquirido (OC y ficha)	Verificado en campo / ficha	Resultado
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	GPS con monitoreo	Sistema de rastreo satelital GPS con monitoreo	Certificados Spectrum N.° 3046 (QLP-683) y N.° 3044 (QLP-684) — equipos adquiridos por Navitrans	Certificados expedidos para el trámite de matrícula; sin cesión del servicio ni monitoreo a favor del municipio	SIN EVIDENCIA DE MONITOREO
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Garantía	Integral de fábrica 2 años	Garantía del vehículo; motor Cummins 24 meses sin límite de kilometraje	No aplica	CUMPLE (oferta)
VOLQUETAS (2) – INTERNATIONAL MV607 SBA 4x2	Mantenimientos preventivos	Exigidos en estudios previos	Cuatro mantenimientos en sede Ibagué ($41.328.000 en la OC)	Sin registros de ejecución en las hojas de vida (58 folios) ni en el expediente; instructivo de Navitrans del 28/10/2025	SIN EVIDENCIA
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Año de fabricación	Mínimo 2024	NEW HOLLAND B85D 2025 (OC 149604)	Tarjeta de registro y RUNT: modelo 2025. Equipo NO verificado en campo (siniestrado el 02/03/2026)	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Motor	Diésel con turbo	FPT F5BFL413A*W Tier 4B, 4 cilindros, turbo postenfriado	Ficha del fabricante	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Potencia	Potencia neta mínimo 94 HP	OC: categoría 85 a 100 HP. Ficha: 72,0 kW (97,9 hp)	Ficha del fabricante	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Cilindrada	Mínimo 3,9 L	Ficha: 3,4 L (207 in³)	Ficha del fabricante (verificada visualmente)	NO CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Norma de emisiones	Mínimo Tier 3	Tier 4B	Ficha del fabricante	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Peso en orden de trabajo	Máximo 8.000 kg	OC: categoría 7,5 a 8,5 t. Ficha: 8.110 – 8.555 kg según configuración	Tarjeta de registro: 7.598 kg "sin accesorios" (no es peso operativo)	NO CUMPLE (según ficha)
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Cucharón cargador	Mínimo 1 m³	Ficha: 1,0 m³ (BDB) / 1,2 m³ (STD)	Ficha del fabricante	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Profundidad de excavación	Mínimo 4.300 mm	Ficha: 4.398 mm (brazo estándar); hasta 5.584 mm (extensible)	Ficha del fabricante	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Fuerzas de excavación, flujo hidráulico, tanque	Cucharón ≥53 kN; brazo ≥33 kN; flujo ≥138 L/min; tanque ≥33 gal	No identificados en la ficha aportada (tablas ilegibles en el escaneo)	No verificado	SIN EVIDENCIA
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Tracción	Doble tracción 4WD	Ficha: versión 4WD	Ficha del fabricante	CUMPLE (ficha)
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	Garantía, mantenimiento y monitoreo de fábrica	Garantía 3 años o 3.000 h; mantenimiento 12 meses o 1.000 h; monitoreo original de fábrica mínimo 7 años	Carta de garantía: 3 años o 3.000 h; mantenimiento 12 meses o 1.000 h; Fleet Force 7 años	Reportes de servicio de Talleres Autorizados (OT 003154 y 005389)	CUMPLE
RETROEXCAVADORA – NEW HOLLAND B85D	GPS y registro	GPS con servicio por 1 año inscrito en el RUNT; tarjeta de registro a nombre del municipio	GPS PROCODATA inscrito en el RUNT (servicio a nombre de Nissan; suscripción de 12 meses)	Tarjeta N.° 1119644 a nombre del municipio (17/09/2025)	CUMPLE (suscripción vencida)
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Motor y potencia	Diésel con turbo; potencia MÁXIMO 85 HP	OC: BOMAG BW177D-5 (categoría 7 a 11 t); evaluación: "cumple"	Placa de fábrica: 55,4 kW (≈ 74,3 HP). Motor N.° 8RW3133 (marca no identificada)	CUMPLE
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Peso	7.000 a 8.000 kg en orden de trabajo	OC: categoría 7 a 11 t	Placa: masa operativa 7.000 kg / máxima 7.800 kg. Tarjeta de registro: 7.800 kg	CUMPLE

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Equipo	Especificación	Pliego / estudios previos (exigido)	Adquirido (OC y ficha)	Verificado en campo / ficha	Resultado
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Norma de emisiones y cilindrada	Mínimo Tier 4 Final o Stage V; cilindrada 3 a 4 L	No hay ficha técnica del BOMAG en el expediente	No consta en placa ni tarjeta	SIN EVIDENCIA
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Ancho de compactación	Mínimo 1,65 m	Sin ficha técnica	Tarjeta: ancho total de la máquina 1.820 mm (ancho del tambor no medido)	SIN EVIDENCIA
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Requisitos operativos	Radio de giro ≤3.000 mm; carga lineal ≥26 kg/cm; fuerza centrífuga ≥74 kN; velocidad ≥10 km/h; distancia al suelo ≥380 mm; pantalla táctil; sistema de áreas compactadas	Informe de evaluación: KOMATSU "cumple" (sin valores ofertados)	No verificado; no hay ficha técnica del equipo en el expediente	SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Año de fabricación	—	BOMAG 2025	Placa y tarjeta: 2025	INFORMATIVO
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	GPS y registro	GPS con servicio por 1 año inscrito en el RUNT; tarjeta de registro a nombre del municipio	Placa Rastrack (instalación 11/11/2025)	Tarjeta N.° 151993 a nombre del municipio (09/12/2025); sin evidencia de inscripción del GPS en el RUNT	CUMPLE PARCIAL
VIBROCOMPACTADOR – BOMAG BW177D-5	Horómetro (dato de uso)	—	—	253,7 h al 01/09/2026	INFORMATIVO
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Modelo	Mínimo 2025	Modelo 2025 (factura FE1498)	Placa y tarjeta: 2025; placa con fecha 01/11/2025	CUMPLE
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Capacidad de carga	12.000 kg	Oferta: 12.000 kg	Placa: 12.000 kg. Homologación: carga útil 12.000 kg. Tarjeta: PBV 32.000 kg	CUMPLE
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Dimensiones exteriores	Largo 8,00 m; ancho 2,60 m; alto 1,00 m	Oferta: iguales al pliego	Tarjeta: 8.000 x 2.600 x 1.000 mm	CUMPLE
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Largo del tiro	2,00 m	Oferta: 2,00 m	No medido en campo	SIN EVIDENCIA
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Voladizo posterior	2,00 m	Oferta: igual al pliego	Homologación MinTransporte: 3.500 mm	DIFIERE (verificar)
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Longitud de la cama	6,00 m	Oferta: igual al pliego	No medido en campo	SIN EVIDENCIA
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Ejes	2 ejes redondos con aros de 28.000 lb	Oferta: 2 ejes con aros de 28.000 lb	Placa y tarjeta: 2 ejes (capacidad por eje no visible)	CUMPLE (número); capacidad sin evidencia
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Rines	9 rines de 22,5"	Oferta: 9 rines de 22,5"	Placa: 8 rines; tarjeta: 8 llantas. El noveno rin del contrato corresponde al de repuesto	CUMPLE
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Frenos	Neumático de seguridad, recámaras en ambos ejes, ABS	Oferta: igual al pliego	No verificado en campo	SIN EVIDENCIA
CAMA BAJA – RHINOCRANE RC-CBRETRO-23	Matrícula	Matriculada como servicio oficial en Fresno (obligación 11)	—	Registrada en COTA (12/11/2025)	NO CUMPLE

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ANEXO 4. INFORME DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO (PROFESIONAL DE APOYO)

Informe elaborado por el profesional de apoyo financiero de la comisión de auditoría. Se transcribe con su estructura original; las tablas de propuestas bancarias y de relación de maquinaria se presentan en formato legible en reemplazo de las imágenes del informe.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los sucesos relacionados en la actuación especial de fiscalización a los recursos del crédito – Municipio de Fresno, la comisión de auditoría realizó la verificación de la información relacionada con los desembolsos, abonos pago de intereses de acurdo a la tabla de amortización del crédito presentada por la entidad financiera y su correspondiente registro contable, así:

La presente solicitud se formula con fines de control ciudadano y fiscal, y busca que se realicen verificaciones objetivas, documentales y técnicas sobre la ejecución de recursos públicos.

1. Hechos puestos en conocimiento

1. Mediante memorando de asignación N° del 26 de agosto de 2026. Mediante el cual se establece la verificación y comportamiento de los recursos del crédito por valor de $2.500.000.000

2. Solicitud de información

El ente de control a través del oficio CDT-RS-00004369 del 05 de septiembre de 2026 solicito la siguiente información a la Alcaldía Municipal de Fresno:

1. Carpeta completa de la Orden de Compra No. 148312, debidamente organizada en orden lógico, cronológico y legible..

2. Orden de Compra No. 149872 – KOMATSU COLOMBIA S.A.S..

3. . Orden de Compra No. 149604 – DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

4. Contrato No. 310 – RHINO CRANE S.A.S.

5. Decretos de incorporación de los recursos del crédito al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio.

6. Extractos bancarios de la cuenta apertura da para el manejo de los recursos del crédito.

7. Libro auxiliar correspondiente a la cuenta o fuente de financiación de los recursos del crédito.

8. Conciliaciones bancarias de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos del crédito.

9. Comprobantes de pago y documentos soporte de los pagos de capital, intereses, comisiones y demás conceptos realizados con cargo al crédito de deuda pública.

Solicitud a la que se dio respuesta mediante oficio 495 de fecha 08 de Septiembre de 2026 por el alcalde Municipal de Fresno, remitiendo la siguiente documentación correspondiente a la ejecución de los recursos del crédito:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1. Carpeta completa de la Orden de Compra No. 148312, debidamente organizada en orden lógico, cronológico y legible..

2. Orden de Compra No. 149872 – KOMATSU COLOMBIA S.A.S..

3. . Orden de Compra No. 149604 – DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

4. Contrato No. 310 – RHINO CRANE S.A.S.

5. Decretos de incorporación de los recursos del crédito al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio.

6. Extractos bancarios de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos del crédito.

7. Libro auxiliar correspondiente a la cuenta o fuente de financiación de los recursos del crédito.

8. Conciliaciones bancarias de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos del crédito.

9. Comprobantes de pago y documentos soporte de los pagos de capital, intereses, comisiones y demás conceptos realizados con cargo al crédito de deuda pública.

DESARROLLO DEL CREDITO MUNICIPIO DE FRESNO 2025

Evaluados los recursos del crédito por valor de $2.500.000.000, los hechos puestos en conocimiento mediante memorando de asignación del 26 de agosto de 2026 y los documentos allegados al correo electrónico institucional, el equipo auditor evidencia que conforme a las cotizaciones presentadas para la adquisición de la maquinaria, la alcaldía municipal realizo la selección y la adjudicación a las empresas para adquirir la maquinaria amarilla, como de detalla a continuación:

Ítem	Equipo	Cant.	Valor estimado unitario	Valor estimado total	Tipo de proceso	Proponente adjudicatario y valor de la propuesta	Otros proponentes
1	Retroexcavadora	1	$681.582.647,60	$681.582.647,60	Acuerdo Marco	Distribuidora Nissan S.A. – $469.003.558,03 (cumple especificaciones)	Komatsu Colombia S.A.S. – $475.422.335,05 (cumple; no habilitado). Casa Toro S.A. BIC – $565.468.000 (cumple; no habilitado)
2	Volqueta	2	$615.766.502	$1.231.533.004	Acuerdo Marco	Navitrans S.A.S. – $1.281.294.972 (cumple especificaciones)	No hubo más proponentes
3	Vibrocompactador	1	$428.937.108,40	$428.937.108,40	Acuerdo Marco	Komatsu Colombia S.A.S. – $587.804.100,55 (cumple especificaciones)	Casa Toro S.A.S. – $569.139.000 (no cumple especificaciones)
4	Cama baja	1	$157.947.240	$157.947.240	Compraventa	Rhino Crane S.A.S. – $161.000.000 (cumple especificaciones)	No hubo más proponentes
	Total	**5**		**$2.500.000.000**	**Adjudicado**	**$2.499.102.630,58**	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Relación de maquinaria del proyecto y propuestas recibidas (tabla rediseñada a partir del archivo del profesional de apoyo).

Equipo	Especificaciones técnicas de la relación de maquinaria
Retroexcavadora (1)	Balde cargador: 1,0 m³ propósito general. Balde excavador: 0,26 m³. Cabina: cabinado ROPS/FOPS. Capacidad de servicio: tanque de combustible de 127 L, tanque hidráulico 50 L, sistema hidráulico total 93 L, eje delantero (4WD) 8 L, eje trasero 16 L. Controles hidráulicos: cargador control mecánico (estándar) 1 palanca; retroexcavador control mecánico (estándar) 2 palancas; estabilizadores traseros con bases protegidas con caucho, control mecánico (estándar) 2 palancas, válvula de bloqueo de seguridad del estabilizador. Brazo: 2.000 mm. Motor: Perkins 1104C 44T Tier II, cilindraje 4.400 cc, diésel de 4 ciclos, turboalimentado, refrigerado por agua, baja emisión; potencia 100 HP a 2.200 rpm; torque 411,8 N·m a 1.300 rpm; motor de arranque 24 V × 7,2 kW. Panel de instrumentos: controles hidráulicos, controles excavadora, controles cargador, controles estabilizador. Peso operativo: 8.230 kg. Pluma: 2.630 mm. Sistema eléctrico: baterías 850 CCA, alternador 12 V 100 A. Sistema hidráulico: bomba principal de desplazamiento variable con flujo de 138,4 L/min; presión del sistema 250 kg/cm² (3.555 psi); línea húmeda 1 way. Transmisión: con convertidor de torque, 4 marchas adelante y 2 atrás; corte de embrague eléctrico en la palanca del cargador. Tren de rodaje: llantas delanteras 12.5/80-18, traseras 19.5L-24.
Volqueta (2)	Chasis: con ganchos de remolque delanteros (2); chasis en acero perfil en C de 120.000 psi de resistencia; extensión de bumper de 4 pulgadas. Eje delantero: de 14.000 libras de capacidad. Suspensión: delantera de muelles parabólicos con amortiguadores de 14.000 libras de capacidad. Frenos: sistema de frenos de aire dual (circuito primario y secundario) para camiones; ABS de 4 canales (4 sensores / 4 moduladores) con control automático de tracción (ATC); raches delanteros y traseros automáticos; compresor de aire de 18,7 CFM; frenos delanteros de campana de 14.700 libras y traseros de campana de 23.000 libras de capacidad. Dirección: columna abatible, timón de 4 radios de 18 pulgadas de diámetro, caja de dirección hidráulica. Escape: freno de ahogo Jacobs (válvula mariposa). Eléctrico: sistema de 12 voltios. Embrague: Eaton Fuller Solo 1402, 14 pulgadas de diámetro, dos discos, 860 lb·ft de capacidad. Motor: Cummins B6.7, norma de emisiones EPA 2021, sistema SCR con urea automotriz; potencia 250 HP a 2.400 rpm; torque 660 lb·ft a 1.600 rpm; 6 cilindros en línea (6.700 cc); turboalimentador de geometría variable; ventilador (fan clutch) Horton Drivemaster de dos velocidades; radiador de aluminio de 640 in² y posenfriador (CAC) de 383 in². Combustible: tanque de aluminio de 50 galones (189 litros). Cabina: convencional. Transmisión: manual Eaton FR 9210B de 10 velocidades. Eje trasero: Meritor RS-23-160 de una velocidad. Ruedas: llantas delanteras y traseras 11R22.5. Equipamiento: volco de 7 m³ en acero Hardox 400 de 4,5 mm.
Vibrocompactador (1)	Peso y dimensiones: peso operativo 7,5 toneladas; dimensión general 4.900 × 1.870 × 2.580 mm; radio de giro mínimo 5,5 m; distancia entre ejes 2.560 mm; voltaje de la batería 24 V; peso sobre tambor aproximadamente 3.500 kg; sistema hidráulico 14 gal (53 L); sistema de vibración 1,59 gal (6 L); peso sobre ruedas traseras aproximadamente 3.500 kg; ancho del tambor 1,68 m; diámetro del tambor 1,2 m (aprox.); longitud total 5,5 m; altura total 3,0 m. Motor: Cummins; potencia nominal 75-90 HP (56-67 kW); diésel de 4 cilindros; refrigeración por agua; normas de emisiones Tier 3. Sistema de vibración: frecuencia 30-35 Hz (1.800-2.100 vpm); amplitud alta y baja (1,8 mm / 0,9 mm); fuerza centrífuga 130-150 kN (alta) / 70-80 kN (baja). Tracción: hidrostática (tracción en ruedas traseras); velocidad de desplazamiento 0-12 km/h aprox. Otros elementos: cabina cerrada con aire acondicionado; pendiente máxima superable 35% sin vibración.
Cama baja (1)	Resistencia: 11 toneladas. Suspensión: 2 ejes de 25.000 lb. Cama baja de tiro. Rampas de cargue posterior: 2. Largo total: 8 metros. Largo de tiro: 1,50 m. Ancho de cama: 2,60 m. Ancho total: 2,60 m. Vigas principales en canal IPE 200 mm. Bordes laterales de 6". Piso en lámina HR A36 alfajor calibre 1/8". Juego de 8 rines 8.25×22.5. Llantas ref. 215/75 R17.5 Regional RHS 126/124 L F. Sistema de luces de navegación tipo LED y traseras según el Ministerio. Enganche de tiro ojo de lanza. Conexión eléctrica de 7 vías.

Especificaciones técnicas de la relación de maquinaria (tabla rediseñada a partir del archivo del profesional de apoyo).

Conforme a las propuestas presentadas por el banco Bogotá, Colombia y Agrario para el crédito de $2.500.000.000, que requiere la entidad para la compra de maquinaria: como se detallada a continuación:

Detalle	Banco de Bogotá	Banco Colombia	Banco Agrario
Valor del crédito	$2.500.000.000	$2.500.000.000	$2.500.000.000

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Detalle	Banco de Bogotá	Banco Colombia	Banco Agrario
Año de desembolso	2025	2025	2025
Plazo	10 años	10 años	10 años
Periodo de gracia	2 años	2 años	2 años
Tasa de interés final (tasa compensada Finagro)	7,22%	7,26%	7,35%
Amortización	Trimestral vencida	Trimestral vencida	Trimestral vencida
Pago de intereses	IBR 3M menos 1,94	IBR mensual menos 1,99	IBR mensual menos 1,90
Garantía	Impuesto al transporte de gas; libre inversión	Impuesto al transporte de gas; libre inversión	Impuesto al transporte de gas; libre inversión

Propuestas bancarias evaluadas (tabla rediseñada a partir del informe; el valor del crédito de Banco Colombia se corrige a $2.500.000.000).

Una vez analizada las propuestas mostradas por los bancos, la Alcaldía Municipal de fresno, selecciono al Banco Bogotá, por ser la propuesta más favorable, en que la tasa de intereses más bajo fue del 7,22% y el (Indicador Bancario de referencia --- IBR 3M- menos el 1.94 frente a las demás propuestas presentadas.

ORDEN DE COMPRA No. 148312 de 2025

Como resultado de la revisión de los documentos soportes de la orden de compra No. 148312 de 2025, no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor, se constató que la información analizada no presentan inconsistencias, además los descuentos de ley se encuentran bien liquidados, como se detalla a continuación en las órdenes de compra.

ENTIDAD:	**ALCALDIA FRESNO**	**MODALIDAD:**	**AUDITORIA RECURSOS DEL CREDITO**
AUDITOR	**SANTOS CORTES OSPINA**	**FECHA**	**21/09/2026**
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
CONTRATO No.	148312		
FECHA	27 DE JULIO DE 2025		
CONTRATISTA	NAVITRANS S.A.S.Y/O NESTOR D.VILLEG AS		
NIT. CEDULA	890.903.024		
OBJETO	COMPRA DE VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO TOLIMA.		
VALOR INICIAL	1.281.294.972		
ADICIONES EN VALOR	0		
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBSERVACIONES		
VALOR TOTAL DEL	1.281.294.972		
PLAZO	2 MESES		
ADICIONES PLAZO	0		

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Hacer entrega de las volquetas según las especificaciones técnicas establecidas. 2. Contar con la capacidad de proveer las volquetas para el Segmento en la que presento Oferta. 3. Constituir una garantia de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el contrato de acuerdo marco. 4. Entregar las volquetas en los tiempos establecidos en los documentos del proceso para cada ciudad o zona de entrega. 5. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega para las volquetas, sin que supere tiempo máximo establecido. 6. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantia de las volquetas remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para las volquetas de la referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico. 7. Entreaar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos. 8. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a la maquinaria. 9. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de la maquinaria, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva. 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. 11. Informar a la Entidad Compradora cuando las volquetas estén disponibles para la entrega. 12. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 13. Garantizar la calidad y funcionamiento de las volquetas. 14. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantia y Mantenimiento Preventivo de la maquinaria entregada a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización gue genere el mismo. 15. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. 16. Expedir la factura correspondiente. 17. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehiculos requeridos por las Entidades Compradoras. 18. Presentar de forma oportuna, acreditación del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar del mes inmediatamente anterior. 19. Las demás que se estipulan en la minuta del acuerdo marco de precios - obligaciones específicas del acuerdo marco ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III- AMP-2020. 20. Las demas que se generen conforme a la ejecución de la orden de compra.
FORMA DE PAGO	EI MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma de acuerdo con la cláusula 10 facturación y pago de la minuta del Acuerdo Marco CCE-163-ill-AMP-2020: El Proveedor debe facturar los vehículos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
TOTAL PLAZO	2 MESES
SUPERVISOR	JUAN PABLO LIZARRALDE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS	JUNIO DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
SOPORTES DEL PROCESO	SI PRESENTA SOPORTES DEL PROCESO

SOPORTES	**No.**	**FECHA**	**VALOR**	**RUBRO**	**FUENTE DE FINANCIACION**
CDP Y RP					
CDP	515	20 DE JUNIO DE 2025	2.342.052.760	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
RP	672	02 DE JULIO DE 2025	1.281.294.972	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
REINTEGRO PRESUPUESTAL	NO HUBO				
ESTAMPILLAS	**ICA 1% $10.767.185 Estampillas procultura 1 % $10.767.184,6 Estampilla proanciano 4% $43.068.738,56 justicia familiar 2,1% $ 22.611.087,64 Tasa prodeporte 2% $21.534.369,27**				
RUT (FECHA)	24 DE OCTUBRE DE 2014				

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ANTECEDENTES (FECHA)	N/A					
GARANTIAS	FECHA DE EXP.		01 JULIO DE 2025			
	POLIZA NUMERO:		171161			
	CONCEPTOS	CUMPLIMIENTO	27/06/2025 - 28/02/2026	30/08/2025 - 30/08/2027	30/08/2025 - 30/08/2027	
		RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	
	OBSERVACIONES	N/A				
	FECHA DE APROBACION	05 DE JULIO DE 2025				
	ASGURADORA	CESCE COLOMBIA				
PUBLICACIONES	SIA (FECHA)	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
	TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	27 DE JUNIO DE 2025				
ACTAS	INICIO	01 DE AGOSTO DE 2025				
	PARCIALES	N/A				
	INICIO	01 DE AGOSTO DE 2025				
	RECIBO FINAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2025				
	LIQUIDACION	16 DE ENERO DE 2026				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO		N/A				
		N/A				
SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA LOS SOPORTES PLANILLAS DE SALUD, PENSION Y ARL					
RESULTADOS DE LA EVALUACION CONTRACTUAL	SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES						
PAGOS						
N° COMPTE	FECHA	BANCO	N° CUENTA	FUENTE	DESCUENTOS	VALOR
2158	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	BANCOLOMBIA	590302404	Recursos del Credito	108.748.565	$1.172.546.406,78

Fuente: Documentos soportes ORDEN DE COMPRA No. 148312 de 2025

ORDEN DE COMPRA No. 149604 de 2025

Como resultado de la revisión de los documentos soportes de la orden de compra No. 149604 de 2025, no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor, se constató que la información analizada no presentan inconsistencias, además los descuentos de ley se encuentran bien liquidados, como se detalla a continuación en las órdenes de compra.

ENTIDAD:	ALCALDIA DE DRESNO	MODALIDAD:	AUDITORIA ESPECIAL
AUDITOR	SANTOS CORTES OSPINA	FECHA	18/09/2026
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
CONTRATO No.	149604		
FECHA	29 DE JULIO DE 2025		
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA NISSSAN SA		
NIT. CEDULA	860.001.307		
OBJETO	COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.		
VALOR INICIAL	$ 469.003.558		
ADICIONES EN VALOR	0		
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
DURACION	75 DIAS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 469.003.558		
ADICIONES PLAZO	0	VALOR	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Hacer entrega de la maquinaria según las especificaciones técnicas establecidas. 2. Contar con la capacidad de proveer la maquinaria para el Segmento en la que presento Oferta. 3. Constituir una garantia de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el contrato de acuerdo marco. 4. Entregar la maquinaria en los tiempos establecidos en los documentos del proceso para cada ciudad o zona de entrega. 5. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega para la maquinaria, sin que supere tiempo máximo establecido. 6. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantia de la maquinaria remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para las maquinas de la referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico. 7. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos. 8. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a la maquinaria. 9. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de la maquinaria, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva. 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. 11. Informar a la Entidad Compradora cuando la maquinaria estén disponibles para la entrega. 12. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 13. Garantizar la calidad y funcionamiento de la maquinaria. 14. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantia y Mantenimiento Preventivo de la maquinaria entregada a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización gue genere el mismo. 15. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el municipio a traves del supervisor del contrato. 16. Expedir la factura correspondiente. 17. Atender las observaciones o los requerimientos que se formule el Municipio a traves del supervisor del contrato. 18. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehiculos requeridos por las Entidades Compradoras. 19. Presentar de forma oportuna, acreditación del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar del mes inmediatamente anterior. 20. Las demás que se estipulan en la minuta del acuerdo marco de precios - obligaciones específicas del acuerdo marco MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA CCE - 215 - AMP - 2021. 21. Las demas que se generen conforme a la ejecución de la orden de compra.
FORMA DE PAGO	EI MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma de acuerdo con la cláusula 10 facturación y pago de la minuta del Acuerdo Marco CCE-163-ill-AMP-2020: El Proveedor debe facturar los vehículos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
TOTAL PLAZO	75 DIAS
SUPERVISOR	JUAN PABLO LIZARRALDE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS	JUNIO DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
SOPORTES DEL PROCESO	SI PRESENTA SOPORTES DEL PROCESO

SOPORTES PRESUPUESTALES	**No.**	**FECHA**	**VALOR**	**RUBRO**	**FUENTE DE FINANCIACION**
CDP	515	20 DE JUNIO DE 2025	$2.342.052.760,00	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
RP	894	09 DE AGOSTO DE 2025	$ 469.003.558,03	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
REINTEGRO PRESUPUESTAL					
ESTAMPILLAS	**ICA 1% $3.941.206 Estampillas procultura 1 % $3.941.206,37 Estampilla proanciano 4% $ 15.764.825,48 justicia familiar 2,1% $ 8.276.533,37 Tasa prodeporte 2% $7.882.412,74**				
RUT (FECHA)	21 DE ENERO DE 2015				
ANTECEDENTES (FECHA)	N/A				

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

GARANTIAS	**FECHA DE EXP.**		31 DE JULIO DE 2025			
	POLIZA NUMERO:		4325105			
	CONCEPTOS	**CUMPLIMIENTO**	29/07/2025 - 12/10/2026	29/07/2025 - 12/04/2026	29/07/2025 - 12/10/2028	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
	OBSERVACIONES		N/A			
	FECHA DE APROBACION		01 DE AGOSTO DE 2025			
	ASGURADORA		SURA			
PUBLICACIONES	**SIA (FECHA)**		02 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO		29 DE JULIO DE 2025			
ACTAS	**INICIO**		09 DE AGOSTO DE 2025			
	PARCIALES		N/A			
	INICIO		09 DE AGOSTO DE 2025			
	RECIBO FINAL		24 DE OCTUBRE DE 2025			
	LIQUIDACION		03 DE MARZO DE 2026			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO			N/A			
OTRO SI			N/A			
SEGURIDAD SOCIAL			PRESENTA LOS SOPORTES DE LOS PAGOS PLANILLAS DE SALUD, PENSION Y ARL. EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL.			

RESULTADOS DE LA EVALUACION CONTRACTUAL			SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN			
OBLIGACIONES CONTRACTUALES			**1-SUMINISTRAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO URÓLOGO**			
PAGOS						
N° COMPTE	**FECHA**	**BANCO**	**N° CUENTA**	**FUENTE**	**DESCUENTOS**	**VALOR**
1954	31 DE OCTUBRE DE 2026	BANCOLOMBIA	12609701614	Recursos del Credito	39.806.184	$429.197.374,06

Fuente: Documentos soportes ORDEN DE COMPRA No. 149604 de 2025

ORDEN DE COMPRA No. 149872 de 2025

Como resultado de la revisión de los documentos soportes de la orden de compra No. 149872 de 2025, no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor, se constató que la información analizada no presentan inconsistencias, además los descuentos de ley se encuentran bien liquidados, como se detalla a continuación en las órdenes de compra.

ENTIDAD:	**ALCALDIA DE FRESNO**	**MODALIDAD:**	**AUDITORIA ESPECIAL**
AUDITOR	**SANTOS CORTES OSPINA**	**FECHA**	**18/09/2026**
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
CONTRATO No.	149872		
FECHA	05 DE AGOSTO DE 2025		
CONTRATISTA	KOMATSU COLOMBIA SAS		
NIT. CEDULA	830.060.331		
OBJETO	COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.		
VALOR INICIAL	$ 587.804.100,55		
ADICIONES EN VALOR	0		
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0		
DURACION	75 DIAS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 587.804.101		
ADICIONES PLAZO	0	VALOR	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Hacer entrega de la maquinaria según las especificaciones técnicas establecidas. 2. Contar con la capacidad de proveer la maquinaria para el Segmento en la que presento la Oferta. 3. Constituir una garantia de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el contrato de acuerdo marco. 4. Entregar la maquinaria en los tiempos establecidos en los documentos del proceso para cada ciudad o zona de entrega. 5. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega para la maquinaria, sin que supere tiempo máximo establecido. 6. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantia de la maquinaria remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para las maquinas de la referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico. 7. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos. 8. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a la maquinaria. 9. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de la maquinaria, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva. 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. 11. Informar a la Entidad Compradora cuando la maquinaria estén disponibles para la entrega. 12. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 13. Garantizar la calidad y funcionamiento de la maquinaria. 14. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantia y Mantenimiento Preventivo de la maquinaria entregada a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización gue genere el mismo. 15. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el municipio a traves del supervisor del contrato. 16. Expedir la factura correspondiente. 17. Atender las observaciones o los requerimientos que se formule el Municipio a traves del supervisor del contrato. 18. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehiculos requeridos por las Entidades Compradoras. 19. Presentar de forma oportuna, acreditación del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar del mes inmediatamente anterior.

FORMA DE PAGO	EI MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma de acuerdo con la cláusula 10 facturación y pago de la minuta del Acuerdo Marco CCE-163-ill-AMP-2020: El Proveedor debe facturar los vehículos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.				
TOTAL PLAZO	75 DIAS				
SUPERVISOR	JUAN PABLO LIZARRALDE				
ESTUDIOS PREVIOS	JUNIO DE 2025				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA				
SOPORTES DEL PROCESO	SI PRESENTA SOPORTES DEL PROCESO				
SOPORTES PRESUPUESTALES	**No.**	**FECHA**	**VALOR**	**RUBRO**	**FUENTE DE FINANCIACION**
CDP	515	20 DE JUNIO DE 20	$2.342.052.760,00	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
RP	895	09 DE AGOSTO DE	$ 587.804.100,55	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
REINTEGRO PRESUPUESTAL					
ESTAMPILLAS	**ICA 1% $4.939.530 Estampillas procultura 1 % $4.939.530,25 Estampilla proanciano 4% $19.758.121,02 justicia familiar 2,1% 10.373.013,54 Tasa prodeporte 2% $9.879.060,51**				
RUT (FECHA)	24 DE FEBRERO DE 2025				
ANTECEDENTES (FECHA)	N/A				

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RUT (FECHA)	24 DE FEBRERO DE 2025					
ANTECEDENTES (FECHA)	N/A					
GARANTIAS	FECHA DE EXP.	06 DE AGOSTO DE 2025				
	POLIZA NUMERO:	BQ-100105856				
	CONCEPTOS					
		CUMPLIMIENTO	05/08/2025 - 05/04/2026	05/08/2025 - 05/10/2028	05/08/2025-05/10/2026	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	PRESTACIONES SOCIALES	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
	OBSERVACIONES	N/A				
	FECHA DE APROBACION	08 DE AGOSTO DE 2025				
	ASGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A				
PUBLICACIONES	SIA (FECHA)	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	05 DE AGOSTO DE 2025				
ACTAS	INICIO	09 DE AGOSTO DE 2025				
	PARCIALES	N/A				
	INICIO	09 DE AGOSTO DE 2025				
	RECIBO FINAL	23 DE DICIEMBRE DE 2025				
	LIQUIDACION	03 DE MARZO DE 2026				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO		N/A				
OTRO SI		N/A				

SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA LOS SOPORTES PLANILLAS DE SALUD, PENSION Y ARL
RESULTADOS DE LA EVALUACION CONTRACTUAL	SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

PAGOS

N° COMPTE	FECHA	BANCO	N° CUENTA	FUENTE	DESCUENTOS	VALOR
2479	24 DE DICIEMBRE DE 2025	BANCOLOMBIA	17802906535	Recursos del Credito	49.889.255	$537.914.845,22

Fuente: Documentos soportes ORDEN DE COMPRA No. 149872 de 2025

COMPRAVENTA N° 310 de 2025

Como resultado de la revisión de los documentos soportes de la COMPRAVENTA N° 310, no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor, se constató que la información analizada no presentan inconsistencias, además los descuentos de ley se encuentran bien liquidados, como se detalla a continuación en las órdenes de compra.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ENTIDAD:	**ALCALDIA DE FRESNO**	**MODALIDAD:**	**AUDITORIA ESPECIAL**
AUDITOR	**SANTOS CORTES OSPINA**	**FECHA**	**18/09/2026**
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
CONTRATO No.	310		
FECHA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
CONTRATISTA	RHINO CRANE SAS		
NIT. CEDULA	901.186.879		
OBJETO	COMPRAVENTA DE REMOLQUE TIPO CAMABAJA PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CON SISTEMAS DE RAMPA TRASERA PARA EL ACCESO DE LOS EQUIPOS PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.		
VALOR INICIAL	$ 161.000.000		
ADICIONES EN VALOR	0		
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0		
DURACION	10 DIAS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 161.000.000		
ADICIONES PLAZO	40 DIAS	VALOR	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar la entrega de los bienes de compra (Remolque tipo camabaja para transporte de maquinaria pesada) de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente 2. Responder por los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecidos. 3. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los objetos del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libre de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 5. Responder en los plazos que la, Administración Municipal de Fresno establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad integral y parafiscal. 7. Guardad confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros 8. EL CONTRATISTA, está obligado a entregar los elementos de acuerdo a lo requerido con el MUNICIPIO, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada, los cuales deben ser nuevos, en buen estado y de buena calidad, con las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes en las cantidades y precios de acuerdo a las especificaciones señaladas en los documentos citados. Y de marca conocida en el mercado. 9. Coordinar con el supervisor designado por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios y todos los aspectos relacionados con la compraventa de los elementos objeto de la contratación. 10. Responder por la calidad de los elementos entregados sin prejuicio a la respectiva garantía. 11. El vehículo deberá ser entregado matriculado como servicio oficial en el Municipio de Fresno 12. El vehículo será entregado con su respectivo SOAT 13. Se deberá realizar la Capacitación para el manejo del vehículo para lo cual se determina mínimo 10 horas. 14. Debe tener los logos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO, según las especificaciones anexas. 15. El vehículo debe ser entregado en el Municipio de Fresno área urbana. 16. Realizar todos los tramites de homologación en la oficina de transito que diera lugar. 17. Seguro contra todo riesgo a favor del vehículo por un año. 18. Y demás obligaciones derivadas para el cumplimiento del objeto contractual. 19. Construir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el termino previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FORMA DE PAGO	La ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA pagarán al contratista Un solo pago del ciento por ciento 100% a la entrega previo el cumplimiento del objeto del contrato y previa presentación de la factura y documentos soportes, así como certificación de recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobado por parte del departamento, por lo que el contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, los siguientes documentos: 1.Informe de actividades del contratista con los anexos respectivos. 2.Entrega del vehículo. 3.Factura o su equivalente en los términos requeridos por la entidad territorial. 4.Planilla de pago de seguridad social 5.Certificación de pago de seguridad social conforme a la ley. 6.Copia Contrato 7.RUT 8.Certificación Bancaria 9.Garantías actualizadas 10.Acta de final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.
TOTAL PLAZO	50 DIAS
SUPERVISOR	JUAN PABLO LIZARRALDE TRUJILLO
ESTUDIOS PREVIOS	28 DE AGOSTO DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SOPORTES DEL PROCESO	SI PRESENTA SOPORTES DEL PROCESO

SOPORTES PRESUPUESTALES	**No.**	**FECHA**	**VALOR**	**RUBRO**	**FUENTE DE FINANCIACION**
CDP	747	28 DE AGOSTO DE 2025	$ 161.000.000,00	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
RP	1023	SEPTIEMBRE DE 2025	$ 161.000.000,00	2.3.2.01.01.003.02.04	Recursos del Credito
REINTEGRO PRESUPUESTAL					
ESTAMPILLAS	**ICA 7*1000 ó 0.7% $947.059 Estampillas procultura 1 % $1.352.941,18 Estampilla proanciano 4% $5.411.764,72 justicia familiar 2,1% $2.841.176,48 Tasa prodeporte 2% $2.705.882.36 Retencion Renta 1% $1.352.941,18 Retencion IVA 15% $3.855.882,3**				
RUT (FECHA)	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
ANTECEDENTES (FECHA)	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
GARANTIAS	**FECHA DE EXP.**		02 DE OCTUBRE DE 2025		
	POLIZA NUMERO:		21-44-101481210		
	CONCEPTOS				
		CUMPLIMIENTO	24/09/2025 - 04/12/2025	24/09/2025 - 04/12/2025	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
	OBSERVACIONES	N/A			
	FECHA DE APROBACION	02 DE OCTUBRE DE 2025			
	ASGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A			

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

PUBLICACIONES	SIA (FECHA)	09 DE OCTUBRE DE 2025
	SECOP (FECHA)	28 DE AGOSTO DE 2025
ACTAS	INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2025
	PARCIALES	N/A
	INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2025
	RECIBO FINAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
	LIQUIDACION	16 DE ENERO DE 2026
MODIFICACIONES DEL CONTRATO		N/A
OTRO SI		OTRO SI 001 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025: PRORROGA EN TIEMPO POR 40 DÍAS
SEGURIDAD SOCIAL		PRESENTA LOS SOPORTES PLANILLAS DE SALUD, PENSION Y ARL
RESULTADOS DE LA EVALUACION CONTRACTUAL		SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		

PAGOS						
N° COMPTE	FECHA	BANCO	N° CUENTA	FUENTE	DESCUENTOS	VALOR
2159	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	BANCO DE OCCIDENTE	512866195	Recursos del Credito	18.467.647	$142.532.352,78

Fuente: Documentos soportes COMPRAVENTA N° 310 de 2025

ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a la liquidación de los pagos de intereses corrientes al banco Bogotá, el auditor verifico los desembolsos, abonos y pagos de intereses conforme a la tabla de amortización del crédito presentada por el banco Bogotá, como se detalla a continuación:

PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	DIAS LIQUIDADOS	IBR 3M	TASA DE REDESCUENTO	TASA NOMINAL APLICADA	TASA EFECTIVA	INTERESES LIQUIDADOS	INTERESES PAGADOS
18/07/2025	17/10/2025	91	8,665	-1,94	6,725	6,896504973	$42.985.065,24	$42.966.319,44
18/10/2025	17/01/2026	91	8,826	-1,94	6,886	7,065863227	$44.040.532,54	$43.968.211,72
18/01/2026	17/04/2026	89	9,402	-1,94	7,462	7,673414369	$46.776.163,69	$46.637.370,99
18/04/2026	17/07/2026	90	11,05	-1,94	9,11	9,425972643	$58.105.150,09	$57.569.979,65

Una vez realizada la liquidación de los intereses corrientes del periodo de gracia del crédito adquirido por el municipio de Fresno con el Banco de Bogotá, se evidencia que los interese pagados son coherentes a las tasas de interés y sector financiero de las estadísticas presentadas por el banco de la república.

Es de resaltar que los cuatros pagos de amortización de intereses corrientes cancelados trimestralmente del crédito N°611519765, del 17/10/2025, 17/01/2026, 17/04/2026 y 17/07/2026, fueron un menor valor de intereses pagados frente a los valores liquidados, debido indicador bancario de referencia (IBR) a 3 meses nominal que emite el banco de la república y de la tasa de descuento que da el banco Bogotá y de la fecha de corte . Por lo anterior no se presentaron valores cancelados de más.

Es de precisar que no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor, sobre los pagos realizados de intereses corrientes e intereses moratorios.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 01. SALDO POR VALOR DE $1.777.844,14 REGISTRADO EN EXTRACTO BANCARIO A 31/08/2026

Criterio:

Extracto bancario a 31 de agosto de 2026.

Condición:

Conforme al crédito N.° 01058431818 contratado con el Banco de Bogotá por valor de $2.500.000.000, registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N.° 611519765, la Alcaldía Municipal de Fresno canceló la suma de $2.499.102.630,58 por concepto de la compra de maquinaria, con lo que quedó un remanente de $897.369,42, al que se suman los rendimientos financieros de $880.474,72 generados en la cuenta de ahorros N.° 363500430 del Banco de Bogotá, abierta para el manejo de los recursos del crédito. Sumados estos dos valores, el extracto bancario a 31 de agosto de 2026 registra un saldo de $1.777.844,14, recursos que permanecen inmovilizados en la cuenta desde noviembre de 2025, fecha de los últimos pagos de las adquisiciones, sin que la entidad haya definido su tratamiento ni su aplicación, pese a que los intereses del crédito se causan sobre la totalidad del capital desembolsado, incluida la porción no invertida.



Banco de Bogotá

Fogafín — Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto Cuenta Ahorros
Nro. 2026090408AH2021723438
Página 1 de 1

Comprar lo que quieres **sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.**

MUNICIPIO DE FRESNO
MZ G CA 5
SIMON BOLIVAR
FRESNO ,TOLIMA
Entrega: UR Oficina: 1522 Gerencia Banca Oficial 67 Ibagué
1175270

FECHA EXTRACTO
Desde: Agosto 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Orígen:
ZZ-INDIVIDUAL

Agosto - Agosto 2026
Hasta: Agosto 31
363500430
Superdía Oficial
1522

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**1,777,829.62**
Saldo Inicial:	**1,777,829.14**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	15.00
Saldo Final:	**1,777,844.14**

Causa: Ausencia de seguimiento financiero al empréstito una vez agotado su objeto: desde los últimos pagos de las adquisiciones, en noviembre de 2025, la administración no ha conciliado ni

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

definido el tratamiento del saldo no ejecutado ni de los rendimientos financieros de la cuenta, ni ha dispuesto su aplicación al servicio de la deuda.

Efecto: Recursos públicos por $1.777.844,14 inmovilizados en la cuenta del crédito desde noviembre de 2025, sin destinación ni aplicación, mientras la entidad causa y paga intereses sobre el saldo, debiendo tener en cuenta dicho valor para abonar a capital y cancelar menos intereses.

PRIMER PAGO DE INTERESES TRIMESTRAL

La Alcaldía Municipal de fresno cancelo $42.966.557,44 el 17/10/2025, por interese corriente trimestral, conforme al indicador bancario de referencia (IBR), así mismo se evidencio en los registros contables y presupuestales los pagos de los intereses de la deuda pública suscrita mediante contrato de empréstito con el banco Bogotá, como se observa en comprobante de egreso:

Alcaldía Municipal de Fresno en Tolima
NIT: 800.100.056-3
Dirección: Cra 7 No. 3-28 Parque Principal.
Teléfono: 82582028
Fresno - Tolima

Nro. Documento 1915

COMPROBANTE DE EGRESO

A favor de: 860002964-4 - BANCO DE BOGOTA
Fecha: octubre 17, 2025
Causacion(es): 1906,

Cheque Nro: TR A 01058431818
Valor : **$42,966,557.44**
Vigencia: 2025

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nro CDP	Nro REG	Nro CA	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Proyecto	Valor
883	1126	1906	2.2.2.02.02.02.03	Banca comercial	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos		$42,966,557.44
						Total	**$42,966,557.44**

MOVIMIENTO CONTABLE

Código	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Débito	Crédito
23140101	prestamo Banco de Bogota	0.000	$0.00	$42,966,557.44	$0.00
111006111	BOGOTA 363500430 CREDITO MAQ	0.000	$0.00	$0.00	$42,966,557.44
			Total	**$42,966,557.44**	**$42,966,557.44**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Banco de Bogotá

Nro. 2025100310LI4002365974
Página 1 de

Extracto Finagro

Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.
Banco de Bogotá no le cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio

MUNICIPIO DE FRESNO
MANZANA G CASA 5 - SIMON BOLIVAR - FRESNO - TOLIMA - COLOMBIA
FRESNO,TOLIMA
Entrega: UR Oficina: 1522 Gerencia Banca Oficial 67 Ibagué
15359

Paga aquí

NÚMERO DE CRÉDITO 01058431818

FECHA LÍMITE DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE CORTE
17/10/2025	$42,966,557.44	02/10/2025
CUOTA NÚMERO	**DÍAS DE MORA**	**SALDO A LA FECHA DE CORTE**
1	0	$2,536,428,362.99

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA —para la vida—
Crédito y Endeudamiento
Al pedir un préstamo siempre hay riesgo, debes aprender a administrarlo.
Aprende con nosotros en: www.bancodebogota.com

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO FINAGRO

VALOR APROBADO	PLAZO MESES	NÚMERO DE CUENTA A DEBITAR
$2,500,000,000.00	120	AH 840291652

DETALLE DE PAGO ANTERIOR (1)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	$2,500,000,000.00
Pago Anterior	$0.00
Abono a Capital	$0.00
Intereses Corrientes	$0.00
Intereses de Mora	$0.00
Otros Cargos	$0.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00
Saldo a Capital	$2,500,000,000.00

DETALLE PAGO A REALIZAR (2)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Cuota	$42,966,557.44
Otros Cargos	$238.00
Intereses de Mora	$0.00
Intereses Corrientes (4)	$42,966,319.44
Valor en Mora	$0.00
Abono a Capital	$0.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00

Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese primero con la Servilínea de su ciudad.

INTERESES TASA CON SEGURO VOLUNTARIO*		INTERESES TASA SIN SEGURO VOLUNTARIO	INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL
6.72	6.89	6.89	23.66

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS
MENSUAL PAPELERIA 200.00

PRIMER PAGO DE INTERESES TRIMESTRAL

SEGUNDO PAGO DE INTERES TRIMESTRAL

La Alcaldía Municipal de fresno cancelo el 15 de enero de 2026 el valor de $43.968.550,00, cuya fecha límite de pago es del 17/01/2026, por interese corriente trimestral, conforme al indicador bancario de referencia (IBR), así mismo se evidencio en los registros contables y presupuestales los pagos de los intereses de la deuda pública suscrita mediante contrato de empréstito con el banco Bogotá, como se observa en comprobante de egreso:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía Municipal de Fresno en Tolima
NIT: 800.100.056-3
Dirección: Cra 7 No. 3-28 Parque Principal.
Teléfono: 82582028
Fresno - Tolima

Nro. Documento 11

COMPROBANTE DE EGRESO

A favor de: 860002964-4 - BANCO DE BOGOTA
Fecha: enero 15, 2026
Causacion(es): 1,

Cheque Nro: TR A 1058431818
Valor : **$43,968,550.00**
Vigencia: 2026

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nro CDP	Nro REG	Nro CA	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Proyecto	Valor
2	2	1	2.2.2.02.02.02.03	Banca comercial	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos		$43,968,550.00
						Total	**$43,968,550.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Código	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Débito	Crédito
23140101	prestamo Banco de Bogota	0.000	$0.00	$43,968,550.00	$0.00
111006111	BOGOTA 363500430 CREDITO MAQ	0.000	$0.00	$0.00	$43,968,550.00
			Total	**$43,968,550.00**	**$43,968,550.00**

Banco de Bogotá

Nro. 2026010301LI0044280006
Página 1 de 1

Extracto Finagro



Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.
Banco de Bogotá no la cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

NÚMERO DE CRÉDITO: 01058431818

MUNICIPIO DE FRESNO
MANZANA G CASA 5 - SIMON BOLIVAR - FRESNO - TOLIMA - COLOMBIA
FRESNO,TOLIMA
Entrega: UR Oficina: 1522 Gerencia Banca Oficial 67 Ibagué
70293

FECHA LÍMITE DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE CORTE
17/01/2026	$43,968,449.72	02/01/2026
CUOTA NÚMERO	**DÍAS DE MORA**	**SALDO A LA FECHA DE CORTE**
2	0	$2,537,270,719.89

Paga aquí Aval Servicios Center

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA *para la vida*

Crédito y Endeudamiento

Al pedir un préstamo siempre hay riesgo, debes aprender a administrarlo.

Aprende con nosotros en: www.bancodebogota.com

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO FINAGRO

VALOR APROBADO	PLAZO MESES	NÚMERO DE CUENTA A DEBITAR
$2,500,000,000.00	120	AH 363500430

DETALLE DE PAGO ANTERIOR (1)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	$2,500,000,000.00
Pago Anterior	$42,973,472.44
Abono a Capital	$6,915.00
Intereses Corrientes	$42,966,319.44
Intereses de Mora	$0.00
Otros Cargos	$238.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00
Saldo a Capital	$2,499,993,085.00

DETALLE PAGO A REALIZAR (2)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Cuota	$43,968,449.72
Otros Cargos	$238.00
Intereses de Mora	$0.00
Intereses Corrientes (4)	$43,968,211.72
Valor en Mora	$0.00
Abono a Capital	$0.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00

Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese primero con la Servilínea de su ciudad.

INTERESES TASA CON SEGURO VOLUNTARIO		INTERESES TASA SIN SEGURO VOLUNTARIO	INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL
6.88	7.06	7.06	23.66

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS	
MENSUAL PAPELERIA	200.00

no del extracto, o a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.

SEGUNDO PAGO DE INTERESES TRIMESTRAL

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TERCER PAGO DE INTERESES TRIMESTRAL

La Alcaldía Municipal de fresno cancelo el 17 de abril de 2026 el valor de $46.637.609,00, por interese corriente trimestral, conforme al indicador bancario de referencia (IBR), así mismo se evidencio en los registros contables y presupuestales los pagos de los intereses de la deuda pública suscrita mediante contrato de empréstito con el banco Bogotá, como se observa en comprobante de egreso:

Alcaldía Municipal de Fresno en Tolima
NIT: 800.100.056-3
Dirección: Cra 7 No. 3-28 Parque Principal.
Teléfono: 82582028
Fresno - Tolima

Nro. Documento 602

COMPROBANTE DE EGRESO

A favor de: 860002964-4 - BANCO DE BOGOTA
Fecha: abril 18, 2026
Causacion(es): 492,

Cheque Nro: TR
Valor : **$46,637,609.00**
Vigencia: 2026

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nro CDP	Nro REG	Nro CA	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Nombre Fuente	Proyecto	Valor
333	379	492	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		$46,637,609.00
							Total	**$46,637,609.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Código	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Débito	Crédito
111006111	BOGOTA 363500430 CREDITO MAQ	0.000	$0.00	$0.00	$46,637,609.00
23140101	prestamo Banco de Bogota	0.000	$0.00	$46,637,609.00	$0.00
			Total	**$46,637,609.00**	**$46,637,609.00**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Banco de Bogotá

Nro. 2026040204LI8013636332
Página 1 de 1

Extracto Finagro

Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.
Banco de Bogotá no le cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

MUNICIPIO DE FRESNO
MANZANA G CASA 5 - SIMON BOLIVAR - FRESNO - TOLIMA - COLOMBIA
FRESNO,TOLIMA
Entrega: UR Oficina: 1522 Gerencia Banca Oficial 67 Ibagué
88239

Paga aquí

NÚMERO DE CRÉDITO	01058431818	
FECHA LÍMITE DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE CORTE
17/04/2026	$46,637,608.99	02/04/2026
CUOTA NÚMERO	DÍAS DE MORA	SALDO A LA FECHA DE CORTE
3	0	$2,539,375,991.56

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA —para la vida—

Crédito y Endeudamiento

Al pedir un préstamo siempre hay riesgo, debes aprender a administrarlo.

Aprende con nosotros en: www.bancodebogota.com

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO FINAGRO		
VALOR APROBADO	PLAZO MESES	NÚMERO DE CUENTA A DEBITAR
$2,500,000,000.00	120	AH 363500430

DETALLE DE PAGO ANTERIOR (1)	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	$2,499,993,085.00
Pago Anterior	$43,968,450.00
Abono a Capital	$0.28
Intereses Corrientes	$43,968,211.72
Intereses de Mora	$0.00
Otros Cargos	$238.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00
Saldo a Capital	$2,499,993,084.72

DETALLE PAGO A REALIZAR (2)	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Cuota	$46,637,608.99
Otros Cargos	$238.00
Intereses de Mora	$0.00
Intereses Corrientes (4)	$46,637,370.99
Valor en Mora	$0.00
Abono a Capital	$0.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00

Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese primero con la Servilínea de su ciudad.

INTERESES TASA CON SEGURO VOLUNTARIO*		INTERESES TASA SIN SEGURO VOLUNTARIO	INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL
7.46	7.67	7.67	24.06

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS	
MENSUAL PAPELERIA	200.00

isidencia u observacion debera ser informada al banco a mas tardar dentro de los 10 días
cibo del extracto, o a la Revisoría Fiscal KPM... da., apartado aéreo 39700 de Bogotá.

TERCER PAGO DE INTERESES TRIMESTRAL

CUARTO PAGO DE INTERES TRIMESTRAL

La Alcaldía Municipal de fresno cancelo el 17 de julio de 2026 el valor de $57.570.218,00, por interese corriente trimestral, conforme al indicador bancario de referencia (IBR), así mismo se evidencio en los registros contables y presupuestales los pagos de los intereses de la deuda pública suscrita mediante contrato de empréstito con el banco Bogotá, como se observa en comprobante de egreso:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía Municipal de Fresno en Tolima
NIT: 800.100.056-3
Dirección: Cra 7 No. 3-28 Parque Principal.
Teléfono: 82582028
Fresno - Tolima

Nro. Documento 1317

COMPROBANTE DE EGRESO

A favor de: 860002964-4 - BANCO DE BOGOTA
Fecha: julio 17, 2026
Causacion(es): 1342,

Cheque Nro: TR A 1058431818
Valor : **$57,570,218.00**
Vigencia: 2026

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nro CDP	Nro REG	Nro CA	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Nombre Fuente	Proyecto	Valor
757	911	1342	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		$57,570,218.00
							Total	$57,570,218.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Código	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Débito	Crédito
111006111	BOGOTA 363500430 CREDITO MAQ	0.000	$0.00	$0.00	$57,570,218.00
23140101	prestamo Banco de Bogota	0.000	$0.00	$57,570,218.00	$0.00
			Total	$57,570,218.00	$57,570,218.00

Banco de Bogotá

Nro. 2026070307LI6008335590
Página 1 de 1

Extracto Finagro



Si usted solicita un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del **1ero de abril de 2020.**
Banco de Bogotá no lo cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

NÚMERO DE CRÉDITO 01058431818

MUNICIPIO DE FRESNO
MANZANA G CASA 5 - SIMON BOLIVAR - FRESNO - TOLIMA - COLOMBIA
FRESNO,TOLIMA
Entrega: UR Oficina: 1522 Gerencia Banca Oficial 67 Ibagué
15567

FECHA LÍMITE DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE CORTE
17/07/2026	$57,570,217.65	02/07/2026
CUOTA NÚMERO	**DÍAS DE MORA**	**SALDO A LA FECHA DE CORTE**
4	0	$2,548,706,382.41

Paga aquí PAYPILOTTER

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA *para la vida*

Crédito y Endeudamiento

Al pedir un préstamo siempre hay riesgo, debes aprender a administrarlo.

Aprende con nosotros en: www.bancodebogota.com

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO FINAGRO

VALOR APROBADO	PLAZO MESES	NÚMERO DE CUENTA A DEBITAR
$2,500,000,000.00	120	AH 363500430

DETALLE DE PAGO ANTERIOR (1)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	$2,499,993,084.72
Pago Anterior	$46,637,609.00
Abono a Capital	$0.01
Intereses Corrientes	$46,637,370.99
Intereses de Mora	$0.00
Otros Cargos	$238.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00
Saldo a Capital	$2,499,993,084.71

DETALLE PAGO A REALIZAR (2)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Cuota	$57,570,217.65
Otros Cargos	$238.00
Intereses de Mora	$0.00
Intereses Corrientes (4)	$57,569,979.65
Valor en Mora	$0.00
Abono a Capital	$0.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	$0.00

Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese primero con la Servilínea de su ciudad.

INTERESES TASA CON SEGURO VOLUNTARIO*		INTERESES TASA SIN SEGURO VOLUNTARIO	INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL	EFECTIVO ANUAL
9.11	9.42	9.42	24.06

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS	
MENSUAL PAPELERIA	200.00

ausencia u observación deberá ser informada al banco a más tardar dentro de los 15 días ...ibo del extracto, o a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.

CUARTO PAGO DE INTERES TRIMESTRAL

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía de FRESNO — Secretaría de Hacienda

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FRESNO

CERTIFICA:

Que a la fecha el municipio de Fresno no ha realizado pago por concepto de intereses moratorios, correspondiente al Contrato de empréstito suscrito con el Banco de Bogotá. Los pagos causados a la fecha obedecen a intereses corrientes resultado de la operación de crédito público y acordados con la entidad.

La presente se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda

SE CONCLUYE

Como resultado de la revisión documental de los soportes que obran en el expediente contractual relacionado, realizada en el marco del presente proceso auditor, se evidenció que las actividades y obligaciones previstas en este fueron ejecutadas conforme a las condiciones pactadas y recibidas a satisfacción por parte de la Alcaldía Municipal de Fresno.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los pagos realizados del crédito de la deuda pública, no se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal, de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor con respecto a la contratación evaluada y pagos de intereses.

En ese orden de ideas, los elementos de juicio recaudados no permiten establecer la existencia de un pago carente de sustento jurídico ni la configuración de un presunto detrimento patrimonial al erario. Por lo tanto, no se encontraron fundamentos fácticos ni jurídicos suficientes que permitan determinar la existencia de un daño patrimonial.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluada la información rendida por la administración municipal de Fresno – Tolima, en la cuenta anual 2025, plataforma SIA CONTRALORÍAS, formato F135- suscripción de Plan de Mejoramiento y F136- Avance Plan de Mejoramiento, no se halló ningún plan de mejoramiento suscrito, como producto de los resultados de la deuda pública vigencia 2025, que dieran lugar a la verificación del cumplimiento de las respectivas acciones de mejora, en la presente auditoría, de conformidad con los documentos soportes remitidos como anexos en la rendición de la cuenta.

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Evaluada la información rendida por la administración municipal de Fresno – Tolima, en la cuenta anual 2025, plataforma SIA CONTRALORÍAS, formato F136- Avance Plan de Mejoramiento, no se halló ningún plan de mejoramiento suscrito, como producto de los resultados de control interno sobre informes que correspondan a la deuda pública vigencia 2025, que dieran lugar a la verificación del cumplimiento de las respectivas acciones de mejora, en la presente auditoría, de conformidad con los documentos soportes remitidos como anexos en la rendición de la cuenta.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.